

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

La situación de Venezuela y la respuesta de las
organizaciones americanas

Nicolás Luis Risso

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Memoria del Master en Estudios Internacionales
Curso 2017-2018

Trabajo dirigido por: Dra. Anna María Badia Martí

Resumen

Varias Organizaciones Internacionales del ámbito americano están intentando dar respuesta a la grave crisis que vive Venezuela desde hace varios años; las tres organizaciones elegidas y detalladas en este trabajo tienen capacidades y pronunciamientos diferentes sobre el mismo hecho, basadas en su naturaleza institucional, su composición y la concepción respecto a los principios democráticos y los Derechos Humanos.

Esta investigación explora cuales son estas medidas que toman los organismos y que límites encuentran a la hora de involucrarse en los asuntos internos de un Estado Miembro.

Esta investigación evidencia la capacidad del sistema interamericano para hacer frente a la situación más crítica que aqueja a la región en la actualidad, exponiendo intereses diversos y las dinámicas propias de estos Estados.

Palabras clave: Venezuela - OEA – Mercosur – Unasur – situaciones internas

Abstract

Several International Organizations of the American scope are trying to respond to the serious crisis that Venezuela has been experiencing for several years; the three organizations selected and detailed in this work have different capacities and pronouncements on the same fact, based on their institutional nature, their composition and the conception of democratic principles and Human Rights.

This research explore which are these actions and what limits international organizations find when it comes to getting involved in the internal affairs of a Member State.

This research demonstrates the capacity of the inter-American system to face the most critical situation that affects the region at present, exposing diverse interests and the dynamics of these states

Keywords: Venezuela - OAS - Mercosur - Unasur - internal situation

RESUMEN	3
1. INTRODUCCIÓN	7
2. MARCO TEÓRICO	11
1.2 2.1 Organizaciones Internacionales.....	11
2.1. 1 Organizaciones Internacionales Gubernamentales	12
2.1. 2 Las Organizaciones Internacionales Regionales	16
1.3 2.2 El regionalismo americano.....	18
1.4 2.3 Los principios del Derecho Internacional en las Organizaciones Internacionales.....	22
2.3.1 Principio de igualdad soberana.....	23
2.3.2 Principio de no intervención	26
3. PARTICULARIDADES DE VENEZUELA Y SU ENTORNO	30
1.5 3.1 Los últimos años de Hugo Chávez en el escenario internacional.....	30
4.2 La Administración de Nicolás Maduro	35
3.2.1 Aspectos económicos y sociales del gobierno de Nicolás Maduro.....	35
4.3 Relaciones de Nicolás Maduro con la comunidad internacional	39
4. LA SITUACIÓN DE VENEZUELA EN EL CONTEXTO AMERICANO	44
4.1 La OEA	44
4.1.1 La OEA: democracia y seguridad en la región	47
4.2 La OEA frente a la situación de Venezuela	53
4.3 El Mercosur	71
4.3.1 El lugar de los Derechos Humanos y la Democracia en el proceso de integración	74
4.4 El Mercosur frente a la situación de Venezuela	77
4.5 La UNASUR	84
4.5.1 El fortalecimiento de la Democracia en el marco de la Unasur	87
4.6 La Unasur frente a la situación de Venezuela	89
CONCLUSIONES	94
BIBLIOGRAFÍA	101
Obras Generales y monografías	101
Artículos en revistas especializadas y contribuciones a obras colectivas	101

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Documentación.....	106
OTRAS FUENTES DE CONOCIMIENTO	109

1. Introducción

Ante los hechos de público conocimiento que tienen lugar en la República Bolivariana de Venezuela desde hace varios años, es oportuno comenzar a exponer cual es el papel que han tomado las Organizaciones Internacionales al respecto. Principalmente se estudian aquellas Organizaciones que se encuentran más cercanas a Venezuela, aquellas que tienen un vínculo más cercano ya sea por el regionalismo, por la naturaleza de la organización o por la particular participación de Venezuela en ellas.

Hoy día, Venezuela se encuentra viviendo situaciones de alta conflictividad en todas las esferas, incluyendo la internacional. Por su complejidad y prolongación en el tiempo, llama la atención de las agendas a nivel global, de varias Organizaciones Internacionales, de los líderes que en ellas trabajan y es tema de debate presidencial en los países vecinos ya que se ven preocupados al observan una situación de emergencia tan grave en un continente caracterizado por los conflictos de baja intensidad como lo es el americano.

Todos los actores internacionales mencionados anteriormente, debido a las características peculiares del caso y a las múltiples consecuencias, se han dado a la tarea de buscar respuestas.

A diferencia de otros estudios que intentan explicar el caso de Venezuela desde una mirada económica o de la política interna, la presente investigación se centra en comprender el papel que juegan las Organizaciones Internacionales, entendiendo este papel como la capacidad de actuación y expresión de posicionamientos de estas.

El complemento adicional de esta investigación radica en que, no se plantea solamente la competencia de los Organismos Internacionales respecto al mandato que han recibido por los Estados que lo componen en su tratado constitutivo; sino que, se pretende estudiar cual es la posibilidad que tienen las organizaciones de controlar y actuar sobre los asuntos internos de los Estados y los cuáles son las justificaciones de los mismos para lograr esto. Se puede anticipar que, intentar desarrollar y exponer la tensión dialéctica entre la soberanía de los

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Estados y la capacidad de acción de las Organizaciones Internacionales no será una tarea fácil debido a la cantidad de componentes a tratar y la complejidad de los mismos.

El objetivo principal es explorar cuales son las medidas, decisiones, recomendaciones y pronunciamientos de las Organizaciones Internacionales, para así ampliar la visión que tenemos hoy en día sobre la problemática de Venezuela y examinar la capacidad de las propias organizaciones respecto de las situaciones internas. Para lograr esto, es fundamental observar la política exterior de Venezuela para con estas organizaciones y la reacción de ellas, pudiendo anticipar que la relación y la interacción entre estas es compleja.

Para lograr examinar la capacidad de las Organizaciones Internacionales respecto a las situaciones internacionales se intenta conocer el lugar que ocupa la problemática de Venezuela en las agendas de las OOII y diferenciar los posicionamientos que cada una ha tomado sobre la misma situación problemática.

Respecto a la cuestión metodológica se ha optado por observar de forma detallada tres de las principales Organizaciones Internacionales del continente americano, muy diversas entre sí en funciones y organigramas pero que nuclean y tratan a la República de Venezuela.

En primer lugar, se toma a la Organización de los Estados Americanos, la OEA, siendo la más antigua de la región y un ejemplo de regionalismo en el mundo. En segundo lugar, se ha optado por la Unión de Naciones Sudamericanas, UNASUR, la cual tuvo su nacimiento a principios de siglo y fue impulsada principalmente por el difunto Hugo Chávez. Por último, también se toma en consideración el Mercado Común del Sur, Mercosur, debido a la particularidad de la entrada de Venezuela en este organismo y la situación actual del país en el mismo.

En este caso es necesario establecer que el marco temporal en el que partirá la investigación es del año 2013 en adelante; año en el que Nicolás Maduro asume el poder en Venezuela. Si bien se harán algunas referencias sobre la administración de Hugo Chávez, la investigación se centra en la política exterior de su sucesor desde los inicios de su gobierno hasta mediados del corriente año.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

En relación a la estructura de la investigación, esta consta de tres apartados y conclusiones, tanto generales como particulares. Por su parte, el primer apartado es de carácter teórico en donde se desarrollan los conceptos y teorías clave que se estudian transversalmente en todo el trabajo y se enmarca a la problemática de Venezuela dentro de los parámetros del Derecho Internacional. En este primer marco se exponen dos principios que serán tratados en todo el trabajo hasta las conclusiones finales, estos son el principio de igualdad soberana y el principio de no intervención.

En cuanto al segundo apartado, este se centra en las particularidades de Venezuela en los últimos años y su relación con el entorno; es decir, se plantean aspectos políticos y económicos para exponer la gravedad de la problemática y la afección que esta tiene en los países vecinos de la región, su relación con el Sistema General de Naciones Unidas y las participaciones de la Administración Maduro en los ámbitos internacionales.

En el tercer y último apartado, se detallan las tres organizaciones que se tomaron para analizar la situación de Venezuela, diferenciando sus marcos organizativos, sus capacidades de actuación y las herramientas que estas poseen en lo que respecta a las situaciones internas de los Estados. En este mismo apartado se intenta poner en evidencia la efectividad – o falta de esta- de las resoluciones y pronunciamientos de los diferentes organismos.

Para intentar lograr conclusiones sólidas, la investigación se basa principalmente en fuentes primarias como resoluciones e informes especiales de las Organizaciones Internacionales; en otras palabras, la investigación se basa en exponer y analizar la producción de la práctica internacional respecto a la cuestión de Venezuela en particular. Por otro lado, también se toman en consideración las opiniones de expertos, discursos de actores políticos y trabajos interiores. Todo lo expuesto anteriormente se enmarca en la teoría general de las Organizaciones Internacionales y el regionalismo americano.

De estas evidencias expuestas anteriormente se puede inducir que el enfoque en el que se basa el presente trabajo es de tipo cualitativo- descriptivo, centrándose en explorar la

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

producción internacional respecto a la problemática de Venezuela, contemplando la mayor cantidad de características del fenómeno.

Establecer respuestas sobre el accionar de las Organizaciones Internacionales respecto a la situación más compleja de la región americana es la base de la investigación que se desarrolla a continuación.

2. Marco Teórico

Antes de adentrarnos en la problemática de Venezuela en particular, es necesario establecer las bases y conceptos centrales en los cuales se basa el presente trabajo. Para ello se utilizan los estudios de diversos referentes en la teoría de las Organizaciones Internacionales y el Derecho Internacional Público.

1.2 2.1 Organizaciones Internacionales

Además del Estado de Venezuela, el otro gran protagonista de este trabajo de investigación son las Organizaciones Internacionales a los cuales vamos a comenzar definiendo como “unas asociaciones voluntarias de Estados establecidas por acuerdo internacional, dotadas de órganos permanentes, propios e independientes, encargados de gestionar unos intereses colectivos y capaces de expresar una voluntad jurídicamente distinta a la de sus miembros” (Diez de Velasco Vallejo, 2006).

Las expresiones de voluntades de estas organizaciones, como pueden ser las declaraciones o recomendaciones, son las que nos permiten ver cuáles son las influencias ideológicas, las tendencias políticas, las temáticas de interés, el nivel de relevancia de las diferentes temáticas en el seno de las mismas.

Según el propio Rafael Calduch, la gran cantidad de formas diversas de organizaciones internacionales unido al hecho de su creciente vinculación e interdependencia, puede llegar a dificultar la tarea de comprender los conceptos, las características y los rasgos de la naturaleza de cada uno de los conceptos (Calduch, 1991).

Entorno al concepto de Organizaciones Internacionales también hay otros conceptos que, si bien tienen que ver con las formas de manifestación de la cooperación internacional, difieren de ser estas asociaciones voluntarias de Estados en el sentido estricto y clásico de la palabra; estas pueden ser asociaciones científicas, reuniones periódicas de jefes de Estado y de Gobierno, etc.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Partido del concepto general del concepto de Diez de Velasco, podemos comenzar a adjetivar a las organizaciones internacionales que son de nuestro interés para el presente trabajo; si bien esta definición puede llevarnos directamente a considerar a las Organizaciones Internacionales Intergubernamentales, debemos realizar algunas precisiones.

2.1. 1 Organizaciones Internacionales Gubernamentales

Debido a la complejidad y proliferación de terminología como se mencionaba anteriormente, el derecho internacional plantea una diferenciación entre las organizaciones internacionales. De un lado aquellas que están integradas por cuerpos delegados directamente de los gobiernos de los Estados –Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG) - y de otro a aquellas organizaciones que poseen delegaciones de varios Estados pero que dichas delegaciones no representan a los cuerpos oficiales – Organizaciones Internacionales no gubernamentales – OING y ONG- (Restrepo Vélez, 2013).

Siguiendo esta línea académica, en este trabajo lo que nos importa observar son las organizaciones intergubernamentales, es decir, aquellas organizaciones que poseen alguna representación gubernamental. En síntesis, estas son asociaciones de Estados conformadas por tres o más Estados miembro para la consecución de unos objetivos comunes. Estos actores internacionales, “surgen mediante la creación de un tratado internacional suscrito entre las partes, y están dotados de una estructura institucional compuesta por órganos permanentes, propios y autónomos”, situación que las hace absolutamente independiente de los Estados Miembros (Restrepo Vélez, 2013).

De lo expuesto anteriormente, el Derecho Internacional establece que estas asociaciones de Estados son entidades distintas y separadas de los Estados miembro. Por una parte, tienen unos órganos propios –unos compuestos por representantes de los gobiernos de los Estados miembros y otros por personas que no los representan y que están al servicio de la organización- que aseguran la permanencia de la cooperación, factor que distingue las organizaciones internacionales de las conferencias internacionales. Por otro lado, tienen la

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

facultad para adoptar actos jurídicos propios, expresión jurídica de la voluntad propia de la organización (Casado Raigón, 2017).

Mientras queda claro que las Organizaciones Internacionales Intergubernamentales son entidades distintas a los Estados, su competencia no fue tan fácil de definir. Al respecto, la doctrina internacional establece que la subjetividad de las mismas es limitada, es decir que solo están dotadas de las competencias determinadas en el tratado constitutivo para la consecución de los objetivos previstos en él. Por este motivo, además de limitadas, las competencias son funcionales, ya que se vinculan al cumplimiento de sus fines. Igualmente la Corte Internacional de Justicia dijo que “los derechos y deberes de una entidad dependen de los propósitos y funciones de ésta tal y como son enunciados o están implícitos en su instrumento constitutivo y desarrollados en las práctica” (Casado Raigón, 2017).

También referido a la independencia de las organizaciones intergubernamentales, Bob Reinalda considera que “aunque son creadas y controladas por los Estados, su rol y su estatus ha ido más allá de ser simples agentes” (Reinalda, 2011). Si bien esto es uno de los elementos principales que caracterizan a las organizaciones gubernamentales, esta capacidad de expresar voluntades autónomas en las diversas formas nunca se debe dejar de lado la idea de que estas organizaciones son creadas por los propios Estados que luego deciden someterse a las reglas que ellos mismos han creado, es decir, estas organizaciones les son funcionales a los mismos, creadas en base a axiomas y modelos organizaciones que son afines a los Estados creadores de las mismas, producto de una realidad fáctica. Por otra parte también vale recalcar que aquellas que han logrado consolidarse en el tiempo a través de un organigrama son más institucionalizadas y más independientes de los Estados que las han creado, tomando una fuerza y dinámica propia.

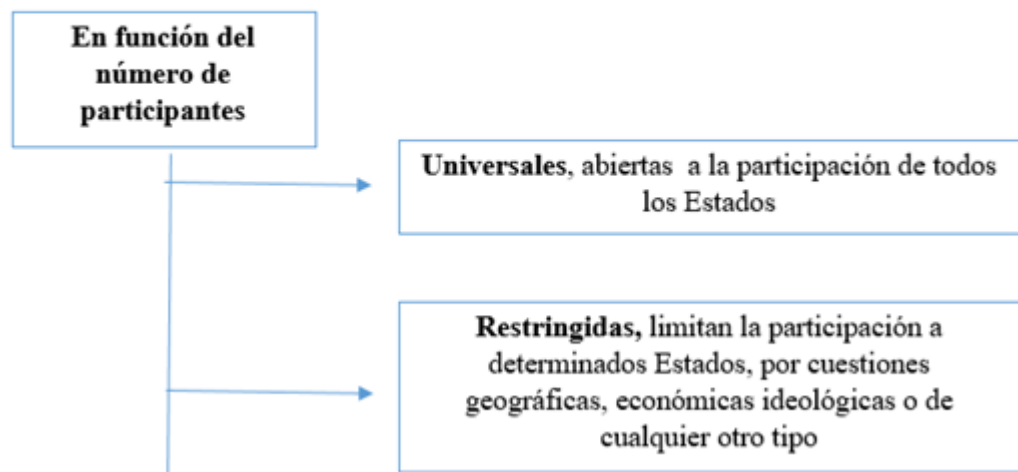
José Antonio Pastor Ridruejo reconoce una serie de elementos o condiciones básicas que las Organizaciones Internacionales deben cumplir para ser consideradas como Organizaciones Internacionales Gubernamentales;

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

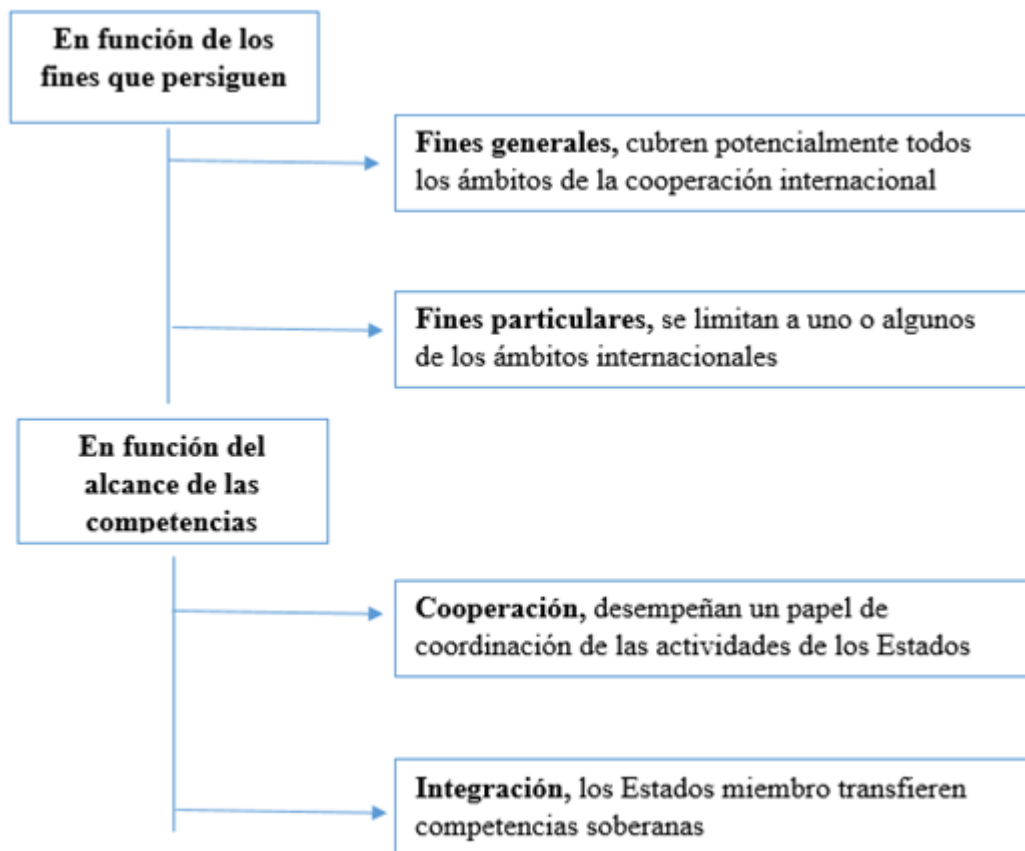
- Carácter interestatal, lo cual implica que es construida a partir de Estados.
- Base voluntaria, ya que la adhesión de sus integrantes responde a su voluntad.
- Órganos permanentes, encargados de administrar el funcionamiento de la misma.
- Voluntad autónoma, que le permite tomar decisiones independientes de los Estados que la integran.
- Competencia propia, pues gestiona unos intereses determinados.
- Cooperación” (Restrepo Vélez, 2013)

Para un mayor entendimiento sobre el mundo de las Organizaciones Internacionales, también es bueno diferenciarlas es decir, clasificarlas. Diversas son los criterios de clasificación; entre los más comunes se encuentran los criterios de composición, materia, fines, competencias, entre muchos otros.

Clasificación de las organizaciones internacionales – criterios



El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados



Fuente: elaboración propia en base a (Casado Raigón, 2017)

Basados en esta clasificación podemos decir que el trabajo se centra en las Organizaciones Internacionales Gubernamentales, que en función de su número son restringidas. Esta restricción se da principalmente por razones geográficas.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

2.1. 2 Las Organizaciones Internacionales Regionales

Los académicos internacionales concuerdan que, desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial han proliferado las organizaciones internacionales, fruto del auge y desarrollo del institucionalismo en la vida internacional.

Sobrino sintetiza este auge utilizando el análisis de Carillo Salcedo, “la existencia en la actualidad de una gran variedad de intereses políticos, económicos y sociales en la SI ha llevado a los Estados a crear Organizaciones regionales; de este modo, y como indica Carrillo Salcedo, vemos como <<la heterogeneidad y diversidad de la Sociedad internacional se expresa en la multiplicación de organizaciones internacionales regionales, cuya proliferación es sin duda uno de los hechos más característicos de las relaciones internacionales desde el fin de la Segunda Guerra Mundial>>” (Sobrino Heredia, 1991).

Además de todas las características que se han mencionado anteriormente respecto de las Organizaciones Gubernamentales, daremos con una Organización Regional siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones,

- “Estar compuesta principal aunque no exclusivamente, por Estados que conserven el carácter de Estados soberanos;
- Ser establecidas por acuerdo voluntario entre los Estados con el fin de perseguir un objetivo de interés común;
- Ser los Estados los que establezcan los medios para alcanzar los objetivos así definidos
- Estar la institución así creada destinada a durar, y
- Ser susceptibles de manifestar una voluntad jurídicamente distinta de la de sus miembros” (Sobrino Heredia, 1991).

Las afirmaciones anteriores están basadas en lo que Sobrino define como “solidaridad regional”, que se encuentra en el interior de un grupo de Estados, en el interior de un ámbito

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

regional preciso. Esta solidaridad puede manifestarse dentro o fuera de estas instituciones, pero “la necesidad de gestionar intereses colectivos puede efectuarse en el marco de instituciones sectoriales y regionales o en el marco de organizaciones globales y mundialistas” (Sobrino Heredia, 1991).

Se puede evidenciar que este concepto de solidaridad regional, y una Organización Internacional como tal, está relacionado por lo que se entienda por región. Como se defina este concepto y la cosmovisión que se tenga del mismo hará que unas organizaciones sean más restringidas que otras o con mayor capacidad para aceptar nuevos miembros adoptando una definición más laxa del concepto región.

Al respecto, Sobrino afirma que “la región es el marco donde, desde nuestra perspectiva, se desarrolla una solidaridad de carácter restringido; su soporte en principio va a ser geográfico, pero también puede ser político, económico, técnico, cultural, etc.” Al plantearse el concepto de región de una manera más amplia incluyendo otros elementos que no son solamente los geográficos, las organizaciones regionales se pueden crear a partir de estos diversos motivos interconectados, en palabras del autor, este tipo de organización “se constituye a partir del reconocimiento de intereses comunes a los Estados que la forman, siendo sin duda insuficiente una definición puramente geográfica. Será necesario, por tanto, matizar la geografía con la política; pero incluso será necesario ir más lejos, esto es, dar la primacía a los factores políticos...” (Sobrino Heredia, 1991).

Además de las condiciones, expuestas anteriormente, las Organizaciones Internacionales Regionales poseen características comunes que las permiten diferenciarse del resto, según Sobrino algunas de estas son:

- “Son agrupaciones permanentes,
- Formadas principal pero no exclusivamente por tres o más Estados soberanos,
- Pertenecientes a una determinada área regional entre los cuales existen vínculos de solidaridad diversa,

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

-
- Constituidas por acuerdo común de los miembros, generalmente un tratado y ocasionalmente otro acto internacional,
 - Dotadas de unas instituciones comunes encargadas de gestionar los intereses colectivos y que poseen los medios necesarios para alcanzar los objetivos comunes y
 - Gozan de una personalidad jurídica internacional distinta a la de los Estados miembros, necesaria para cumplir los fines para los que fueron creadas” (Sobrino Heredia, 1991).

Si bien estas características y la definición propuesta resultar familiar a la definición clásica de Organización Internacional propuesta por Diez de Velasco, las Organizaciones Internacionales Regionales poseen características únicas y propias, que le permiten diferenciarse del resto como lo es la solidaridad diversa y la pertenencia a un área específica.

1.3 2.2 El regionalismo americano

Hablar del regionalismo o de Organizaciones de tipo regionales en mayor o menor medida es hablar del regionalismo americano ya que, dicho sistema es uno de los más antiguos, concentrando a un gran número de países y unas dinámicas particulares. Para luego entender el lugar que ocupa este regionalismo en la situación actual de Venezuela, debemos en primer lugar definirlo y caracterizarlo.

Podemos remontarnos al panamericanismo, como uno de los modelos más antiguos y tradicionales de integración si lo entendemos como “una sola unidad de toda América” para comenzar a entender el regionalismo americano y lo que comprende. Este panamericanismo buscaba “encontrar sus raíces en dos factores: El primero, de naturaleza geográfica. El segundo de naturaleza histórica. El geográfico era obvio en sí mismo y respondía a la realidad de ese intenso continente, situado entre dos océanos descubierto por Colón. El histórico, por su parte, aludía a la condición de civilizaciones trasplantadas desde el otro lado del océano, que compartían la América anglosajona y la América Ibérica, así como al episodio común de emancipación vivida por ambas” (Morales Manzúr, 2012)

Manuel Pérez González ha definido hace muchos años a lo que nos referimos con el “Sistema Interamericano” y su definición, dada su sencillez resulta útil hasta nuestros días. El define

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

este sistema como “un conglomerado de principios, prácticas (bilaterales o multilaterales), instituciones, mecanismos e incluso reglas de juego políticas que se han ido gestando en un marco hemisférico –la propia expresión “Hemisferio Occidental”- sería ya en sí un predicado ideológico del Sistema- y a los que se ha pretendido hacer valer desde el principio como piezas de una presunta filosofía continental, única, pues, para el Norte y el Sur y oponible como tal frente al exterior, esencialmente frente a Europa en la etapa inicial de consolidación de las nuevas unidades políticas surgidas de hecho por vías y modos sensiblemente diferentes en el Norte y en el Sur (Pérez González, 1984).

En adicción, el escritor Agustín García Simón considera que las relaciones interamericanas, es decir, las relaciones entre Estados Unidos y América Latina desde sus inicios estuvieron en constante tensión, cosa que según afirma no ha mejorado hasta hoy día. “Las relaciones entre los Estados Unidos y Latinoamérica, desde las respectivas épocas de colonización europea hasta hoy mismo, han revestido formas características del choque norte-sur. Por una parte, la necesidad recíproca e ineludible del contacto e intercambio; por otra, la tensión o el conflicto permanentes, con picos y coyunturas de una extrema agresividad; y siempre caracterizadas por una complejidad que las mentes elementales y los demagogos han tratado de simplificar con zafiedad o mero insulto a la inteligencia: “Váyanse al carajo, yanquis de mierda”, exclamó en 2008 el tristemente famoso Hugo Chávez, patético milico, rejuvenecedor de la abonada y ominosa tradición caudillista latinoamericana” (García Simón, 2017).

Los inicios de las relaciones entre los países del “hemisferio occidental” se caracterizaron por encontrarse bajo la famosa Doctrina Monroe, siendo esta “la base de la política exterior estadounidense hacia América Latina desde el famoso Mensaje del Presidente Monroe de 1823 y hasta mediados del decenio de 1930, cuando Estados Unidos acordó una prohibición absoluta de toda intervención unilateral en América Latina como parte de la política del Buen Vecino del Presidente Franklin D. Roosevelt. Para la mayoría de los latinoamericanos, la Doctrina Monroe, tal como la instrumentó la Administración de Theodore Roosevelt, era una especie de poder policial internacional ejercido por los Estados Unidos. Una simple declaración se convirtió en una política definida unilateralmente para la región latinoamericana (Ventura Dias, 1998).

Esta Doctrina y el devenir del Sistema Interamericano parecerían ser uno mismo en el siglo XIX ya que “hay consenso entre los historiadores de que la historia de las relaciones interamericanas no se puede separar de la historia de la Doctrina Monroe. Más aún, muchos

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

autores creen que el sistema Interamericano era sólo un marco para llegar a acuerdos bilaterales (principalmente entre Estados Unidos y los países latinoamericanos en forma individual), especialmente en materia de defensa. Nunca llegó a tener las características de un sistema multilateral” (Ventura Dias, 1998).

En adicción a lo expuesto anteriormente, el inicio del Sistema Interamericano se caracterizaría por un factor clave: “contradicción que, detrás de aquel aparente desarrollo de una filosofía única y continental y de cualquier retórica “panamericanista”, supone la coexistencia dentro del propio Sistema de dos Américas profundamente diferentes y aún antagónicas, la rica y poderosa de los Estados Unidos del Norte y la deprimida y compleja – en el sentido, sobre todo, de dispersa- de los Estados desunidos del Sur, entre las cuales existe una radical divergencia de objetivos y políticas marca, por la enorme desproporción de poder e influencia: lo que habrá llevado a hablar de la división entre “el uno y los veinte” y a ver en perspectiva el Sistema Interamericano como una forma de coexistencia entre dispares” (Pérez González, 1984).

Hasta la década de 1970 la “relación entre Estados Unidos y Latinoamérica estuvo determinada por la «presunción hegemónica» de EEUU: es decir, la idea de que este país tenía el derecho de insistir en la solidaridad –por no decir la sumisión– política, ideológica, diplomática y económica de todo el hemisferio occidental” (Lowenthal, 2006).

En la actualidad, “las relaciones entre EEUU y América Latina muestran cierta continuidad con la era de la presunción hegemónica, pero en su mayor parte son bastante diferentes, tanto en el contenido como en el tono” (Lowenthal, 2006).

Dentro de las continuidades entre las relaciones entre ambos bloques en el Sistema Interamericano podemos encontrar, como lo menciona Lowenthal, la evidente asimetría de poder puesto que “EEUU sigue siendo mucho más importante para cualquier país latinoamericano de lo que cualquier país latinoamericano es para EEUU.” Además, los países latinoamericanas siguen siendo vulnerables a las tendencias, los acontecimientos y decisiones exógenas “y rara vez ejercen una influencia significativa en asuntos fuera de la región, aunque Brasil, Cuba, Chile y, más recientemente, Venezuela son excepciones importantes” (Lowenthal, 2006).

Los cambios en las relaciones entre América Latina y Estados Unidos, también están dadas por las grandes transformaciones en el sistema internacional que, “han contribuido en gran

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

medida a redefinir los temas tradicionales de la agenda de política exterior estadounidense hacia América Latina”; en este contexto la investigadora Diana Pardo continua afirmando que “la agenda de las relaciones interamericanas se ha vuelto más compleja y diversificada, uniendo elementos tradicionales con temas nuevos. Actualmente, *ad portas* del siglo XXI, los puntos centrales que dominan la agenda son temas como el tráfico ilícito de drogas, los derechos humanos, la democracia, la integración económica, y la migración” (Pardo, 1997).

Dentro de otros elementos de cambio, sumados a las nuevas temáticas en la agenda podemos mencionar el aumento de la importancia relativa de los actores no estatales dentro del juego político de las relaciones interamericanas, “corporaciones, sindicatos, think tanks, medios de comunicación y entidades no gubernamentales de diverso tipo, incluidas las organizaciones basadas en la etnicidad, la comunidad o la fe religiosa, adquieren cada vez más relevancia” (Lowenthal, 2006).

La dinámica de las relaciones interamericanas después de los años 90 ha cambiado en diversas formas, según Lowenthal, los patrones de acción actuales son;

- “EEUU ya no está fundamentalmente preocupado por mantener a la izquierda latinoamericana alejada del poder, ni desea intervenir activamente, incluso por la vía militar, para impedir que ésta alcance –o retenga– el gobierno,
- EEUU ya no puede contar con la solidaridad panamericana para lidiar con la mayor parte de las cuestiones internacionales; encuentra en los grandes países latinoamericanos –y especialmente en Brasil– a veces rivales y a veces socios potenciales, pero nunca aliados automáticos o clientes fieles.
- Las propuestas y los proyectos referidos a las relaciones interamericanas deberán provenir principalmente de América, ya que es poco probable que Washington ejerza un liderazgo hemisférico fuerte en un mundo de múltiples focos de poder distantes y relaciones entrelazadas entre vecinos
- EEUU se mantendrá como un interlocutor importante de los países de América Latina y el Caribe en tanto sigue siendo la mayor economía, el principal poder militar y el participante individual más influyente en las múltiples instituciones internacionales, además de una fuente de «poder suave»” (Lowenthal, 2006).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Ya sea a principios del siglo XIX con la Doctrina Monroe o en los días que corren, las relaciones dentro del Sistema Interamericano siempre estarán caracterizadas por una diferenciación de Estados Unidos, y su poder, con el resto de los países del hemisferio. Además, estas relaciones seguirán siendo “complejas, multifacéticas y contradictorias” (Lowenthal, 2006).

1.4 2.3 Los principios del Derecho Internacional en las Organizaciones Internacionales

Al igual que en otros aspectos de la vida internacional, el Derecho Internacional forma parte y le da institucionalidad y garantías a las Organizaciones Internacionales, estas se basan en él para poder expresar su voluntad jurídica y mantenerse legítimas. Como se afirma en la carta de la OEA en el artículo 3, el Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas por lo tanto bajo este principio, “el imperio del derecho es un elemento insustituible para lograr la paz y la seguridad internacionales, así como para el progreso y el desarrollo en cada uno de los Estados del hemisferio” (Herdocia, 2007).

Es imposible hablar de estos axiomas que “obligan a todos los Estados con independencia de una previa manifestación del consentimiento” sin tener en consideración el catálogo de normas de *ius cogens* que se encuentra en la Declaración sobre los principios de Derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de Naciones Unidas, que fue aprobada por la Asamblea General en 1970 (Casado Raigón, 2017).

Dentro de la A/Res 2625(XXV) de 1970 se encuentran los que son considerados los “principios básicos del Derecho internacional” y estos son;

- El principio de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas;

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

- El principio de que los Estados arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz ni la seguridad internacional ni la justicia;
- El principio relativo a la obligación de no intervenir en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta;
- La obligación de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta;
- El principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos;
- El principio de igualdad soberana de los Estados;
- El principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos, de conformidad con la Carta

Es importante destacar que, existen principios que se extienden a todas las organizaciones internacionales, lo que la academia lo define como el “ámbito universal” y otros son propios de las dinámicas y los valores compartidos por algunas organizaciones restringidas, en el “ámbito particular o regional”; sin embargo, los principios establecidos por la Carta de San Francisco son la columna vertebral de todas las Organizaciones Internacionales sin importar su tipo y variación, siendo estos los principios comunes a todo el ordenamiento internacional.

Para facilitar la comprensión de los apartados siguientes, nos centraremos en describir aquellos principios básicos que resaltan con la temática de la presente investigación.

2.3.1 Principio de igualdad soberana

Para muchos académicos este principio resulta la piedra angular del Derecho Internacional, siendo la “norma fundamental” de este. Además, es uno de los más antiguos en la historia por lo que se refuerza la idea de que son la base de los demás principios que se fueron consolidando en el tiempo. Como afirma el catedrático Carlos Espósito, Hay un acuerdo bastante extendido en la doctrina de derecho internacional en que los postulados de la

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

igualdad soberana de los Estados provienen de la organización normativa de las relaciones interestatales surgida de los Tratados que consagraron la Paz de Westfalia de 1648” (Espósito, 2010).

Este principio queda recogido en la Carta de Naciones Unidas, específicamente en artículo 2.1 en donde se establece que “la Organización está basada en el principio de igualdad soberana de todos sus Miembros”. Este principio junto con los otros del artículo 2 de la carta se convierte en las normas de conducta en las cuales Naciones Unidas se sustenta.

Posteriormente, la Resolución de la Asamblea General de 1970 - A/Res 2625(XXV)- , además de establecer que “todos los Estados gozan de igualdad soberana. Tienen los mismos derechos y deberes y son miembros iguales de la comunidad internacional, a pesar de las diferencias de índole económica, social, política o de otro tipo” detalle todos los elementos que se deben tener en consideración al hablar de la igualdad soberana, estos son:

- a) Los Estados son iguales jurídicamente;
- b) Cada Estado goza de los derechos inherentes a la plena soberanía;
- c) Cada Estado tiene el deber de respetar la personalidad de los demás Estados;
- d) La integridad territorial y la independencia política del Estado son inviolables;
- e) Cada Estado tiene el derecho a elegir y a llevar adelante libremente su sistema político, social, económico y cultural;
- f) Cada Estado tiene el deber de cumplir plenamente y de buena fe sus obligaciones internacionales y de vivir en paz con los demás Estados

Para Espósito este decálogo de elementos sobrepasa la idea general de la igualdad soberana ya que “en la medida en que tratan de preservar su soberanía interna y externa, así como su independencia. Son unos elementos que definen un principio ideal de muy amplio alcance,

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

limitado únicamente por el deber de cumplimiento pleno y de buena fe del derecho internacional” (Espósito, 2010).

Esta limitación que posee la igualdad soberana al tener que cumplir con el Derecho internacional acota su campo de acción ya que los Estados “se encuentran sometidos a una gran presión que proviene de la aceptación de obligaciones internacionales de respeto y protección de derechos humanos, que incluyen derechos imperativos o *ius cogens*” (Espósito, 2010).

En sintonía a la problemática que encuentra Espósito entre la igualdad soberana y la necesidad que tienen los Estados de cumplir con las obligaciones internacionales, Carrillo Salcedo expresa existe “una a contradicción intrínseca entre el irreductible dato intergubernamental (base interestatal y voluntaria del fenómeno de Organización Internacional) y la dimensión institucional de las Organizaciones Internacionales trae consigo que el problema estriba en conciliar la soberanía e independencia de los Estados miembros con las exigencias y necesidades de la cooperación permanente e institucionalizada para cuya satisfacción han sido creadas las diferentes Organizaciones Internacionales” (Carrillo Salcedo J. M., 2007).

En adición, Carrillo Salcedo también defiende la idea de que, pese a la cantidad de obligaciones y compromisos a los que se someten los Estados en el ámbito internacional, estos no pierden su independencia y menos aún, su soberanía. Aún con un gran proceso de integración e institucionalización en marcha como el que vivimos hoy en día, “la sociedad internacional no haya perdido del todo sus principios constitucionales de soberanía e independencia de las entidades políticas que están en su base, los Estados soberanos, ni su carácter predominantemente descentralizado y paritario, escasamente institucionalizado” (Carrillo Salcedo J. M., 2007).

Vinculado al concepto de la igualdad soberana podemos decir que, existe una zona gris debido al concepto tan general que se ha establecido como igualdad soberana, la necesidad de materializar el mismo y la propia “tensión dialéctica” entre ambos actores internacionales –

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Estados y Organizaciones Internacionales-. Pese a este conflicto de intereses y la creciente aparición de instituciones internacionales de diferentes tipos y fines, la soberanía de los Estados sigue siendo una realidad fáctica diseñada por los mismos que luego se someterán a esas obligaciones. “Los Estados también salvaguardan su soberanía, lo que configura al fenómeno de Organización Internacional como una específica realidad política y jurídica, intermedia entre el clásico sistema diplomático de yuxtaposición de Estados soberanos y el sistema político del Estado. De ahí que aunque resulte innegable que las Organizaciones Internacionales han contribuido y contribuyen al proceso de institucionalización e integración de la comunidad internacional, no sea menos cierto que, al menos en parte, son instrumentos al servicio de los Estados” (Carrillo Salcedo J. M., 2007).

2.3.2 Principio de no intervención

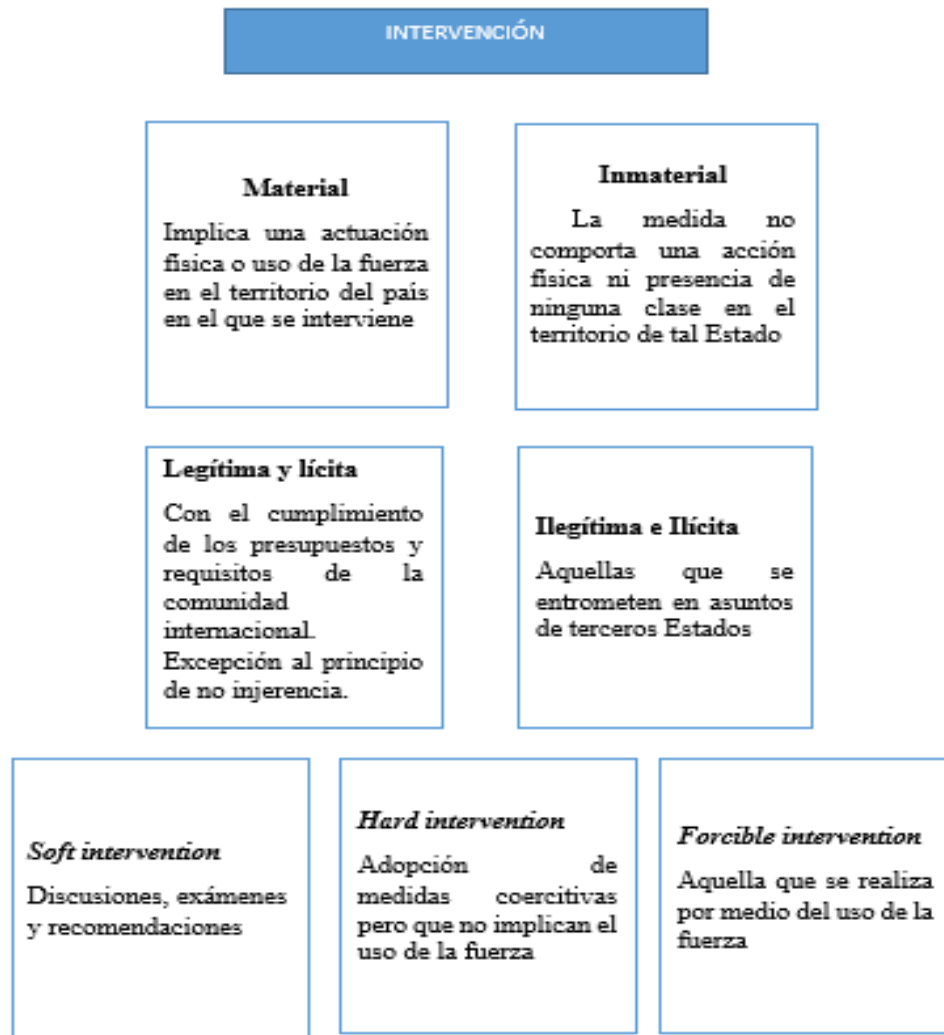
Al igual que el principio de igualdad soberana, descrito anteriormente, el principio de no intervención es fundamental para el Derecho internacional y las relaciones internacionales.

El nacimiento de este principio es de origen regional, del americanismo y la fuerte influencia de la Doctrina Monroe; es por el gran impacto y la costumbre de los países americanos que la no intervención se trasladó a la escena global general.

Desde una primera aproximación, este principio parecería ser la combinación de otros dos: el de independencia e igualdad de los Estados. Como lo explica Jáudenes Lameiro, el principio de no intervención “es una consecuencia de los dos anteriores, pues teniendo cada Estado su propia competencia, no se puede o mejor aún, se tiene que actuar dentro de/ los propios límites y no invadir los límites competenciales de los demás Estados” (Jáudenes Lameiro, 1995).

La Resolución del 25 aniversario de las Naciones Unidas - A/Res 2625(XXV)- desarrolla este principio considerándolo de forma más amplia, tomando en cuenta las intervenciones directas, como pueden ser los ataques armados, las indirectas y también otro tipo de intervenciones como pueden ser las económicas. “Ningún Estado o grupo de Estados tiene el derecho de intervenir, directa o indirectamente, por cualquier motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro Estado. En consecuencia, la intervención armada y todas las demás formas de interferencia o intento de amenaza contra la personalidad del Estado o contra sus elementos políticos, económicos y culturales, violan el derecho internacional. Ningún Estado puede usar o alentar el uso de medidas económicas económicas o de cualquier otro tipo para coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos y para obtener ventajas de cualquier tipo”

En relación con este principio, cabe destacarse que la intervención puede ser definida como “acto por virtud del cual un Estado o grupo de Estados interponen su autoridad para dirigir algún asunto de carácter interno o externo de otro Estado”. Para poder tener una visión más amplia de lo que implica la intervención y su binomio, podemos establecer algunas clasificaciones.



Fuente: elaboración propia en base a (Roncagliolo Benítez, 2015)

Este principio es uno de los más complicados a la hora de desarrollar ya que, entra muchas veces en contradicción y según las interpretaciones laxas o en el sentido estricto de las palabras y la documentación puede aplicar o no.

Ya que es una cuestión extensa y compleja de tratar nos quedaremos con estas aproximaciones básicas en la medida que son funcionales para esta investigación. La vinculación de este principio con los sistemas políticos internos será tratados más adelante,

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

por ahora sirve la reflexión de Espósito para expresar la necesidad de que los principios del Derecho internacional se adecuen a la actualidad de la comunidad internacional. “En cuanto al principio de no intervención, por más que su contenido esencial siga siendo reconocido y garantizado por el derecho internacional, está sometido en la actualidad a desafíos derivados de la protección de los derechos humanos cuando su violación grave o sistemática no puede o no quiere ser evitada o cesada por el Estado donde ocurren estas atrocidades. Tragedias como las del genocidio en Rwanda han llevado a acentuar la idea de soberanía como responsabilidad y a tratar de afianzar un principio de responsabilidad de proteger” (Espósito, 2010).

3. Particularidades de Venezuela y su entorno

Para poder analizar de una manera más completa la política exterior de un país, primero es necesario dar una mirada sobre su modelo interno, es decir, sobre la política, la economía y la situación social en general para luego, producto de la comprensión del plano interno observar de una más integral su proyección a nivel internacional desde su política exterior. La política exterior de Venezuela, al igual que de los otros países de la comunidad internacional, no es más que un reflejo de los acontecimientos y las decisiones políticas que tienen lugar dentro de las fronteras.

Este apartado se centra en caracterizar la situación general de la República Bolivariana de Venezuela, caracterizando y describiendo brevemente los últimos años de presidencia de Hugo Chávez para así comprender y poder marcar cambios y continuidades de la administración de Nicolás Maduro que comienza en el año 2013. Esta caracterización se hará también sobre el manejo que han tenido ambos mandatarios de los espacios intergubernamentales más importantes del mundo y en especial, de la región y sus países vecinos.

1.5 3.1 Los últimos años de Hugo Chávez en el escenario internacional

“Ya en Venezuela no nos mandan desde el Pentágono, la Casa Blanca o la Embajada de los Estados Unidos. Somos libres y más nunca seremos esclavos, cuéstenos lo que nos cueste.”

Hugo Chávez, mayo 2006

Caracterizar la política exterior y diplomática de un país como Venezuela no es una tarea fácil, como reconoce Daniel Mora Brito, “no es viable caracterizarla política exterior venezolana como una tendencia uniforme y constante, sino cambiante y dinámica” (Mora Brito, 2004).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Los ideas de la política exterior de Chávez pueden verse plasmada en su Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 o también llamado Proyecto Nacional Simón Bolívar o PPS (Primer Plan Socialista) siendo este la continuidad del proyecto nacional de su primer mandato, de 2001 al año 2007 y está definido por una nueva geopolítica algo más agresiva que el anterior “reconociendo el rompimiento a la pasividad histórica que caracterizó las relaciones diplomáticas de Venezuela con el mundo (Blanco & Linares, 2008).

Dentro de los lineamientos principales del PPS podemos encontrar los siguientes objetivos:

2. Fortalecer la soberanía nacional acelerando la conformación del bloque geopolítico regional y de un mundo multipolar
3. Diversificar las relaciones políticas, económicas y culturales, de acuerdo con el establecimiento de áreas de interés geoestratégicas
4. Profundizar el diálogo fraterno entre los pueblos, el respeto de las libertades de pensamiento, religión y la autodeterminación

La aplicación de este proyecto nacional en las Organizaciones Internacionales se caracteriza por romper con la abstención y la posición pasiva de los gobiernos anteriores en estos espacios. Manteniendo una actitud más proactiva, Venezuela “sigue sosteniendo relaciones con sus principales socios comerciales. Estados Unidos y Colombia, constantemente enturbiada por acusaciones y ataques provenientes de la oligarquía política y económica en dichos países. La administración Chávez continúa respaldando la defensa a la paz internacional, apoyando el diálogo por la paz en Colombia; en la necesidad de avanzar hacia la unidad latinoamericana, potenciando la UNASUR; la ayuda energética a los países aliados en el Caribe; a la cooperación e intercambio solidario con Cuba, y sostiene su posición anti-ALCA como iniciativa hemisférica, impulsando selectivamente el ALBA” (Blanco & Linares, 2008).

Para Andrés Serbin y Andrei Serbin Pont, la política exterior de Hugo Chávez en un intento de mostrar lo más anti-estadounidense posible estuvo marcada por dos vertientes. En primer lugar, una estrategia basada en sus recursos efectivos, intentando lidiar con la hegemonía de Estados Unidos, creando una estrategia de “*softbalancing*” materializada en mecanismos internacionales y regionales como lo son la Alianza Bolivariana para los Pueblos de América, el ALBA, la creación de la Unión de Naciones del Sur, la UNASUR y en tercer lugar la

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Comunidad de Estados de Latinoamérica y del Caribe, la CELAC. (Serbín & Serbin Pont, 2014).

En línea con lo que plantean los autores anteriores, Alfredo Toro considera que la creación y la participación en estos nuevos espacios regionales tienen como objetivo “retardar, frustrar y debilitar los ámbitos de dominio de los Estados Unidos, entorpeciendo y elevando los costos de la política exterior estadounidenses tanto en el ámbito hemisférico como en el sistema internacional” (Toro Carnevali, 2011)

La segunda vertiente que analizan los Serbin es la capacidad del gobierno de Venezuela de crear una capacidad militar en clave de guerra asimétrica “sin dejar de lado las posibilidades de empleo de la fuerza en escenarios de conflicto convencional a nivel regional, a cuyo fin intentó incrementar su capacidad militar y sus recursos bélicos en función de una doctrina militar basada en estas hipótesis y en el papel de actor político relevante de las fuerzas armadas, tratando de promover alianzas y acuerdos internacionales que contribuyan a este objetivo” (Serbín & Serbin Pont, 2014).

En lo que respecta a las relaciones con los Estados Unidos, encontramos en el año 2004 el punto de quiebre, lo que diferencia las dos etapas del gobierno de Chávez para con la potencia regional. “La escalada del conflicto discursivo alcanza su punto más crítico a inicios de 2004 cuando el propio presidente Chávez dejando de lado la mediación de funcionarios medios del gobierno, acusa a EE UU de haber participado directamente en el golpe del 11 de abril de 2002 y de intervención en los asuntos internos de Venezuela a través del financiamiento de grupos políticos y ONGs opositoras a su gobierno” A partir del año 2004 aparece un discurso más agresivo, que se diferencia de la primera etapa (1999-2002) en donde en varias concentraciones públicas, el presidente Chávez comienza pronunciarse en “contra del imperialismo yanqui” (Duarte Villa, 2004).

Mientras que Chávez dejaba atrás una diplomacia correcta con los Estados Unidos, realizaba nuevas alianzas regionales con otros líderes de la región. “Paralelo al deterioro de los tradicionales mecanismos de integración –sobre todo la Comunidad Andina y el Sistema de la Integración Centroamericana, pero también el Mercosur– están surgiendo nuevas alianzas regionales. Cuando Evo Morales asumió el poder, el 22 de enero de 2006, los tres Presidentes de Bolivia, Cuba y Venezuela crearon el “eje del bien”. La alianza trilateral es la respuesta creativa al “eje del mal” proclamado hace algunos años por el Presidente de EE UU, George

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

W. Bush. La alianza se basa en tres elementos: un nacionalismo anti-imperialista, un mayor papel del Estado en la economía y el rechazo de políticas económicas neoliberales. Aparte de este mínimo denominador común, se trata de tres líderes con trayectorias muy diferentes: Fidel Castro es un caudillo revolucionario, Chávez un militar y Morales un sindicalista cocalero. En el caso de Bolivia, además, no se está perfilando un proyecto militar-cívico como en Cuba y Venezuela” (Gratius, 2007).

En un contexto donde los gobiernos de América Latina “reflejan una seria crisis de la democracia representativa que no ha sido capaz de crear políticas distributivas en una región que mantiene el triste récord de tener la mayor concentración de ingresos del mundo” se enmarca el nuevo liderazgo político del chavismo y la posibilidad de que este sea un modelo para la región (Gratius, 2007).

Susanne Gratius establece cuales son los elementos que llevaron al gobierno de Hugo Chávez a posicionarse como un ejemplo para la región, caracterizado por el antagonismo a Estados Unidos. Estos son:

1. la extendida pobreza y la creciente desigualdad que favorecen el auge de gobiernos nacional-populistas y/o radicales cambios de élite en muchos países,
2. los regalos de petróleo en forma de créditos preferenciales o prestaciones no monetarias que ha hecho Venezuela a Cuba, países del Caribe y a Ecuador, entre otros,
3. el atractivo que tiene un proyecto de integración latinoamericana independiente (incluyendo Telesur, una alianza político-militar al estilo de la OTAN y un banco sudamericano) en un momento de abierta tensión con Washington,
4. el debilitamiento del liderazgo de Brasil por la crisis interna del Gobierno de Lula y las expectativas fallidas de una política de izquierda moderada a favor de una redistribución de ingresos (Gratius,2007).

En relación con lo anteriormente mencionado, podemos decir que Chávez, en el transcurso de su segundo mandato, comenzó a encarnar “como ningún otro líder latinoamericano actual, lo que Carlos de la Torre ha llamado «populismo radical», que se caracteriza por el nacionalismo, el rechazo a los patrones neoliberales y la promesa de refundación nacional a

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

partir del establecimiento de una democracia directa, como alternativa a las «decadentes y corruptas instituciones liberales»” (Arenas, 2010).

Luego de realizar las pertinentes reformas a la constitución venezolana, Hugo Chávez logró eliminar las limitaciones a los mandatos presidenciales en el país y gracias a ello en el año 2012 logró otra vez hacerse con el cargo de Jefe de Estado. Este año fue muy importante para la política venezolana porque como marca la catedrática Cyr “el 2012 fue un año marcado por los sucesos políticos en Venezuela. El año empezó y terminó con elecciones, en las cuales se confirmó el dominio del oficialismo en el panorama político, manteniendo en marcha la nueva ("quinta") república fundada y desarrollada por Hugo Chávez hasta su muerte el 5 de marzo de 2013. El presidente y sus seguidores lograron mantener su predominio dentro del sistema político venezolano a pesar de afrontar serios problemas económicos y de infraestructura, y enfrentando a una oposición más unida y activa que nunca” (Cry, 2013).

Para cuando Chávez volvió a ganar las elecciones en el año 2012 la situación en Venezuela no era la misma de su primer mandato. El proyecto revolucionario ya estaba profundizado, existía una polarización y antagonismo social alto y en lo económico existían dos caras. Por un lado, “Chávez y su equipo podían resaltar el crecimiento positivo de 2011 y las correspondientes proyecciones para 2012. La pobreza se había reducido casi a la mitad desde 2002, registrando una baja del 48,6% al 27,8% en 2010 y, según fuentes, la inflación, aunque seguía alta, había estado disminuyendo” (Cry, 2013).

Por otro lado, persistían los problemas económicos como la alta inflación y la alta tasa de desempleo, problemas que se veían agudizados con la persistente escasez de alimentos básicos y un aumento de la criminalidad (Cry, 2013).

“El 5 de marzo el gobierno en voz del vicepresidente ejecutivo, Nicolás Maduro, anunció el fallecimiento de Hugo Chávez. Con esta noticia se cerró un ciclo en la política venezolana moderna. Al mismo tiempo, sin embargo, se activó el mecanismo de transición que la constitución establece, ante la falta absoluta del Presidente en funciones. Así pues, el Consejo

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Nacional Electoral, en su reunión del 9 de marzo, convocó a elecciones presidenciales anticipadas para el 14 de abril del 2013” (Sagarzazu, 2014)

4.2 La Administración de Nicolás Maduro

“Yo no soy Chávez, hablando estrictamente de la inteligencia, del carisma, de la fortaleza histórica. Una cosa es que soy chavista y vivo y muero por él...”

Nicolás Maduro, marzo 2013

“El 2013 estuvo marcado no solo por el fallecimiento del presidente reelegido, sino también por lo cerca que estuvo la oposición de obtener la victoria en la elección presidencial, que fue necesario hacer, para elegir al nuevo primer mandatario” (Sagarzazu, 2014).

El ex Ministro de Relaciones Exteriores y ex vicepresidente de Hugo Chávez era ahora, luego de las elecciones del 13 de abril, el nuevo presidente de la República Bolivariana de Venezuela.

3.2.1 Aspectos económicos y sociales del gobierno de Nicolás Maduro

El electo presidente debió enfrentarse a una realidad política y económica con varios signos de crisis; índices de inflación por más del 6% mensual, devaluación del bolívar, encarecimiento de los precios, implementación de sistemas de control de precios y la Ley Habitante, por la cual el gobierno pudo investigar e intervenir empresas que eran identificadas como incursas en usura y especulación (Sagarzazu, 2014).

A nivel social, la inseguridad fue uno de los desafíos más grandes de la incipiente administración de Maduro, el número de secuestros aumentaba a gran escala y rápidamente Venezuela se encontraba entre los primeros 10 países del mundo con más secuestros y homicidios (El Universal, 17 marzo 2013).

Además de los problemas económicos y el malestar social debido a la seguridad, el gobierno de Maduro “tuvo que lidiar desde principios de año con serios problemas de abastecimiento de productos de primera necesidad. El más claro ejemplo de esta problemática se dio en mayo del 2013 cuando el gobierno se vio forzado a realizar una muy pública importación de papel higiénico debido a la ausencia de este producto en el mercado” (Sagarzazu, 2014).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Referido a lo mencionado anteriormente, a un año de elección y ante un intento desesperado de ganar popularidad, se realizó una gran campaña para intentar popularizar la imagen de Maduro. “Por más que la imagen de Chávez hubiera sido utilizada para socorrerlo en su acción de gobierno, el malestar de la población parecía imparable. En un esfuerzo por presentarlo como un hombre sencillo, cercano, se recurrió a la frase «Maduro es pueblo», y él mismo insistió en mostrarse como un obrero, como el chofer que alguna vez fue” (Arenas, 2016).

Pese a la gran publicidad que se le ha dado a Maduro, la imagen de su administración ha sido desfavorable. José Antonio Gil, presidente de Datanálisis, expone que muchas veces los números que expone la administración no son los que se corresponden con la realidad. “El presidente Maduro dijo que el apoyo a su gestión, según Luis Vicente León, era de 35 por ciento. Eso no es cierto; hoy su aprobación es de 17%”, afirmó Gil, durante una entrevista en Unión Radio” (EL NACIONAL, 2007).

“Esta importante caída en los apoyos al gobierno se conecta con el deterioro en la calidad de vida de los venezolanos expresado en inseguridad, incremento de la pobreza, inflación y escasez de bienes esenciales. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), Venezuela registró un incremento de su índice de pobreza de 25,4% a 32,1% entre 2012 y 2013²⁰. Una investigación elaborada por tres de las más importantes universidades del país reveló que, para noviembre de 2015, 76% de los venezolanos estaba en situación de pobreza medida por ingreso” (Arenas, 2016).

También es necesario mencionar que la realidad económica del país se fue tornando cada vez más complicada y aún más gravemente incluida por el retroceso del precio de los barriles de crudo de petróleo, producto del cual la economía venezolana es completamente sensible. “El precio del barril aún no se recupera del todo y, según algunos analistas, es difícil predecir cuándo lo hará (y hasta qué punto). Entre tanto, PDVSA ha respondido ante la crisis con diversas medidas dirigidas a maximizar el rendimiento de divisas por barril, incluyendo la reducción de envío de crudo a varios países de la región con los que tiene acuerdos especiales de suministro de petróleo” (Sánchez Urribarrí, 2016).

En paralelo a la pérdida de los ingresos por el petróleo, la inflación en el año 2015 se salió de control, llegando casi a los tres dígitos (Del Rosario, 2015) lo que hizo que el gobierno central dejara de emitir las cifras oficiales. “Finalmente, a principios del 2016, el BCV

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

finalmente anunció que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el 2015 fue de 141,5% -cifra que el gobierno atribuyó, una vez más, a la especulación cambiaria y a la presunta *guerra económica* librada en su contra por el sector privado y enemigos políticos internos y foráneos” (Sánchez Urribarrí, 2016).



Sumado a ello, el problema del dólar paralelo y la cuestión cambiaria constituyen uno de los desafíos más grandes del gobierno de Maduro. “En los últimos 18 meses, la divisa a precio de mercado negro pasó de 100 bolívares fuertes por dólar a mediados de 2014, a más de 1.000 bolívares fuertes por dólar a principios de 2016 aproximadamente cuatro veces más que la tasa oficial de cambio más alta. Por supuesto, dicho mercado negro es "ilegal" y, por ende, oficialmente innombrable; no obstante, una gran parte de la economía ha venido utilizando dicho precio como valor de referencia para una inmensa cantidad de bienes y servicios. De ese modo, el precio del dólar negro sigue siendo determinado en función del valor publicado en una página web perseguida por el gobierno” (Sánchez Urribarrí, 2016).

En suma a los dos problemas anteriores, “el país ha enfrentado cada vez más problemas de abastecimiento de todo tipo de bienes y servicios, incluyendo insumos básicos para la producción agropecuaria e industrial de alimentos, medicinas, repuestos de toda clase de maquinarias y diversos bienes de consumo cotidiano” (Sánchez Urribarrí, 2016).

Abadi refiriéndose a la problemática del abastecimiento asegura que “en Venezuela, a medida que se comenzó a pronunciar la escasez general en 2013, las colas se convirtieron en

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

un fenómeno común, al punto que se comenzaron a repartir tickets numerados y hasta marcar a los consumidores en los brazos para garantizar el orden de las colas, hasta que vinieron la pernocta y la venta de los puestos en las colas como prácticas regulares. En mayo de 2015, Datanálisis reportaba que el venezolano hacía en promedio entre 2 y 5 horas de cola a la semana y una compra cada 4 días” (Abadi, 2016).

Sumado a todas las problemáticas mencionadas anteriormente, “la falta de mantenimiento e inversión en la infraestructura ocasionados por la falta de recursos, la mala administración y la corrupción institucionalizada han traído consigo cada vez más problemas para el funcionamiento eficiente y consistente de los servicios públicos, incluyendo el sistema eléctrico, el suministro de agua potable, el transporte público y la salud” (Sánchez Urribarrí, 2016).

De la mano de la grave crisis económica que se viene desarrollando en Venezuela y se ha profundizado en el año 2015, aparecen cuestiones de conflictividad social y, en consecuencia, tensiones políticas entre diferentes grupos.

“Por un lado, la delincuencia sigue siendo un problema grave, que cada vez enluta más hogares a lo largo del territorio nacional. En el 2015, el Reporte Anual del Observatorio venezolano de Violencia señaló que hubo casi 28.000 asesinatos, lo cual llevaría la tasa de homicidios a aproximadamente 90 por cada 100.000 habitantes y situaría a Venezuela como el país más violento del continente americano” (Sánchez Urribarrí, 2016).

Referido a las problemáticas mencionadas anteriormente, podemos establecer que surgieron en Venezuela protestas y movilizaciones sociales con algunas características particulares, que las diferencias de las huelgas de trabajadores obreros tradicionales. “La principal novedad ha sido la emergencia de un conflicto altamente descentralizado y en red, como consecuencia de la ausencia del liderazgo carismático de Hugo Chávez, la crisis de representación en el sector opositor y el uso intensivo de redes sociales ante el avance de la hegemonía comunicacional bolivariana” (Uzcátegui, 2014).

La situación de crisis que se mantiene hasta la actualidad, “ha originado cada vez más acciones de calle y protestas contra el mal funcionamiento de los servicios públicos, el alto costo de la vida y la inseguridad. Estas protestas la mayoría de las veces no son de carácter masivo, pero ocurren en cada vez más lugares, y muchas veces sin planificación previa o de forma espontánea. Según reseña el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social,

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

durante el 2015 se contabilizaron 5.851 protestas, lo cual implica un descenso en comparación al altamente conflictivo 2014, en el que la organización contó aproximadamente 9.286 protestas (Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, 2016). A ello se une el aumento de las huelgas y otros tipos de conflictos laborales, los cuales a menudo también involucran a empleados del sector público” (Sánchez Urribarrí, 2016).

Las protestas y movilizaciones sociales no han ido a la baja en los años siguientes, sino todo lo contrario. “El año pasado fue el de más protestas, hubo un poco más de 9.000, pero este 2018 podría romper ese récord tal como vamos en el primer semestre. Cada día se producen 30 protestas en Venezuela y 8 de cada 10 tienen que ver con derechos sociales. Aumento de los precios, escasez y desabastecimiento de alimentos, crisis de los servicios y del sistema de salud y ahora los bajos salarios son los principales motivos. Hemos visto a enfermos crónicos como los pacientes con párkinson que han tenido que salir a la calle a exigir medicinas. Esto habla de un colapso del Estado y de una posición indolente del gobierno frente a la situación de los venezolanos”, explica Marco Antonio Ponce, coordinador del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, que monitorea el malestar del país desde 2011” (Singer, 2018).

4.3 Relaciones de Nicolás Maduro con la comunidad internacional

“Lo que mueve a la política exterior de Venezuela es su conflicto interno. Maduro solo lo hace para causar un impacto en el enfrentamiento con la oposición. Se trata de un mensaje interno en forma de mandato exterior”, explica Carlos Malamud (La información, 2016).

Pese a los públicos enfrentamientos y rivalidades de Maduro con varios Jefes de Estado del mundo entero, a principios de su mandato intento por un lado consolidar la política interna y el reconocimiento internacional. Para este segundo propósito, realizó una gira internacional en julio de 2013 para fortalecer su legitimidad “así como para asegurarse el apoyo político y económico de algunos de los principales socios exteriores de Venezuela”

“De este modo, la primera gira exterior de Maduro le llevó por Brasil, Argentina y Uruguay, claramente focalizada en el marco del MERCOSUR. Aquí se acordaron aspectos relativos a la cooperación en materia alimentaria (vital en el caso venezolano por la crisis de escasez de alimentos presentada a partir de 2012) así como acuerdos en materia energética y de

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

ampliación financiera para la moneda del ALBA, el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE), con la inclusión de Uruguay en este mecanismo” (Mansilla Blanco, 2015).

La gira de Maduro luego de ganar las elecciones, en un contexto de tensión social y escases alimentaria, continuó por países que menos simpatizaban con su modelo en una búsqueda de reconocimiento internacional. “Maduro viajó a Italia, Portugal y Francia (del 16 al 19 de junio) y el canciller Elías Jaua estuvo en España (14 de junio) en plan de recomponer las relaciones tras la polémica postelectoral; antes, durante la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) en Guatemala, el ministro se había reunido con el secretario de Estado John Kerry (5 de junio) para recuperar el proceso de acercamiento que, aunque pronto volvió a entrabarse, buscaría nuevamente los cauces para el reacomodo. Siguió la visita presidencial a Rusia y Bielorrusia (entre el 1 y el 3 de julio) y, a finales de julio, el encuentro con el presidente Juan Manuel Santos en Venezuela para relanzar las relaciones y reactivar encuentros y comisiones de trabajo (22 de julio)” (Cardozo, 2016).

A pesar de sus acercamientos a los aliados regionales, “Maduro parece apostar con mayor firmeza por una asociación estratégica de máximo nivel con China, especialmente en materia energética, financiera y de proyectos de cooperación y desarrollo, principalmente en el sector de la construcción, como motor de desarrollo de los programas sociales del “chavismo” (Mansilla Blanco, 2015).

Las alianzas regionales han comenzado a cambiar a partir del año 2016 que fue crucial para la Venezuela de Maduro desde una perspectiva interna como externa. A nivel interno, en dicho año “empezó una nueva etapa política en Venezuela como consecuencia de las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015 que modificaron el equilibrio de poder entre oficialismo y oposición” y girando hacia la esfera internacional, también las elecciones de Venezuela “se insertan en una tendencia regional hacia la alternancia en el poder. Los cambios en el ciclo económico han acelerado el agotamiento de un ciclo político. Dos semanas antes de las elecciones venezolanas, Mauricio Macri fue elegido presidente acabando con casi tres lustros de kirchnerismo en Argentina. En Brasil, el Gobierno liderado por del Partido de los Trabajadores, que obtuvo una ajustada victoria en las presidenciales de 2014, enfrenta dificultades en las calles y en el parlamento que amenazan con acabar en un proceso de impeachment contra la Presidenta Dilma Rousseff. Otro mentor del Socialismo

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

del siglo XXI, el presidente de Ecuador Rafael Correa, tampoco atraviesa su mejor momento de popularidad y ha anunciado que no se presentará en 2017” (Ayuso & Gratius, 2016).

Una de las cuestiones más difíciles a las que se afrontó Maduro a nivel internacional es la cuestión de la legitimidad, tanto la prensa nacional e internacional insistió (y sigue insistiendo) en denunciar la falta de elementos democráticos que existe hoy día en Venezuela.

Para Elsa Cardozo, esta falta de legitimidad se debe, en parte, a la cantidad de procesos electorales que se vienen sucediendo en los últimos años en el país. “La realización de abundantes procesos electorales de creciente opacidad al escrutinio interior y exterior ha sido un componente fundamental a partir del cual el régimen ha defendido su legitimidad dentro y fuera del país. Internacionalmente, y de modo particular en la región, una combinación entre la defensa del principio de no intervención, tratos para procurarse de sustento material e ideológico, a los que debe sumarse el activismo para alterar el mapa político e institucional latinoamericano y hemisférico, se han apoyado reiteradamente en la defensa y proyección de la legitimidad electoral del gobierno” (Cardozo, 2016).

La opinión pública nacional e internacional, al igual que los nuevos jefes de Estados no simpatizantes con el “socialismo del siglo XXI” también comenzaron a denunciar y hacerse eco de la falta de libertades presente en Venezuela a día de hoy; lo que comienza a generar tensiones con los que, años antes, eran sus países aliados. “en los actuales procesos sociopolíticos del gobierno venezolano la opinión pública nacional e internacional cuestiona las condiciones de la cláusula democrática ante los acciones de terrorismo de estado, ataques a la libertad de prensa, violencia política, represión estudiantil (2045 detenciones a estudiantes), destitución ilegal de alcaldes, como circunstancias que han debilitado la democracia venezolana y deteriorado la gobernabilidad” (Moreno, 2016).

Para Carlota García Encina, América Latina tiene la mirada puesta en Venezuela ya que son varios los intereses de la misma en el país y su gente, hasta por propio resguardo. “Las turbulencias en aquel país preocupan sobre todo a los brasileños y a los estadounidenses donde coinciden en intereses económicos. Además, una creciente inestabilidad podría dar lugar a un aumento de la criminalidad y del tráfico de armas en la región. Sin olvidar que también está en juego la recuperación de una democracia plena, una democracia que involucre al respeto a la libertad de expresión, a los derechos humanos y a la independencia de los poderes públicos” (García Encina, 2013).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Elsa Cardozo, sintetiza en uno de sus estudios sobre la gobernabilidad venezolana, que son tres los rasgos propios del manejo de la política exterior de Maduro, frente a la región y la comunidad internacional en general; estos son:

1. “Procura de reconocimiento a partir de una predisposición defensiva, militarizante y polarizadora, que limita las posibilidades de diálogo a relaciones sustentadas en afinidades ideológicas y, a falta de tales coincidencias, a la configuración de arreglos pragmáticos indispensables por razones estratégicas
2. Instrumentalización política de recursos económicos y oportunidades de negocios en manos del Estado para persuadir, crear dependencias y disuadir, a favor del apoyo al régimen o, cuando menos, de la indiferencia ante su despliegue y consolidación.
3. Desplazamiento de la institucionalidad jurídico política para fragmentar influencias y tejer sus propias solidaridades, redes, acuerdos y alianzas” (Cardozo, 2016)

A medida que la tensión social iba aumentando y la oposición venezolana iba ganado terreno y apoyo en el escenario internacional, las visitas de Estado de Maduro se tornaron en ausencias y se volvieron a generar tensiones principalmente con Estados Unidos, Colombia y España; además se produjeron inasistencias a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a la cita Iberoamericana y a un encuentro con sus socios de la Alianza Bolivariana, Rafael Correa y Evo Morales (Cardozo, 2016).

Carlos Malamud considera que hay un “aislamiento creciente” en el gobierno de Maduro, “un aislamiento sostenido en el recuerdo de los años de bonanza de la gestión chavista, cuando el hegemonismo del proyecto bolivariano provocaba adhesiones inmediatas y abría todas las puertas. Entonces no había nada que discutir, ni siquiera el ingreso en el Mercosur, y cuando las cosas venían mal dadas una gran movilización popular servía para restablecer la confianza popular. Hoy todo ha cambiado y cada vez son menos los convencidos de que hay que seguir respaldando a la revolución, y a sus líderes, incluso hasta la muerte”

Los lazos que ha mantenido y, de hecho, ha reforzado Maduro ante el alejamiento de los aliados latinoamericanos y de otros países de la comunidad internacional, son principalmente tres: Cuba, Rusia y China que, según Carlos Malamud, “le ha permitido al régimen bolivariano cubrirse las espaldas” (Malamud, 2018)

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Es evidente que la comunidad internacional se encuentra preocupada por la situación de crisis que vive hoy Venezuela y varias son las propuestas. Se discute principalmente que tipo de medidas se deben llevar a cabo. Por un lado, por ejemplo encontramos posturas como las de Dilma Rousseff, que aún en funciones, alertaba sobre los costos de las intervenciones militares y su embajadora ante Naciones Unidas sintetizaba la postura diciendo que “el uso de la fuerza siempre acarrea el riesgo de causar víctimas y diseminar la violencia y la inestabilidad. El hecho de que se ejerza con la intención de proteger a los civiles no hace menos trágicos los daños colaterales o la desestabilización no intencionada”. Por otra parte, algunas posturas son más radicales como la de Ricardo Hausmann que es más pesimista sobre otras propuestas que no sean la intervención directa. “el fracaso de todas las opciones ensayadas por la oposición para superar el actual estado de cosas. Dada la situación realmente catastrófica que se vive, y las dimensiones pavorosas de la catástrofe humanitaria que acompaña a la crisis, Hausmann recuerda que la inacción solo aumenta exponencialmente el número de víctimas y el sufrimiento del pueblo venezolano. De ahí, entonces, la necesidad de intervenir” (Malamud, 2018).

La formulación de propuestas de la comunidad internacional encuentran varios límites a la hora de aplicar el principio de la responsabilidad de proteger que entra en tensión con otros clásicos del Derecho Internacional. “Lo que está en juego, entonces y ahora, es la contradicción entre el respeto a los principios de soberanía y no injerencia, consustanciales al ADN de la diplomacia y la política latinoamericanas, y la necesidad de proteger a sociedades y poblaciones amenazadas por violaciones de los derechos humanos graves, masivas y sistemáticas. También el papel derecho internacional humanitario” (Malamud, 2018).

De lo expuesto anteriormente, se puede sintetizar en palabras de Cardozo que, la administración de Maduro “sostiene igualmente la disposición al entendimiento pragmático con gobiernos no afines, siempre que no haya asomo de escrutinio o crítica sobre la política nacional, ni mucho menos expresiones de respetuoso pluralismo hacia la oposición venezolana; paralelamente, por tanto, se mantiene la predisposición a confrontar y polarizar, no solo con Washington sino regionalmente” (Cardozo, 2016).

4. La situación de Venezuela en el contexto americano

En este apartado analizaremos a tres de las organizaciones más importantes del continente americano que son parte enérgica del Sistema Interamericano. Las tres, en diferente forma, se han pronunciado respecto de la situación de Venezuela y estos pronunciamientos y las formas es lo que se expondrá más adelante, diferenciándolas entre ellas.

Para lograr las conclusiones respecto de los pronunciamientos primero debemos caracterizar a cada una de estas, establecer el contexto histórico y político en el que han surgido, sus fines, funciones, entre otras características.

4.1 La OEA

En orden cronológico, la Organización de Estados Americanos es la primera, que tuvo su nacimiento en 1948 en la ciudad de Bogotá donde se firmó la Carta de la OEA, siendo este su tratado constitutivo. Hoy día cuenta con 35 los Estados independientes del continente y, según la propia organización, “constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio” (OEA, 2018).

Una de las Conferencias clave que dará lugar a lo que hoy conocemos como Organización de los Estados Americanos es la Conferencia de Washington D.C., celebrada desde octubre de 1889 hasta abril de 1990 “con el objeto de discutir y recomendar a los respectivos Gobiernos la adopción de un plan de arbitraje para el arreglo de los desacuerdos y cuestiones que puedan en lo futuro suscitarse entre ellos”. Los dieciocho Estados que participaron de la Conferencia acordaron establecer una Unión Internacional de Republicas Americanas, la que luego se convertiría en la Unión Panamericana y por último en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

La mencionada Conferencia de Washington D.C., sentaría las bases de lo que luego sería el Sistema Interamericano estableciendo las principales áreas en la que los Estados se encontraban interesados en cooperar “inquietudes comerciales tendientes a lograr una mayor

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

integración, inquietudes jurídicas por el fortalecimiento de los lazos entre el Estado y el sector privado en un entorno pacífico de cooperación y seguridad regional, y el establecimiento de instituciones especializadas en diferentes esferas” (OEA, 2018).

Dentro de las cuestiones a destacar de la Carta de la OEA, siendo este su Tratado constitutivo, se encuentran sus propósitos y principios, encontrados en los artículos 2 y 3 respectivamente.

Los propósitos principales de esta organización regional se centran en afianzar la paz y la seguridad del continente y promover la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención. Adjetivar a la democracia como representativa no es una cuestión menor ya que sienta las bases de la visión holística de la organización. Es oportuno también que se incluya dentro de los primeros artículos el principio de no intervención ya que este ha tenido su origen en la propia región.

Estos propósitos, junto con otros enlistados en el artículo 2 del tratado constitutivo, se llevan a cabo bajo la dirección de algunos principios como la buena fe, el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados y el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados, junto con la solidaridad y otros.

Para cumplir sus objetivos posee cuatro pilares principales que son; la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo (OEA, 2018)

En relación a las competencias de esta Organización, se puede establecer que han ido incrementándose a lo largo del tiempo. En un principio se limitaba a la recopilación y publicación de estadísticas comerciales y hoy día la OEA “se reivindica como el foro natural para el diálogo de los países de América y el Caribe en materia de cuestiones políticas, sociales, educativas, culturales, científicas y tecnológicas: un instrumento con cuya ayuda los países de la comunidad interamericana pueden alcanzar objetivos comunes” (France Diplomatie, 2016).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

La OEA cumple con la definición y los requisitos básicos estipulados por Diez de Velazco para ser considerada una organización internacional. En primer lugar posee una composición interestatal dada por los 35 Estados Independientes del continente Americano; también fue creada por un acuerdo internacional siendo este la Carta de la OEA celebrada en 1948, entrando en vigencia tres años después. En lo que refiere a su estructura orgánica es permanente e independiente de los Estados que la componen cuyos principales órganos son en primer lugar la Asamblea General, siendo este el órgano supremo de la Organización, se encuentra compuesta por todos los Estados Miembro quienes tienen derecho a emitir un voto cada uno. Se reúne anualmente para sus sesiones ordinarias y puede ser convocada por el Consejo Permanente para un período extraordinario. También encontramos la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, el Consejo Permanente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Secretaría General, las Conferencias Especializadas y algunos organismos especializados entre los que se encuentran la Organización Panamericana de Salud, el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, la Comisión Interamericana de Mujeres, entre otros.

Cumpliendo con el último requisito de los mencionados por Diez de Velazco, la OEA posee una personería jurídica propia pudiendo expresarse de manera independiente a la voluntad de sus Estados Miembros, contrayendo obligaciones y derechos, emitiendo declaraciones y resoluciones. Estos dos tipos de decisiones le son propias a la Asamblea General y al Consejo Permanente, existiendo una diferenciación en cuanto al nivel de obligatoriedad de cumplimiento de estas decisiones. Dentro del nivel máximo se encuentran los Tratados y Convenios como puede ser la Carta Democrática del año 2001. Por otro lado se encuentran las Resoluciones que esperan un mayor compromiso por parte de los miembros ya que, al aprobar una Resolución “se espera que ese país tenga el mismo nivel de compromiso para llevar adelante su cumplimiento”, como lo expresa en una entrevista el Secretario de Relaciones Externas de la OEA, Alfonso Quiñonez (Revollo, 2012). Por último están las Declaraciones que son “llamados políticos” que pueden ser adoptados por los Estados, dejando a voluntad de la Soberanía de cada uno de los Miembros la profundidad en que se asume la medida.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Cabe resaltar que si bien existen diferentes tipos de decisiones que pueden ser tomadas dentro de la Organización esta se encuentra, al igual que otros Organismos Internacionales, enmarcadas en dentro de la anarquía del Sistema Internacional en donde los Estados tienen la libertad de poder despegarse de los lineamientos que estas mismas marcan si no lo consideran beneficioso para sí mismos. Con esta misma libertad y propia voluntad los Estados deciden introducirse dentro de Organizaciones Internacionales que llevan implícitas un conjunto de normas y reglas que se espera que los Estados cumplan de buena fe para que así los organismos puedan mantener su importancia como actores internacionales.

Siguiendo la línea que planteaba en sus escritos John Ikenberry sobre las ventajas de las Instituciones Internacionales como espacios de debate que permiten la oportunidad de voces se encuentra Reynaldo Cuadros, ex Embajador de Bolivia ante la OEA, quien considera que esta organización es “un mal necesario, en el buen sentido. Su función principal es equilibrar lo que son países poderosos con los países menos dotados” sosteniendo que pesa a los desequilibrios entre los Estados Miembro la posibilidad de emitir cada uno un voto, bajo principio democrático, este ayuda a negociar las asimetrías en la región y generando acercamientos entre países que de otra forma no se producirían (Revollo, 2012).

4.1.1 La OEA: democracia y seguridad en la región

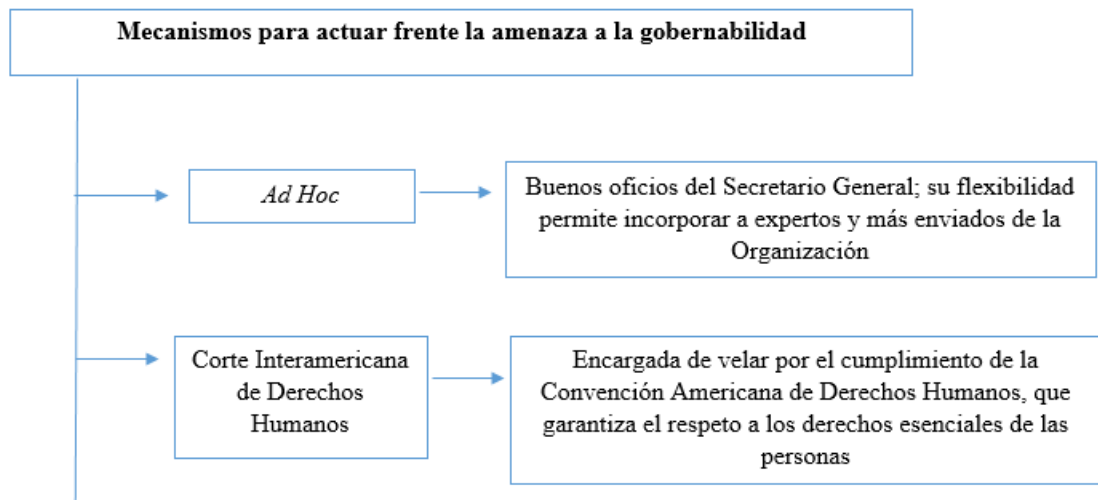
Desde el momento de su creación, la OEA ha hecho de la prevención y resolución de conflictos una de sus principales tareas. Por este motivo, ha optado por desarrollar acciones en dos áreas: en el apoyo y fortalecimiento de la democracia y en la seguridad hemisférica.

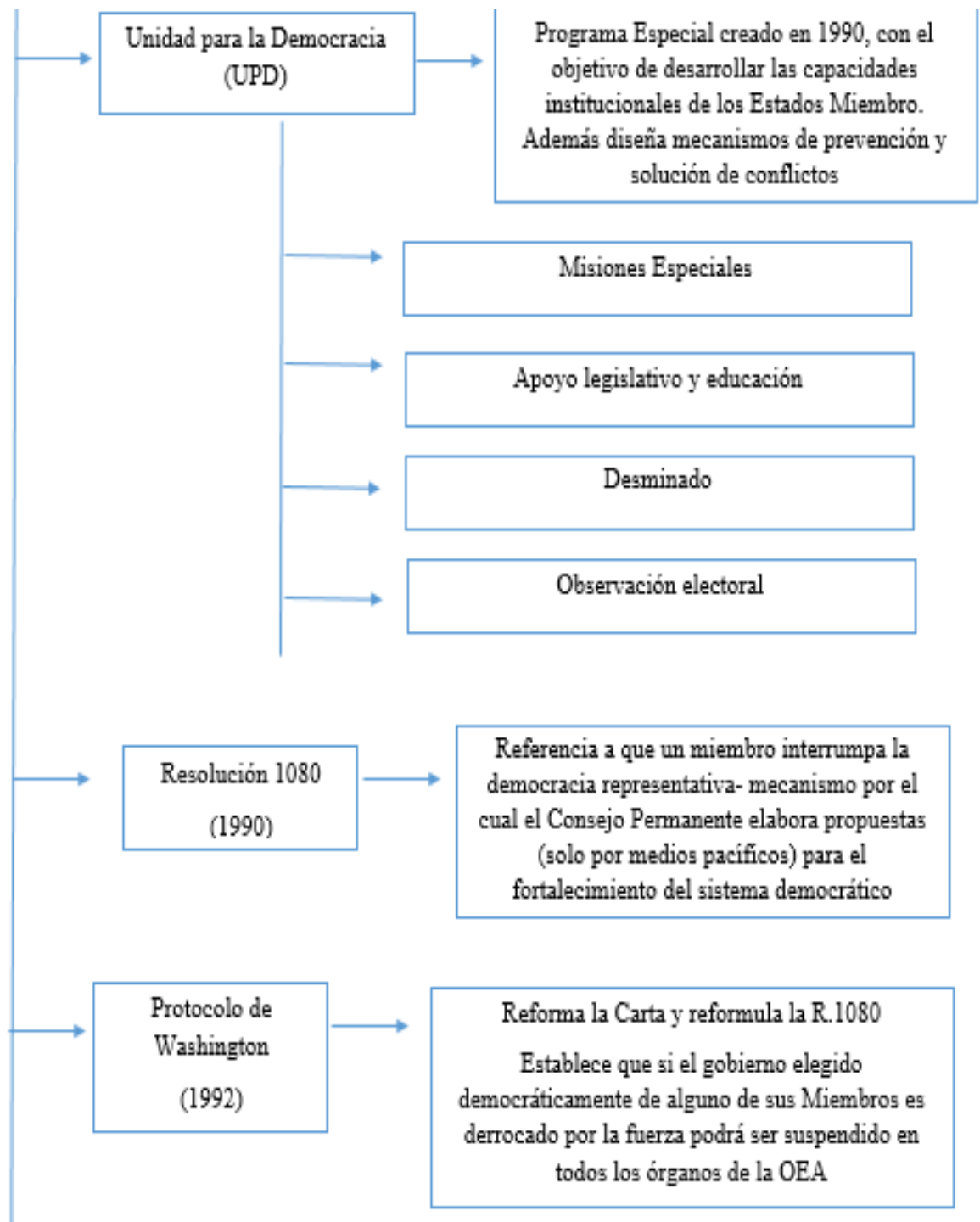
En primer lugar, sobre el apoyo y el fortalecimiento a la democracia, esta es una de las líneas directrices de la organización como lo expresa el ex Secretario General César Gaviria, “En todo el andamiaje de nuestra diplomacia preventiva, del uso de procedimientos pacíficos para el manejo de crisis y de la acción postconflicto está fundado en el principio de la defensa de la democracia. Fortalecer las democracias constituye un elemento de enorme importancia para asegurar que reine la paz entre Estados y adentro de los propios Estados. Ese es nuestro paradigma de la solidaridad” (Milet, 2004).

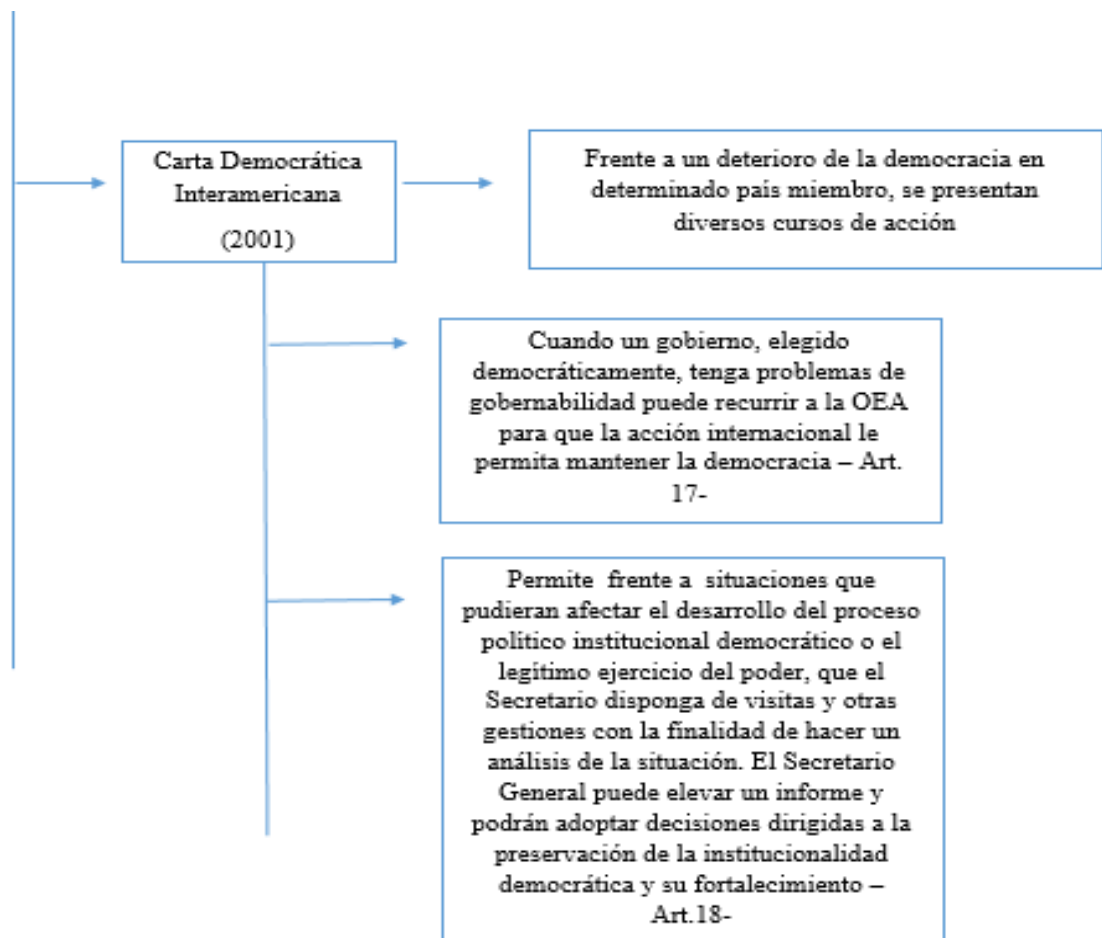
El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Bajo este concepto, la organización, “ha actuado en países que han sufrido golpes de Estado o algún quebrantamiento institucional; también se han apoyado procesos de consolidación democrática, por ejemplo a través de la observación electoral y capacitación para el fortalecimiento de las instituciones, por último, se ha asumido un rol activo en las tareas de consolidación de la paz en los Estados miembros que han sufrido confrontaciones internas, como Haití y Suriname y en Centroamérica y en general en la mayoría de las amenazas a la gobernabilidad ocurridas durante los últimos 14 años en la región” (Milet, 2004).

Para hacer frente a los problemas de gobernabilidad de la región, la OEA ha optado por actuar a través de diferentes vías que se resumen en el siguiente cuadro;







Fuente: elaboración propia en base a (Milet, 2004)

La Carta Democrática Interamericana es, de todos los recursos y elementos para combatir las amenazas a la gobernabilidad de los Estados miembro de la OEA, el recurso más importante en cuanto se considera una herramienta para la preservación de la institucionalidad y, como lo expresa el analista internacional Rubén Perina, la CDI es “el principal instrumento para la promoción y defensa multilateral de la democracia con que cuentan los Estados miembros de Organización de los Estados Americanos” (Perina, 2012).

La CDI surge como resultado al retorno de la democracia en varios de los estados de la región a principios de los años ochenta y la necesidad de que prevalezca la democracia representativa como forma de gobierno en la región siendo aprobada el 11 de septiembre de

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

2001 en la Asamblea General de la OEA realizada en Lima a través de la cual los Estados firmantes expresaron su el consenso y el compromiso individual y colectivo en promover, defender y ejercer la democracia representativa y “refleja una convicción generalizada entre pueblos y gobernantes de que la democracia es el sistema de gobierno más apropiado para la región” (Perina, 2012)

Por su parte, la CDI considera que los elementos esenciales de la democracia representativa son el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos, estipulado en el artículo 3.

Las herramientas fundamentales de la CDI se expresan en los artículos 17 y 18, el primero en relación a la ayuda que pueden pedir los Estados miembros a la organización para mantener la gobernabilidad y la democracia en el país y el segundo, respecto a lo que la organización puede realizar proactivamente para garantizar que se desarrolle el principio democrático dentro de sus Estados miembro.

"Cuando el gobierno de un Estado Miembro considere que está en riesgo su proceso político institucional democrático o su legítimo ejercicio del poder, podrá recurrir al Secretario General o al Consejo Permanente a fin de solicitar asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática" Art. 17

“Cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, el Secretario General o el Consejo Permanente podrá, con el consentimiento previo del gobierno afectado, disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación. El Secretario General elevará un informe al Consejo Permanente, y éste realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento” Art. 18

Para Perina si bien son grandes los esfuerzos de los Estados firmantes para la protección de la democracia, tanto la OEA como la CDI presentan desafíos y para él “ellos deben enfrentarse con creatividad y firmeza, para que la Carta y la propia OEA se mantengan y se fortalezcan como instrumentos idóneos y eficaces”.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

La segunda tarea fundamental para la cual se creó la OEA es para mantener la seguridad en la región, la “seguridad hemisférica” como se la suele nombrar a partir de 1991 con la creación de la Comisión de Seguridad Hemisférica la cual desarrolla medidas de confianza mutua y verificación. Además, promueve la suscripción de tratados y convenciones internacionales. En este ámbito, señala Milet que “la visión se centra básicamente en los conflictos interestatales y específicamente a nivel de conflicto entre estados” para lo cual la OEA ha aplicado tres tipos de mecanismos: los instrumentos jurídicos hemisféricos, los instrumentos regionales y los mecanismos *ad hoc* (Milet, 2004).

Los instrumentos jurídicos hemisféricos con los que cuenta la OEA para lidiar con los conflictos interestatales son principalmente dos:

1. Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), firmado el 2 de septiembre de 1947, como un mecanismo de defensa o asistencia entre los miembros del Sistema Interamericano frente a agresiones de terceros
2. Pacto de Bogotá, suscrito el 30 de abril de 1948, en donde los Estados miembro se comprometen a la solución pacífica de sus controversias aplicando alguna de las herramientas clásicas como la mediación, los buenos oficios, etc.

Dentro de los instrumentos regionales se pueden nombrar a todas los acuerdos celebrados en las distintas subregiones del hemisferio como puede ser el Sistema de Seguridad Regional del Caribe establecido en 1996, La Carta Andina para la Paz y la Seguridad y, de una manera más institucionalizada el Mercosur que nuclea a los países más australes del hemisferio.

El principal mecanismo *ad hoc* es el desarrollo de Medidas de Confianza Mutua; “Francisco Rojas Aravena, que señala que las MCM son un instrumento, una técnica para el mantenimiento de la paz; no resuelven el conflicto o la diferencia de intereses; posibilitan la comunicación y con ello hacen más transparentes y predictibles los cursos de acción de los diversos actores involucrados.

Estas medidas son vitales en la democracia preventiva, en la generación de iniciativas que permitan la resolución de conflictos e inhiban el desarrollo de una escalada en el nivel de conflictividad (Milet, 2004).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Estas medidas que se aplican a nivel hemisférico pueden ser catalogadas en diferentes generaciones. Para Milet, “las medidas que se han aplicado a nivel hemisferio son de primera, segunda y tercera generación. Las primeras se basan fundamentalmente en la transmisión voluntaria de información; las de segunda generación son vinculantes y de obligatorio cumplimiento y pueden incluir mecanismos de verificación y medición (como por ejemplo, la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales) y por último, las de tercera generación incluyen la prohibición de cierto tipo de armamento o de cierto tipo de ejercicios militares” (Milet, 2004).

A través de la caracterización de la organización regional más antigua de la comunidad internacional pudimos observar que varias son las herramientas que esta posee para interferir en lo que respecta a la vida institucional de los Estados que la componen, habiendo diferentes mecanismos desde los más informales hasta aquellos sistematizados y reglamentados como puede ser la Carta Democrática Interamericana. Es hora de evaluar cuales de estas herramientas, y de que manera, se han aplicado a la situación actual de Venezuela.

4.2 La OEA frente a la situación de Venezuela

No sería la primera vez que la Organización de los Estados Americanos posa los ojos sobre Venezuela ya que en el año 2002 ha activado mecanismos de la Carta Democrática Iberoamericana por inconvenientes referidos a las elecciones; varios años después, bajo otra administración la situación actual de Venezuela vuelve a ser foco de preocupación en la organización regional.

“Las flagrantes violaciones de los derechos humanos en Venezuela a lo largo de los años han sido objeto de denuncias por el sistema interamericano. En 2003, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó su primer Informe sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela durante la presidencia de Hugo Chávez. Desde esa fecha, la CIDH ha seguido de cerca la situación, al tiempo que ha señalado que Venezuela ha rechazado más visitas in loco al país” (OEA/Ser.D/XV.19, 2018).

“En mayo de 2016, el Secretario General de la OEA cumplió con su deber de abordar asuntos que amenazan la paz y la seguridad del Hemisferio e invocó la Carta Democrática Interamericana para examinar la situación en Venezuela. Se han presentado cuatro informes exhaustivos en que se destacan las vulneraciones del orden democrático y constitucional y del

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

estado de derecho en Venezuela, los ataques contra el parlamento elegido democráticamente y contra el poder judicial independiente así como los actos inhumanos que contribuyeron al total descalabro de la situación humanitaria, social y económica” (OEA/Ser.D/XV.19, 2018).

De este modo, el Secretario General en pleno uso de las herramientas que le brinda la organización le ha pedido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que realizara un informe detallado sobre la institucionalidad democrática, el Estado de derecho y la calidad democrática de Venezuela; este “informe país” como lo suele llamar la organización fue aprobado y publicado finalmente el 31 de diciembre de 2017, siendo el tercer informe y el más detallado respecto a la situación del país.

El motivo por el cual el Secretario General y la CIDH deciden realizar el informe se basa en la preocupación por la situación integral del país y el bajo nivel de institucionalidad que esta presentando. En las propias palabras del resumen ejecutivo se expresa, “la decisión de elaborar el presente informe se relaciona con el serio deterioro de la vigencia de los derechos humanos, y la grave crisis política, económica y social que atraviesa el país en los últimos dos años y en especial en el 2017” (OEA/Ser.L/V/II, 2017).

La CIDH considera que la situación de Venezuela se enmarca dentro del Artículo 59 de su Reglamento, especialmente en los incisos 6.a.i; 6.a.ii; 6.b; y 6.d.i de dicho artículo, el cual según sus criterios esta problemática resultaría *una violación grave de los elementos fundamentales y las instituciones de la democracia representativa previstos en la Carta Democrática Interamericana, que son medios esenciales para la realización de los derechos humanos* (OEA/Ser.L/V/II, 2017).

Un mes antes de la publicación de informe país, el 21 de noviembre de 2017, la comisión le envió a Venezuela el borrador del informe final “de acuerdo con el artículo 60 inciso a de su Reglamento, y le solicitó que remitiera sus observaciones dentro de un plazo improrrogable de un mes”. La respuesta, presentada por Venezuela el 21 de diciembre de 2017, expresa “que el proyecto de Informe de País presenta una visión selectiva y altamente parcializada sobre la verdadera situación de derechos humanos de la República Bolivariana de Venezuela, que contradice los principios que deben regir el tratamiento de los asuntos de derechos humanos”³. El Estado considera que “en gran parte, esta distorsionada visión del proyecto de Informe es el resultado de las importantes debilidades presentes en la metodología utilizada para su elaboración” y que “en este proyecto se privilegian excesivamente las fuentes carentes

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

de objetividad y se excluye casi en su totalidad la información oficial, a pesar de toda la documentación y elementos aportados por el Estado a la Comisión durante este año 2017, a través de los diversos mecanismos disponibles” (OEA/Ser.L/V/II, 2017). Ante la negativa del país de realizar las observaciones que la organización le recomendaba, el informe fue presentado el 31 de diciembre de 2017 de igual manera. El citado informe país se centra en 4 ejes principales para estudiar la situación integral de Venezuela; estos ejes son:

1. Institucionalidad democrática
2. Protesta social y libertad de expresión
3. Violencia y Seguridad ciudadana
4. Pobreza y Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

a) Institucionalidad democrática	
Separación y equilibrio de los poderes públicos	Derechos políticos y participación en la vida pública
<p>Injerencia del Poder Ejecutivo en los otros poderes públicos</p> <p>Decisiones adoptadas por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), que representaron injerencias en la Asamblea Nacional (AN)</p> <p>Alteración del orden constitucional con las Sentencias N° 155 y 156 emitidas por el TSJ, en las cuales levantó las inmunidades parlamentarias a los diputados de la AN, estableció que sus actos constituyen “traición a la patria”</p> <p>Poder Ejecutivo amplió poderes discrecionales, y se arrogó competencias del Poder Legislativo</p>	<p>Quienes disienten con el Gobierno sufren serias represalias, como se constata en las frecuentes detenciones y destituciones a alcaldes, gobernadores, diputados y opositores en general</p> <p>Actos cometidos contra Henrique Capriles, Antonio Ledezma y Leopoldo López</p>

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

<p>Anulación de facto del voto popular mediante el cual fueron elegidos los diputados</p> <p>Procesos inadecuados de elección y la ausencia de garantías de permanencia en el cargo de magistrados y magistradas del TSJ</p> <p>Alta provisionalidad de las y los jueces</p> <p>Denuncias de actos de hostigamiento y amenaza contra jueces y juezas</p> <p>Asamblea Nacional Constituyente (ANC), criticada tanto en su origen y conformación, como en las medidas que tomó una vez instalada, las cuales excedieron su naturaleza y violaron el principio de separación de poderes</p> <p>Falta de independencia y un inadecuado ejercicio de las funciones de órganos constitucionales esenciales para la vigencia de la democracia, como el Consejo Nacional Electoral (CNE), el Ministerio Público (MP) y la Defensoría del Pueblo (DP).</p> <p>Denuncias de altos niveles de corrupción en el país</p>	
<p>b) Protesta social y libertad de expresión</p>	
<p>Protesta social</p>	<p>Libertad de pensamiento y expresión</p>
<p>Permanencia de un marco normativo incompatible con los estándares interamericanos al mantener la exigencia de autorización previa para la realización de manifestaciones</p> <p>Un uso excesivo de armas de fuego directamente</p>	<p>Cierre de medios de comunicación</p> <p>Ataques a periodistas</p> <p>Hostigamiento y criminalización de quienes emiten opiniones políticas o difunden información que no encuentra aprobación estatal</p>

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

<p>contra manifestantes, así como el uso indiscriminado de bombas lacrimógenas</p> <p>Inaceptable número de personas muertas y detenciones producidas en el marco de operativos para reprimirlas arbitrariamente</p> <p>Personas detenidas sometidas a actos de tortura, otros malos tratos y violencia sexual</p> <p>Adopción de medidas con el objetivo de desincentivar a la participación en protestas y castigar a quienes participan de éstas</p> <p>Civiles detenidos en el marco de las manifestaciones estarían siendo procesados y/o juzgados en la jurisdicción penal militar, la cual no cumple con el requisito de independencia e imparcialidad. Además, se imputarían los delitos de “traición a la patria”, “rebelión” y “ataque al centinela”, en contravención del principio de legalidad</p>	
c) Violencia y seguridad ciudadana	

Militarización de la seguridad ciudadana y el involucramiento de civiles en tareas de seguridad, en particular a través de la implementación de la Operación Liberación del Pueblo (OLP) y el Plan Zamora (PZ)

Aumento sostenido de las ejecuciones extrajudiciales

Venezuela registró 89 muertes violentas por cada 100.000 habitantes y un total de 26.616 fallecidos en todo el territorio nacional

d) Pobreza y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Desabastecimiento generalizado de alimentos, medicamentos, tratamiento, material e insumo médico, entre otros

En 2015 se registró un alza de 180,9% en los precios y en abril de 2016 el 80% de la población enfrentaba escasez de alimentos

Brotos de enfermedades y otras afectaciones a la salud

Incremento de las tasas de mortalidad infantil y materna, así como los casos de epidemias

Problemas de desnutrición que incluso han provocado muertes

Incremento de la tasa de ausentismo escolar

Falta de formalización de los títulos de propiedad

Denuncias de allanamiento, destrucción e incluso incendios de viviendas

Fuente: elaboración propia en base a (OEA/Ser.L/V/II, 2017)

En síntesis, el informe país expresa su preocupación por el “progresivo debilitamiento de la institucionalidad democrática y la situación de derechos humanos en Venezuela que ha tenido una profundización e intensificación alarmantes en los últimos dos años y especialmente, en

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

el 2017” por lo que llama al gobierno de Venezuela a reconsiderar la situación y hace las recomendaciones que considera necesarias aplicar de inmediato en cada uno de los ejes en los que ha profundizado el análisis.

“Sin embargo, el Régimen siguió adelante con las elecciones fraudulentas, siguió actuando con impunidad, y se intensificó la intimidación, el miedo, el acoso y la represión de que es objeto el pueblo venezolano. Las tácticas empleadas son cada día más drásticas” (OEA/Ser.D/XV.19, 2018).

A mediados del corriente año, la OEA aprobó una resolución que según muchos analistas debió llegar antes; el 5 de junio del 2018 la Asamblea General aprobó la Resolución sobre la situación de Venezuela; considerando principalmente el informe país de la CIDH aprobado el año anterior y resolviendo algunas cuestiones de vital importancia.

Principalmente esta resolución declara que *“el proceso electoral desarrollado en Venezuela, que concluyó el 20 de mayo de 2018, carece de legitimidad por no cumplir con los estándares internacionales, por no haber contado con la participación de todos los actores políticos venezolanos y haberse desarrollado sin las garantías necesarias para un proceso libre, justo, transparente y democrático”* (AG/RES. 2929 (XLVIII-O/18), 2018).

El punto fuerte de esta Resolución es que hace un llamamiento a hacer cumplir la herramienta de gobernabilidad por excelencia de la Organización: La Carta Democrática Interamericana. También, se destaca en la misma la preocupación de la Asamblea General por la legitimidad de la administración de Nicolás Maduro y las últimas elecciones realizadas en el país, contemplando la necesidad de un *diálogo nacional con la participación de todos los actores políticos y otros actores interesados venezolanos*.

Los artículos 20 y 21 de la Carta Democrática Interamericana hablan de “un contexto de alteración del orden constitucional que afecte gravemente su orden democrático”, por lo que deja ver que para la organización la administración actual venezolana se encuentra fuera de la constitucionalidad, acto que afecta a la democracia de dicho país y por tales motivos la organización puede intervenir y/o suspender a un gobierno, siendo la suspensión la sanción más grave que se puede aplicar a un miembro por debajo de la expulsión.

En síntesis, lo que la Asamblea General ha resuelto en la declaración citada anteriormente es el llamamiento a la suspensión de Venezuela dentro de la organización debido a la

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

inconstitucionalidad de la administración de Nicolás Maduro y su alejamiento de los principios democráticos, principios vitales para ser miembro de la Organización. Si el voto de 24 de los miembros fuese afirmativo para la suspensión, Venezuela compariría la lista con Cuba y Honduras como los países que han sido suspendidos en la historia de la Organización.

Diversos medios internacionales se han hecho eco de la sanción, considerándola como “una medida muy grave que demuestra hasta qué punto una situación interna de este país ha traspasado las fronteras y concierne a toda la región. Estados Unidos, a través de su secretario de Estado, Mike Pompeo, se ha sumado a la presión para que se suspenda a Venezuela” (El País, 2018).

Otros Estados miembro no estuvieron de acuerdo con la resolución; en las notas al pie del documento Antigua y Barbuda deja constancia de su objeción a esta resolución y no se considera obligada por sus disposiciones. “Antigua y Barbuda no considera que esta resolución sobre la situación en Venezuela haya logrado un consenso entre los Estados Miembros, y como tal no constituye una base jurídica para futura referencia o acción” Además, este miembro queda excluido del debate y redacción del texto original.

Por su parte, Bolivia considera que “la presente resolución al incorporar referencias a resoluciones que fueron originadas en la ilegalidad, se invalida por sí misma, ya que la resolución del 3 de abril de 2017, no cumplió con el debido proceso y está al margen de la normativa de la Organización”.

Por último, por razones lógicas Venezuela también se encuentra contra la Resolución y expresa sus motivos. “*La República Bolivariana de Venezuela desconoce este acto violatorio de la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la OEA y del Derecho Internacional. Es inexistente, írrito y nulo*”.

Los representantes de Venezuela consideraron y expusieron que, el fin último de la Organización es una intervención, incluida la militar, y se estaría utilizando de excusa las razones humanitarias. Además, consideran que si la Organización se encuentra preocupada por los ciudadanos venezolanos, lo que se debería hacer es levantar las medidas unilaterales de carácter económico y financiero, desbloqueando los fondos de Venezuela.

Además en su argumento, los representantes hicieron alusión al principio de no intervención y lamentaron que “*esta agresión a un Estado Miembro de esta Organización, coincida con la*

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

celebración de sus 70 años y que sea la Doctrina Monroe la que oriente la OEA del futuro. Venezuela es para las y los venezolanos” enfatizando el compromiso de Nicolás Maduro con la promoción y el fortalecimiento de la democracia y el respeto a los derechos humanos; y de esta forma se rechazó la decisión que tomaron 19 de los países miembro de la organización finaliza su exposición considerando que “Venezuela es libre y soberana, que viva la Patria Grande Latinoamericana y que Viva la Patria venezolana” (AG/RES. 2929 (XLVIII-O/18), 2018).

Por su parte, el Secretario General de la Organización, el uruguayo Luis Almagro, fue interrogado respecto a qué medidas está dispuesta la OEA a implementar en la situación de Venezuela y expresó que "en cuanto a intervención militar para derrocar el régimen de Nicolás Maduro, creo que no debemos descartar ninguna opción". También, Almagro considera que Nicolás Maduro provocó una crisis humanitaria y migratoria y pide el apoyo de toda la comunidad internacional para intentar frenar dicha crisis (Portafolio, 2018).

Por su parte, la vicepresidenta Delcy Rodríguez expresó que "Venezuela denunciará ante la ONU y otras instancias internacionales a Almagro por promover la intervención militar en nuestra patria y atentar contra la paz de América Latina y el Caribe" (Portafolio, 2018).

El Secretario General, además de considerar las sanciones desde la propia organización pidió a los demás países de la comunidad internacional que sancionen a Venezuela. “Las sanciones son la herramienta diplomática más fuerte que tenemos, así que pido a los Estados que introduzcan más sanciones, más amplias y más fuertes contra este régimen. Las sanciones no harán daño a la gente de Venezuela, sino a los bolsillos de aquellos que se apropian del dinero que queda” (El Nuevo Herald, 2018)

Muchos Estados, pertenecientes y afines a la OEA, se hicieron eco del pedido de implementar medidas que estimen convenientes para coadyuvar al restablecimiento del orden democrático, como se expresa en la AG/RES. 2929. “Desde Estados Unidos, pasando por la Unión Europea hasta la mayoría de los países más importantes de América Latina han impuesto sanciones financieras, comerciales y diplomáticas contra los altos dirigentes del régimen chavista y Venezuela” (Vargas Núñez, 2018).

Estados Unidos, por su parte, fue uno de los países en implementar sanciones más severas. Las primeras medidas fueron tomadas en agosto del 2017 cuando el presidente Trump ordenó sanciones financieras sobre el gobierno de Maduro, medidas que “prohíben las negociaciones

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

sobre nuevas emisiones de deuda y de bonos por parte del gobierno de Venezuela y de la petrolera estatal Pdvsa. También impiden la negociación de ciertos bonos que estén en manos del sector público venezolano, así como el pago de dividendos al gobierno de Venezuela” (BBC Mundo, 2017).

Horas después dada a conocer la noticia de que Nicolás Maduro era reelegido presidente de Venezuela tras las elecciones de dudosa legitimidad, Trump ha establecido nuevas sanciones que incluyen al banco central y a la petrolera Pdvsa.

“El decreto de Trump prohíbe:

- La compra de cualquier deuda del Gobierno de Venezuela, incluidas las cuentas por cobrar.
- Cualquier deuda con el Gobierno de Venezuela que se comprometa como garantía después de la fecha de vigencia de esta orden, incluidas las cuentas por cobrar, ventas, transferencias, cesión como garantía por parte del Gobierno de Venezuela de cualquier participación accionaria en cualquier entidad en la cual el gobierno de Venezuela tenga un 50 por ciento o más de participación” (CNN, 2018).

El presidente de los Estados Unidos expresó "He firmado un decreto para evitar que el régimen de Maduro venda o garantice ciertos activos financieros venezolanos, y para prohibir que el régimen gane dinero de la venta de ciertas entidades del gobierno venezolano. Estados Unidos sigue comprometido con el pueblo venezolano, que ha sufrido inmensamente bajo el régimen de Maduro. Hacemos un llamado para que el régimen de Maduro restaure la democracia, realice elecciones libres y justas, libere a todos los presos políticos de manera inmediata e incondicional, y ponga fin a la represión y la privación económica del pueblo venezolano. Esta orden es la más reciente en una serie de acciones fuertes y consistentes que mi administración ha tomado contra el régimen de Maduro".

Desconociendo la legitimidad de las últimas elecciones, el Grupo Lima (conformado por 14 gobiernos de América) ha decidido reducir las relaciones diplomáticas con el gobierno de Maduro. Los gobiernos de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú y Santa Lucía “decidieron coordinar acciones para que los organismos financieros internacionales y regionales procuren no otorgar préstamos al Gobierno de Venezuela, por la naturaleza inconstitucional de adquirir

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

deuda sin el aval de su Asamblea Nacional, excepto cuando el financiamiento sea utilizado en acciones de ayuda humanitaria.

Además, este grupo remarcó que "continuará dando seguimiento al desarrollo de la situación en Venezuela con el objeto de adoptar las medidas adicionales que correspondan, de manera individual o colectiva, para favorecer el restablecimiento del estado de derecho y el orden democrático en ese país" (Portafolio, 2018).

Uno de los grandes aliados de la OEA, es la Unión Europea que también tomó medidas respecto a la situación de Venezuela y escuchó el llamado de Almagro al pedir apoyo para ayudar a los ciudadanos venezolanos que se encuentran pasando por la crisis y la necesidad de implementar más medidas que insten al gobierno de Maduro a volver al orden democrático.

Dentro de las sanciones que mantiene la UE hasta finales del 2019 encontramos el congelamiento de activos de 18 funcionarios, la prohibición de viajar a los países de la Unión y el embargo de armamentos. El organismo responsable de las sanciones explica que "estas medidas están destinadas a alentar soluciones democráticas compartidas para conseguir la estabilidad política en el país" (Actualidad, 2018).

Entre las sanciones que implementaron los países latinoamericanos, se destaca el accionar de Panamá que, a través de la Comisión Nacional Contra Blanqueo de Capitales, sancionó a 55 funcionarios venezolanos "por ser considerados de alto riesgo en lavado de activos, así como financiamiento de terrorismo y participe en la proliferación de armas de destrucción masiva" (Actualizatz, 2018). Además de las 55 personas físicas, entre las que se encuentran gobernadores y ministros, se incluyen a 16 empresas.

Otro país interesado en frenar la situación de crisis humanitaria que vive Venezuela es Argentina que, en el marco del G-20, reunió a los diferentes Ministros de Finanzas para acordar la utilización de la "red de inteligencia financiera" para impedirle al gobierno de Maduro utilizar el dinero de la corrupción fuera de su territorio, también impidiéndole que lo depositen en el exterior. "A través del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el organismo intergubernamental que depende de la OCDE, pondrán en marcha todos los recursos para identificar ese dinero espurio, e impedir su uso" (Kobelinsky & Lejtman, 2018).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Cada señalar que, ante los diferentes castigos implementados por los países y organizaciones hay posturas contrapuestas sobre la efectividad de los mismos.

Francisco Rodríguez, economista venezolano y jefe de Torino Capital LLC con sede en Nueva York, opina que “lamentablemente las sanciones no son efectivas, hay mucha evidencia y trabajo comparativo respecto a la efectividad de estas a nivel internacional pero pueden servir para dibujar una línea moral: no estamos de acuerdo, vamos a condenar, lo que es muy distinto a que pueda generar un cambio de régimen” (Vargas Núñez, 2018).

Entre los integrantes de esta línea de pensamiento, se encuentra el profesor venezolano de negocios internacionales Marco Aponte Moreno que también considera que las sanciones que han establecido los diferentes países y organismos para con Venezuela no son un aporte suficiente para que la crisis humanitaria termine y en el régimen de Maduro vuelvan a imperar los principios democráticos. “Otro de los factores que favorece al régimen de Maduro es que todavía goza de apoyo internacional por parte de varios gobiernos incluyendo el de Rusia y el de China, los cuales tienen intereses económicos y geopolíticos en Venezuela. En la región la dictadura tiene el apoyo de Cuba, Bolivia y Nicaragua, “por otra parte, es poco probable que México, bajo el gobierno de López Obrador, favorezca políticas y sanciones para sacar a Maduro. Lo mismo se puede decir del gobierno de Pedro Sánchez en España” (Vargas Núñez, 2018).

En este sentido, el ex presidente del gobierno español, José Luis Rodríguez Zapatero, plantea que la presión política expresa en las sanciones financieras no llevan a un buen camino y que se deberá pasar al “escenario de recuperación del diálogo”. Las sanciones, principalmente las financieras, son impopulares lo que, para el ex mandataria, significan un apoyo a la administración de Maduro para justificar la grave situación económica del país. Estas medidas, “como las impuestas por Estados Unidos al sector financiero venezolano, se les pueden culpar del mal momento económico del país, tal como lo ha hecho Maduro en repetidas ocasiones y todavía hay gente que le cree. “Se sabe que en Venezuela la gente apoya las sanciones contra los individuos pero desaprueban las que van dirigidas contra el país” (Vargas Núñez, 2018).

Contrario a lo que consideran estos expertos, la oposición política venezolana agradece las sanciones financieras a individuos y empresas y le pide a más países que sigan el ejemplo de los Estados Unidos. “La oposición venezolana está pidiendo que los países latinoamericanos

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

y europeos avancen rápidamente para imponer sanciones financieras y de visas individuales a altos funcionarios venezolanos, sus familiares y testaferros” (Openheimer, 2018).

Otro signo de eficiencia de las sanciones impuestas puede aplicarse a la caída de la producción total de petróleo de la empresa Pdvsa, que se debe en parte a la mala administración interna y además a las limitaciones que se han producido con las medidas de Trump. “Las recientes sanciones impuestas por el gobierno estadounidense, combinado con la falta de pago de los compromisos internacionales por parte de PDVSA, han destrozado la calificación crediticia de la empresa, incrementando el coste de endeudamiento a niveles inviables”. Este dato es de suma importancia si consideramos que las exportaciones petroleras representan el 95% del ingreso de divisas al país bolivariano y que la caída de esta empresa representa una pérdida de 62 millones de dólares diarios (Achutegui, 2018).

El jefe de la consultora internacional Altavista, Peter Schechter, considera que las sanciones no demuestran sus efectos en un corto plazo sino que el factor tiempo es de vital importancia en estos casos. “Es un proceso de años, que vaya erosionando al régimen poco a poco para que haya un cambio dentro de él y se crea la necesidad de la llegada de personas más conciliadoras, como fue el caso de Mijaíl Gorbachov en la Unión Soviética o de Frederik Willem de Klerk en Sudáfrica, al mismo tiempo que los radicales se van apartando y van perdiendo influencia” (Vargas Núñez, 2018).

Cuando el Secretario General, Luis Almagro fue consultado sobre el peligro que las sanciones recaigan en los venezolanos y no en las esferas de poder que es hacia quienes van dirigidas, él expresó que "con frecuencia me preguntan sobre este tema y yo quiero ser muy claro en afirmar que las sanciones que puedan imponerse no empeorarían para nada el sufrimiento actual de los venezolanos, porque los recursos que le pertenecen al pueblo son utilizados por el régimen para asesinar y torturarlos, y no son invertidos en su bienestar como lo demuestran las trágicas estadísticas de mortalidad infantil y desnutrición que superan a las de Siria" (Arria, 2017).

De los más importantes creyentes de la efectividad e influencia de las sanciones podemos citar a Moisés Naím que considera que las sanciones son la mejor alternativa a la guerra y que considera que, aunque estas sean impopulares son cada vez más implementadas en la política internacional como un elemento del juego político. En este sentido expresa que, “los conflictos internacionales no van a desaparecer. Y cuando las negociaciones diplomáticas se

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

agotan, es bueno que los Gobiernos tengan algo más que bombas en su arsenal, y que puedan echar mano de abogados especializados en sanciones en lugar de recurrir, como única salida, a generales que saben de guerras e invasiones” (Naím, 2010).

De todos modos no considera que todo tipo de sanciones que pueden aplicar los Estados son las que sirven; específicamente se centra en aquellas denominadas “sanciones inteligentes” a las cuales el mismo las define como aquellas que son “más personalizadas, ya que afectan directamente a altos funcionarios gubernamentales y a sus familias, a quienes se confiscan propiedades y cuentas bancarias en el extranjero y se les restringen los viajes. También son mucho más sofisticadas. Actualmente, incluso los países más aislados y atrasados dependen del acceso al sistema financiero internacional, por lo cual las sanciones que dificultan esos movimientos tienen un enorme impacto. Estas nuevas modalidades también utilizan las complejas redes logísticas en las que se basa el comercio moderno para controlar y restringir las importaciones y exportaciones de los países sancionados”. (Naím, 2010).

En este sentido se puede afirmar que las sanciones, anteriormente desarrolladas, aplicadas por los Estados Unidos, Panamá, la Unión Europea y los países del G-20 están dirigidas a las esferas de poder en la administración de Maduro y aquellas empresas vinculadas a la corrupción. Estas sanciones no impiden que los mismos países urgan al gobierno venezolano en diferentes ámbitos internacionales para que reciba la ayuda humanitaria que están dispuestos a ofrecer. Brasil, Perú, Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Uruguay y Chile reunidos en Quito “hacen un llamado a la apertura de un mecanismo de asistencia humanitaria que permita descomprimir la crítica situación, brindando atención inmediata en origen a los ciudadanos afectados” llamando al gobierno de Maduro a recibir ayuda humanitaria (El Dínamo, 2018).

Dejando un poco de lado las sanciones y la efectividad o no de las mismas, otro de los recursos de gobernabilidad que ha utilizado la OEA para analizar la situación de Venezuela es la utilización de mecanismo *ad hoc*. Un ejemplo de ello es el “informe de la secretaria general de la Organización de los Estados Americanos y del panel de expertos internacionales independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela” que fue presentado en Washington D.C el 29 de mayo de 2018.

La Secretaría General de la Organización, bajo sospecha de irregularidades que se venían exponiendo en la prensa internacional, y bajo la competencia para crear mecanismos *ad hoc*

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

flexibles, le pidió a un grupo de expertos internacional que realice un informe para saber si existían indicios de crímenes de lesa humanidad en Venezuela. Dentro de este grupo de expertos, alejos a la organización, se encontraban Santiago Cantón (Argentina), Irwin Cotler (Canadá), y Manuel Ventura Robles (Costa Rica) que elaboraron un informe de 400 páginas sustentado en un anexo con otras 400 que concluyó, que “existe fundamento suficiente para considerar que se han cometido crímenes de lesa humanidad en Venezuela, que se remontan por lo menos al 12 de febrero de 2014” (C-031/18 OEA, 2018).

El comunicado de prensa expresa que el informe encuentra “fundamentos suficiente” de crímenes de lesa humanidad en Venezuela y entre las conclusiones, el informe:

- “Identifica 131 víctimas de asesinatos que tuvieron lugar durante las protestas de 2014 y 2017, perpetrados por miembros de las fuerzas de seguridad del Estado y/o los *colectivos*.
- Identifica 8.292 ejecuciones extrajudiciales documentadas desde 2015.
- Identifica más de 12.000 venezolanos arbitrariamente detenidos, encarcelados o sujetos a otras severas privaciones de libertad física desde las elecciones presidenciales de 2013
- Identifica más de 1.300 presos políticos: personas que han sido o aún están detenidas por su oposición al gobierno.
- Identifica un patrón generalizado y sistemático de abuso dirigido a un segmento identificado de la población civil en Venezuela” (C-031/18 OEA, 2018).

Desde que Nicolás Maduro ha tomado la presidencia de Venezuela en el año 2013, varios fueron los intentos de la Organización, a través de diferentes medios y herramientas de hacerse al diálogo con su gobierno e intentar revertir la crisis que vive hasta entonces el país. Dentro de la Organización, como pudimos observar más arriba, existen diferentes mecanismos para evitar las amenazas a la gobernabilidad que se han utilizado para con Venezuela y se detallan a continuación:

Mecanismos utilizados por la OEA desde junio de 2013 a la actualidad	
<i>Ad Hoc</i>	<ul style="list-style-type: none"> • OEA/Ser.D/XV.19. Mayo 2018 Informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y del Panel de Expertos Internacionales Independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela
Corte Interamericana de Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • OEA/Ser.L/V/II. Diciembre 2017 Institucionalidad democrática, estado de derecho y derechos humanos en Venezuela: Informe de país
Unidad para la Democracia	<ul style="list-style-type: none"> • Rechazo por parte de Venezuela a la observación electoral del 6 de diciembre de 2015 (Almagro, Organización de los Estados Americanos, 2015) • Mensaje del Secretario General D-031/17 Octubre 2017 <p>Desconocimiento de la legalidad y legitimidad de las elecciones regionales del 14 de octubre de 2017</p>

<p style="text-align: center;">Resolución 1080</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CP/DEC. 51 (1957/14) <p>Solidaridad y respaldo a la institucionalidad democrática, al diálogo y a la paz en la República Bolivariana de Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none"> • CP/DEC. 63 (2076/16) <p>Declaración del Consejo Permanente sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none"> • CP/DEC. 66 (2095/16) <p>Declaración del Consejo Permanente en apoyo al proceso de diálogo nacional en Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none"> • CP/RES. 1078 (2108/17) <p>Resolución sobre los sucesos recientes en Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none"> • CP/RES. 1079 (2111/17) <p>Convocatoria a una reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para considerar la situación en la República Bolivariana de Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none"> • CP/RES. 1095 (2145/18) <p>Resolución sobre los últimos acontecimientos en Venezuela</p>
<p style="text-align: center;">Carta Democrática Interamericana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • OSG/243-16

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

	<p>Primer Informe del Secretario General sobre la situación de Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none">• OSG/128-17 <p>Segundo informe del Secretario General sobre la situación de Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none">• OSG/ 285-17 <p>Tercer informe del Secretario General sobre la situación de Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none">• OSG/ 445-17 <p>Cuarto informe del Secretario General sobre la situación de Venezuela</p> <ul style="list-style-type: none">• AG/RES. 2929 (XLVIII-O/18 <p>Resolución sobre la situación de Venezuela</p>
Visitas al Estado	<p>La última visita in loco de la CIDH fue realiza del 6 al 10 de mayo de 2002, luego debido a las tensiones entre el gobierno venezolano y la Organización ya el país no ha colaborado para las visitas.</p>

Fuente: elaboración propia en base a documentos oficiales OEA.

4.3 El Mercosur

Otra de las instituciones que analizaremos es el Mercado Común del Sur (Mercosur) que es un proceso de integración regional que a día de hoy se encuentra abierto. Originalmente, fue instituido por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay que firmaron en el año 1991 el Tratado de Asunción; siendo este su tratado constitutivo. Hoy día el quinto miembro, Venezuela, se encuentra suspendido “en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5° del Protocolo de Ushuaia” (Mercosur, 2018). Por su parte, Bolivia se encuentra en proceso de adhesión.

El objetivo principal de esta organización regional, se encuentra establecido en el artículo 1 del Tratado de Asunción;

“Artículo 1:

Los Estados Partes deciden constituir un Mercado Común que deberá estar conformado al 31 de diciembre de 1994, el que se denominará “Mercado Común del Sur” (Mercosur).

Este Mercado Común implica:

La libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países, a través, entre otros, de la eliminación de los derechos aduaneros y restricciones no arancelarias a la circulación de mercaderías y de cualquier otra medida equivalente;

El establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales;

La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes;

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración”.

A este objetivo principal que a día de la fecha no se ha cumplido en su totalidad, por la naturaleza dinámica de la organización y al ser un proceso abierto, se le han sumado aspectos no solo económicos sino también de naturaleza política y de cooperación con otros países del mundo y organizaciones de todos los continentes.

“Desde sus inicios el MERCOSUR ha promovido como pilares fundamentales de la integración los principios de Democracia y de Desarrollo Económico, impulsando una integración con rostro humano. En línea con estos principios, se han sumado diferentes acuerdos en materia migratoria, laboral, cultural, social, entre tantos otros a destacar, los que resultan de suma importancia para sus habitantes” (Mercosur, 2018).

El Mercosur, también posee órganos independientes que cumplen funciones específicas para darle vida a la Organización; en su organigrama encontramos en primer lugar una presidencia pro tempore, la Presidencia del Consejo del Mercado Común que es ejercida por rotación de los Estados Partes, por orden alfabético y por un período de seis meses.

Por otro lado se encuentra el órgano de naturaleza política, el Consejo Mercado Común al que se lo considera el órgano superior, encargado del proceso de integración y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcanzar de forma final el objetivo del mercado común. Para el cumplimiento de sus extensas funciones, cuenta con foros dependientes como lo son la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur, las Reuniones de Ministros y los Grupos de Alto Nivel.

El segundo órgano principal del Mercosur es el Grupo Mercado Común, siendo este de naturaleza ejecutiva; por lo que se integra por miembros designados por los respectivos gobiernos de los Estados Parte, entre los cuáles se deben encontrar obligatoriamente representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de los Ministerios de Economía y de los Bancos Centrales o sus equivalentes. Estos representantes se reúnen de manera

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

ordinaria y extraordinaria, pronunciándose a través de resoluciones que son obligatorias para los Estados Partes.

Por último, el tercer gran órgano del Mercosur es la Comisión de Comercio que brinda asistencia al Grupo Mercado Común. Esta comisión es la encargada de aplicar los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Parte para el funcionamiento de la unión aduanera, brindar seguimiento y revisar los temas relacionados con políticas comerciales, etc. Se encuentra integrado por cuatro miembros titulares y cuatro alternos por Estado Parte y es coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Estos tres órganos mencionados anteriormente, son la estructura institucional básica según el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur, el Protocolo de Ouro Preto. En este protocolo se establece que dichos órganos son los únicos con “capacidad decisoria y de naturaleza intergubernamental” pero en adición existen otros órganos derivados de textos funcionales del Mercosur, como el Parlamento del Mercosur, el Foro Consultivo Económico-Social, la Secretaría y el Tribunal Permanente de Revisión.

Para el economista y catedrático Jorge Schvarzer, la organización institucional del Mercosur se presenta como una estructura endeble. “Su dinamismo y perspectivas le permiten presentarse como un ente autónomo en el escenario mundial, pese a que su organización institucional es, en el mejor de los casos, débil e incipiente. El Mercosur no cuenta con órganos ejecutivos al estilo de los forjados en Bruselas desde las primeras etapas de la constitución de la Unidad Europea; el bloque se limita, todavía, a resolver los temas relevantes mediante reuniones de comisiones representativas, que culminan, en muchos casos, en reuniones de presidentes. Las intervenciones individuales de estos últimos han permitido superar, en numerosas ocasiones, problemas menores que no encontraban mecanismos institucionales para ser resueltos” (Schvarzer, 2001).

En contraposición con los dichos del economista, hay quienes creen que la institucionalización del Mercosur es una tendencia ascendente; “el MERCOSUR es dominado por las características típicas de las organizaciones internacionales

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

intergubernamentales: todas las decisiones se toman por consenso y los órganos de decisión están compuestos por representantes de los Estados. Sin embargo, desde 1991 hubo una institucionalización creciente del MERCOSUR, que cuenta, con una compleja red de organismos propios e incluso un tribunal permanente de revisión” (De Carvalho Ramos, 2015).

4.3.1 El lugar de los Derechos Humanos y la Democracia en el proceso de integración

Existe cierta controversia respecto al papel que debe desempeñar la protección de los derechos humanos y la democracia dentro de un proceso de integración que, en principio, es meramente económico. De todas formas, miraremos cuales son los elementos que distinguen al Mercosur y lo transforman al algo más que un proyecto tendiente a un mercado común entre algunos países de América Latina.

“El dilema que plantean algunos analistas en cuanto a la real identidad del MERCOSUR. ¿Se trata de un proyecto político sustentado en valores democráticos con un contenido económico según lo establece el Tratado de Asunción?; o, más bien, ¿un proyecto político de mayor alcance en el que lo económico y comercial está subordinado a otro tipo de intereses como podría ser la confrontación ideológica con los Estados Unidos, no necesariamente compartidos por los demás integrantes del bloque?” (González Urrutia, 2007)

En 1998 los Estados Partes firman un protocolo adicional al tratado constitutivo que se aleja de los objetivos económicos iniciales y se acerca a las cuestiones más políticas y sociales. Hablamos del Protocolo de Ushuaia conocido como el “compromiso democrático”.

Los cuatro Estados Partes originarios han acordado por medio de este documento que:

“Artículo 1

La plena vigencia de las instituciones democráticas es condición esencial para el desarrollo de los procesos de integración entre los Estados Partes del presente Protocolo.

Artículo 4

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

En caso de ruptura del orden democrático en un Estado Parte del presente Protocolo, los demás Estados Partes promoverán las consultas pertinentes entre sí y con el Estado afectado

Artículo 5

Cuando las consultas mencionadas en el artículo anterior resultaren infructuosas, los demás Estados Partes del presente Protocolo, en el ámbito específico de los Acuerdos de integración vigentes entre ellos, considerarán la naturaleza y alcance de las medidas a aplicar, teniendo en cuenta la gravedad de la situación existente.

Dichas medidas abarcarán desde la suspensión del derecho a participar en los distintos órganos de los respectivos procesos de integración, hasta la suspensión de los derechos y obligaciones emergentes de esos procesos”.

Este tratado multilateral ha entrado en vigor en el año 2002 en Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay. En el año 2005 en Chile, en Venezuela en el año 2007 y por último en Ecuador en 2009 (Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, 2018).

Respecto a la controversia de incluir aspectos de los derechos humanos en una organización de tipo económica el profesor de Derecho Internacional André de Carvalho Ramos se formula la siguiente pregunta: “¿es posible separar la materia atiniente, a la integración económica de la que se relaciona con la protección de los derechos fundamentales?” (De Carvalho Ramos, 2015).

Su respuesta es negativa. Considera que es imposible separar los dos aspectos por diversos motivos. En primer lugar, los derechos humanos constituyen las libertades económicas, por tal razón los derechos civiles y políticos son parte de las libertades económicas sino no existirían garantías en el derecho al trabajo o al ejercicio de una actividad profesional.

Por otro lado, los derechos humanos sirven para condicionar el diseño normativo de las libertades económicas ya que los derechos humanos poseen una dimensión subjetiva que limita al ejercicio de poder en todos sus ámbitos, anta el económico.

En síntesis, el catedrático reflexiona que “no es posible elaborar una política integracionista, con el objetivo de crear un mercado común o una unión económica más profunda, sin, *al mismo tiempo*, influenciar y alcanzar los derechos de los individuos. Hay *identidad e interacción recíproca* entre el contenido de las libertades económicas y los derechos

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

titulizados por los individuos. Por lo tanto, la protección de los derechos humanos es parte esencial de cualquier proyecto de integración económica. Negar esta realidad es una opción política que, lejos de ser pragmática o funcionalista, conspira contra una unión más profunda, pues justamente impide que haya una reacción coordinada contra las violaciones de los derechos humanos, que impiden el flujo libre de factores de producción y que obstaculizan la defensa de la calidad de vida y la dignidad humana en los varios Estados integrantes del proceso” (De Carvalho Ramos, 2015).

Vinculada a la posición anterior, se encuentra la visión del profesor Ferrer que, desde los inicios de la creación del Mercosur, consideraba que esta organización se planteaba para crear mejor calidad de vida a todos los habitantes de los países miembros y que ello conllevaba paralelamente una concepción de la democracia y el sistema político en general. “Es en verdad difícil abordar los temas cruciales en la agenda pendiente del Mercosur sin un mínimo de convergencia en la forma de interpretar los problemas planteados y de formular y ejecutar las decisiones posibles. Éste es el mayor desafío para el Merco sur y, al mismo tiempo, para la democracia de nuestros países. Porque es en el marco de los sistemas democráticos donde las sociedades de los países miembros deberán encontrar respuestas válidas para elevar la calidad de vida y proteger el medio ambiente” (Ferrer, 1995).

“En diciembre de 2011, fue aprobada por el Consejo del Mercado Común la futura reforma del mecanismo democrático del MERCOSUR, con la adopción del Protocolo de Montevideo sobre Compromiso con la Democracia en el MERCOSUR (llamado por los propios escritores de Protocolo "Ushuaia II", para demostrar sus orígenes)” (De Carvalho Ramos, 2015).

Este nuevo protocolo viene a rellenar los vacíos legales que había dejado su predecesor y explicar algunas medidas que se pueden tomar para fomentar el retorno a la democracia; tales como:

a) suspensión del derecho a participar en los distintos órganos de la estructura institucional del MERCOSUR;

b) cierre de las fronteras;

c) suspensión o limitación del comercio, el transporte aéreo y marítimo, las comunicaciones y el fortalecimiento de energía, servicios y suministros;

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

d) suspensión de la parte afectada del goce de los derechos y beneficios emergentes de MERCOSUR;

e) acciones de los otros Estados para fomentar la suspensión del Estado infractor en otras organizaciones internacionales, así como de los derechos derivados de otros acuerdos de cooperación; *e)* acciones de los Estados para apoyar los esfuerzos regionales e internacionales para el retorno a la democracia (por ejemplo, en las Naciones Unidas o en la Organización de los Estados Americanos)

y f) adopción de sanciones políticas y diplomáticas adicionales” (De Carvalho Ramos, 2015).

Aunque nuevo protocolo no haya entrado en vigor aún, puede servir como un “como norte a la actuación de los Estados involucrados, a la vez que algunas de las medidas de coerción mencionadas anteriormente pueden ser adoptadas por los países del MERCOSUR, en el interior del bloque, o aún en sus propias acciones diplomáticas y en otras organizaciones internacionales” (De Carvalho Ramos, 2015).

Por las razones expuestas anteriormente podemos considerar que el Mercosur tiene la capacidad para realizar acciones que vayan en contra de sus principios democráticos y de los derechos humanos, por este motivo a continuación observaremos que acciones y de qué forma a tomado para con la situación de crisis actual en Venezuela.

4.4 El Mercosur frente a la situación de Venezuela

El Protocolo de Adhesión al Mercosur, del 4 de julio de 2006, aprobó el ingreso de Venezuela como País Miembro a esta organización de integración regional, cuestión que incluye al país como miembro de una organización abierta y dinámica que tiene intereses con diversos países y no fue creada de forma cerrada para los Estados Originarios del Tratado de Asunción. “El Mercosur corresponde a un proyecto de integración geoestratégico. Primeramente, de Sudamérica. Secundariamente, de Latinoamérica. En razón de esto, el Mercosur está abierto a la incorporación de otros países, con el status de País asociado o de País Miembro” (Chacón de Albuquerque, 2007).

Desde un primer momento, previo a la adopción y armonización de todas las leyes se notaron voluntades contrapuestas en las presidencias de los Estados Partes originarios. Por un lado,

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Argentina y Uruguay pasaron rápidamente el proyecto de adhesión a sus parlamentos nacionales y este fue aprobado sin mucha demora; en cambio, en los parlamentos de Brasil y Paraguay no fue la misma situación.

Esto se suma a la falta de iniciativa de Hugo Chávez de participar en las Cumbres de los Jefes de Estado, Venezuela estaba en el año 2007 pendiente del “largo y complicado proceso de armonización de tarifas y leyes, un proceso que puede durar varios años y del que todavía no se ha visto ningún indicio de voluntad política” (Malamud, Real Instituto ElCano, 2007).

En manifestaciones al periódico bonaerense Clarín, el secretario argentino de Relaciones Económicas, Alfredo Chiaradía, apuntó el creciente desinterés por el Mercosur de los funcionarios venezolanos con los que le tocaba negociar: “La verdad es que no muestran mucho empeño... Ellos mismos nos dijeron que están en una política de desarrollo industrial y temen que su entrada al bloque les pueda afectar ese proyecto” (Malamud, Real Instituto ElCano, 2007).

Para el analista Miguel Rodríguez Mendoza, la incorporación de Venezuela dentro del Mercosur representa una jugada política; “ingresa al MERCOSUR para ampliar los espacios de su acción política y fortalecer esta especie de cruzada antiglobalización y antiimperialista” y además para Edmundo González esta incorporación esta basada en “motivaciones de carácter político-ideológico - en sintonía con las afinidades políticas y coincidencias estratégicas con algunos miembros” (González Urrutia, 2007).

Por último, se cuestiona la legitimidad y/o legalidad de la entrada formal de Venezuela a la organización regional ya que se dio en un contexto particular. “Paraguay, fue suspendido por el bloque hasta las próximas elecciones democráticas. Al mismo tiempo, el bloque acoge a Venezuela, que llevaba once años intentando entrar al mercado común, con la oposición de Paraguay. ¿Es legal la entrada de Venezuela?” (Deutsche Welle, 2012).

Los primeros signos de desgaste de la relación entre Venezuela y el Mercosur se dieron en 2015. Como lo estipula el Tratado constitutivo, la presidencia de la Organización se ejerce por un período de seis meses en orden alfabético; cuando el Presidente de Uruguay, Tabaré Vázquez, finalizara su período era el turno del país bolivariano. “Venezuela debía asumir la representación del organismo en el segundo semestre de este año. Sin embargo, el desarrollo de los acontecimientos demostró que el Mercosur no es ajeno ni a la crisis que vive Venezuela, ni a los cambios que se avecinan en el continente” (López, 2016).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Los representantes de Brasil y Uruguay expresaron que debido a la inestabilidad política y económica que entretaba el país no estaba en condiciones de afrontar el cargo de la presidencia. Finalmente, “el 13 de septiembre los cuatro países fundadores del Mercosur resolvieron asumir la presidencia del bloque en forma conjunta por medio de una comisión coordinadora formada por un representante de cada uno de estos Estados, desplazando así a Venezuela del cargo. Además, extendieron hasta el 1 de diciembre de 2016 la fecha límite para que Venezuela cumpla con las obligaciones asumidas en su Protocolo de Adhesión al Mercosur (caso contrario perdería su condición de miembro pleno)” (López, 2016).

La suspensión al organismo regional llegó el 5 de agosto de 2017 luego de largos intentos de diálogo y consiliación con el gobierno de Maduro, como lo expresa el propio comunicado “que las consultas con la República Bolivariana de Venezuela resultaron infructuosas debido al rechazo de este Gobierno a la celebración de las mismas en el marco del Protocolo de Ushuaia”. Esto quiere decir que, se utilizaron recursos y medidas tendientes a generar un espacio de acercamiento y la decisión final fue el último remedio.

Bolivia, que aún no es un miembro de pleno derecho, pero si tiene la posibilidad de participar de las reuniones, se expresó en contra de la suspensión de Venezuela al organismo, misma situación que se había dado ante la OEA. La cancillería boliviana indicó que, "Bolivia rechaza la suspensión de Venezuela del Mercosur y llama a los Estados Parte del Protocolo de Ushuaia a preservar la institucionalidad de los organismos de integración de la región, enmarcando sus acciones en el Derecho Internacional y la normativa vigente" y considera que no existe ningún tipo de ruptura al orden democrático ya que la Asamblea Constituyente es "la más clara prueba del espíritu democrático del pueblo venezolano" (EFE, 2017).

Anteriormente a la decisión de la suspensión, la última vez que Venezuela participó de forma activa en la Organización fue en la Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común los días 14 y 15 de junio de 2016. A partir de esa fecha no queda constancia de la participación de dicho país en las reuniones ordinarias o extraordinarias ni tampoco la firma de su delegación. En adición, tampoco aparece el inciso “tareas de adecuación de Venezuela” como venían apareciendo en las actas anteriores a la mencionada fecha.

En esta última reunión en la que participó Venezuela se establecía el llamado a una próxima reunión del Grupo de Trabajo “para la Incorporación de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR a efectos de avanzar en la adhesión de Venezuela al ACE N° 18

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

sin perjuicio de continuar con el tratamiento de la normativa pendiente de incorporación”(MERCOSUR/GMC/ACTA N° 02/16). Dicha reunión nunca fue llevada a cabo.

Este alejamiento de las reuniones ordinarias y extraordinarias encuentra su motivo en la suspensión jurídica que ha sufrido Venezuela en diciembre de 2016 debida al “incumplimiento de las obligaciones asumidas en el Protocolo de Adhesión en 2012” (EFE, Venezuela se niega a aceptar salida del Mercosur pese a suspensión , 2016).

Observaremos cuales son los mecanismos del Protocolo de Montevideo (Ushuaia II) que fueron activados ante la crisis en Venezuela.

El primer elemento y el fundamental es la Suspensión basada en “que toda ruptura del orden democrático constituye un obstáculo inaceptable para la continuidad del proceso de integración”, por este motivo los Estados Partes originarios han decidido:

“1) Suspender a la República Bolivariana de Venezuela en todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de Estado Parte del MERCOSUR, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5° del Protocolo de Ushuaia.

La suspensión a la que se refiere el párrafo anterior tendrá efectos a partir de la fecha de la comunicación de la presente Decisión a la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° del Protocolo de Ushuaia.

2) Los Estados Partes definirán medidas con vistas a minimizar los impactos negativos de esta suspensión sobre el pueblo venezolano.

3) La suspensión cesará cuando, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Protocolo de Ushuaia, se verifique el pleno restablecimiento del orden democrático en la República Bolivariana de Venezuela.

4) Mientras dure la suspensión, lo previsto en el inciso iii) del artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto se producirá con la incorporación que realicen Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, en los términos del inciso ii) de dicho artículo” (Mercosur, 2017).

Respecto al cierre de fronteras, esto no se ha realizado ya que existe, dentro de la crisis generalizada en Venezuela, una situación migratoria y de éxodo grave por lo que los países no

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

decidieron cerrar las limitaciones para ayudar a los venezolanos. En este sentido, el Mercosur ha establecido el procedimiento para que los ciudadanos venezolanos obtengan la residencia en alguno de los Estados Partes y en adición a esto, “en Uruguay, según datos oficiales, desde octubre de 2014 hasta diciembre de 2017, se han procesado y concedido un total 27.146 residencias permanentes, 6.157 a venezolanos. En Argentina el Gobierno ha facilitado que los venezolanos puedan homologar sus estudios en atención a la situación especial que se vive en su país” (EFE, 2018).

De esta manera, los países del Mercosur están reafirmando en acciones concretas su compromiso “a trabajar en favor del restablecimiento del orden democrático en la República Bolivariana de Venezuela y en la búsqueda de una solución negociada y duradera en pro del bienestar y el desarrollo del pueblo venezolano” (Mercosur, 2017).

Dentro de sus herramientas, el Mercosur ha tomado acciones para apoyar los esfuerzos regionales e internacionales para el retorno a la democracia en Venezuela. El Mercosur reivindica la Carta Democrática de la OEA porque no implica “la expulsión del Estado involucrado, sino un seguimiento de cerca de la situación, la búsqueda de soluciones, y un diálogo para asegurar que los principios democráticos estén totalmente vigentes”, indicó Susana Malcorra, ex Ministra de Relaciones Exteriores argentina (Sputniknews, 2017).

Las sanciones impuestas a Venezuela por parte del Mercosur tienden a ser más políticas y diplomáticas que de tipo económicas. El canciller brasileño Aloysio Nunes ha expresado que “No está previsto una sanción comercial”, pues existen “acuerdos bilaterales con Venezuela, lo que va a tener (con la aplicación de la cláusula) es un efecto de aislamiento político” (García Montoya, 2017).

El investigador Ronal Rodríguez considera que la suspensión política tiene implicancias en el sector económico venezolano y que esta es “un mensaje para comunicar que lo que está haciendo Venezuela no está bien y no es acorde con las políticas de otros países (...) la idea es aislar al régimen económicamente” en donde las más afectadas son las empresas (Guzmán Pinilla, 2017).

El profesor Luis Quintana, que considera que la sanción es “ilegítima e ilegal” expresa que esta decisión es expresamente política, en donde lo que “se busca es un mayor aislamiento diplomático del gobierno bolivariano en el contexto regional” y que “habrá una suspensión de

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

los beneficios arancelarios que facilitan el intercambio comercial”. La mayor afectación la tendrán “las empresas que exportan hacia Venezuela desde el Mercosur” (Escalante, 2017).

En lo que respecta a las relaciones diplomáticas, con todos los miembros del Mercosur estas se han deteriorado notoriamente; el caso más extremo es las relaciones con la administración de Mauricio Macri, presidente de Argentina.

Argentina, según las palabras de su canciller Faurie, “considera a Venezuela “una dictadura”, pide la libertad de los presos políticos, respeto a los derechos humanos a la Asamblea Nacional original pero considera que los venezolanos deben resolver sus problemas sin intervención extranjera. Aún así, el Gobierno considera que se la puede asistir a nivel humanitario y ha ofrecido los Cascos Blancos, por ejemplo” (Niebieskikwiat, 2017).

Dichos cascos blancos han sido aceptados por Colombia; la pausa entre las relaciones diplomáticas no implica que el gobierno argentino desconozca la grave crisis humanitaria por la que pasa Venezuela hoy día. Los médicos enviados por la Argentina se instalaron en la ciudad colombiana Cúcuta, en donde se trabaja articuladamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. “Ante la difícil coyuntura regional, el Gobierno Argentino ratifica su profunda vocación solidaria y su disposición a cooperar con las naciones hermanas para hacer frente a los nuevos desafíos. En ese sentido se expresó el Canciller Jorge Faurie en ocasión de despedir al segundo contingente de médicos y especialistas en atención primaria de salud que partieron a Cúcuta: *‘Debemos seguir trabajando para hacer frente a esta emergencia humanitaria, social, médica, de salud y alimentaria que se ha generado dentro de Venezuela y que se transmite a todos los países de la región’*” (Argentina, 2018).

Por todas las consideraciones que expusieron los altos mandos de la Argentina, este país impulsó al Grupo Lima para llevar el caso de Venezuela ante las Naciones Unidas, utilizando de esta forma los recursos establecidos en el Protocolo “Ushuaia II” que hacen referencia a la posibilidad de tomar acciones en apoyo a otras organizaciones regionales o internacionales para el retorno de la democracia en el Estado Parte suspendido.

Las relaciones con Brasil siguieron por el mismo camino, ya que a finales de 2017 el gobierno de Temer decidió “declarar persona non grata al máximo representante diplomático venezolano en Brasilia, en respuesta a la misma medida tomada por el régimen de Nicolás Maduro contra el embajador brasileño en Caracas el fin de semana” (Armendáriz, 2018).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

De lo expuesto anteriormente, podemos concluir que la suspensión política y otras medidas llevadas a cabo por los miembros originarios del Mercosur estaban destinadas a mandar un claro mensaje político al mundo en oposición y denuncia al régimen que mantiene hoy día Maduro en Venezuela pero que, de ningún modo, el objetivo final de estas sanciones es provocar consecuencias negativas para los venezolanos. Al contrario, pese a la poca diplomacia existente entre los países estos envían las ayudas necesarias para contribuir a paliar la crisis humanitaria.

4.5 La UNASUR

La Unión de Naciones Sudamericanas es la organización más joven que se tratará en este trabajo. Nacida originalmente como Comunidad Sudamericana de Naciones adoptó el nuevo nombre en 2007. Su tratado constitutivo entró en vigor en el año 2011 y que se apoya principalmente en resaltar el carácter multiétnico, multilingüe y pluricultural de todos los Estados que la componen.

Dentro de los Estados miembro encontramos a: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Suriname, Paraguay y Venezuela.

Algunos de estos miembros como por ejemplo, Venezuela fue uno de los principales líderes en la rápida institucionalización de esta nueva organización. “La guía fundamental de la diplomacia venezolana ha sido el desarrollo de la integración regional como instrumento para resistir el poder de Estados Unidos en la región. El Alba y la Unasur son justamente instrumentos que desde la perspectiva Chavista pueden y deber cumplir con este objetivo. Estos espacios multilaterales son vistos entonces como plataformas para catapultar la agenda del régimen chavista y consolidar un sistema subregional de marca oposición a los intereses estadounidenses” (Borda, 2012). De este modo, el liderazgo de Chávez, “aspiraba a convertir a la región en un actor político no subordinado al poder unipolar. En este sentido, luego del triunfo en el referéndum presidencial de 2004 que consolidó su liderazgo interno, comenzó un fuerte activismo internacional con el objetivo de profundizar la integración creando instancias multilaterales como el Banco del Sur (2004), Telesur y Petrosur (2005)” (Colombo & Roark, 2012).

En posición contrario, Colombia se tomó 90 días para decidir si quería vincularse a esta organización y evitó la presidencia pro tempore y autoridades expresaron que “Colombia tiene dificultades para participar (en la decisión del Consejo de Defensa), porque cree que la OEA cumple este propósito y, porque además nosotros tenemos este problema de terrorismo que nos hace ser muy cuidadosos en la toma de estas decisiones” (Borda, 2012).

Finalmente los 12 países sudamericanos se han unido principalmente con el objetivo de *“construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento*

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los estados” según reza el artículo dos de su tratado constitutivo.

De manera complementaria a este objetivo general, en el artículo 3 de dicho tratado se detallan diversos objetivos específicos que intentan cubrir casi todas las materias políticas posibles. La intención de la Organización es fortalecer el diálogo político entre los miembros, cubriendo la integración financiera, el desarrollo social, la equidad hasta algunos objetivos vinculados a los derechos de cuarta generación como puede ser la seguridad energética, la protección de la biodiversidad, los recursos hídricos y los ecosistemas.

Considerando todas las materias y asuntos en los que la Unasur pretende centrarse se puede decir que esta Organización nació con un espíritu muy pretencioso de ser la más grande e integral de la región.

Dentro de los objetivos específicos podemos destacar como “en comparación con experiencias de integración previas, la UNASUR pone énfasis en los temas de índole política y social, y fundamentalmente valoriza aspectos vinculados con los derechos humanos y la ciudadanía, destacándose el objetivo de alcanzar una ciudadanía pos-nacional” (Colombo & Roark, 2012).

Al igual que las anteriores dos organizaciones analizadas, la Unasur también posee una estructura institucional con órganos independientes que posee diferentes funciones para darle vida a la organización; Sus órganos principales son cuatro.

En primer lugar, el Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno; que como reza su nombre está compuesto por las cabezas de los poderes ejecutivos de todos los Estados miembros y dentro de sus atribuciones principales se encuentra establecer los lineamientos políticos y decidir las prioridades. Por un período anual y de manera alfabética todos los jefes de Estado de la Organización ejercerán la presidencia pro tempore.

Este primer órgano es seguido del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores que transforma las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno en Resoluciones; desarrolla y promueve el diálogo.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

En tercer lugar se encuentra el Consejo de Delegadas y Delegados que implementa las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado. Se encarga de preparar reuniones con ministros y coordinar los diferentes Grupos de Trabajo.

Por último, la Secretaría General, bajo la figura de un Secretario General, es quien ejecuta los mandatos que le confieren los órganos y ejerce su representación por delegación expresa de los mismos. Posee su sede en Quito, Ecuador.

Pese a ser una organización joven, desde un primer momento los mandatarios de los diferentes países que la componen se comprometieron con los objetivos y demostraron voluntad política que se materializaba en las reuniones periódicas de las Jefas y Jefes de Estado. “El importante número de reuniones realizadas entre las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, demuestran la voluntad política de los miembros con el proceso. En consecuencia, los países pronto transformaron a la nueva organización en un foro político, que es utilizado como plataforma para definir posiciones e implementar acciones frente a las crisis políticas desatadas en la región, definiciones que por cierto, se toman sin la intervención de la OEA. En ese sentido, un número considerable del total de las reuniones extraordinarias, atendieron exclusivamente a crisis políticas internas de algunos de los miembros” (Bartesashi, 2013).

Respecto a si la organización tiende a la integración o a la cooperación, la mayor parte de la academia se inclina por la segunda opción. Como lo expresa la Doctora en Derecho Silvana Insignares Cera, “la UNASUR es una organización internacional con personalidad jurídica internacional, con objetivos claros que obedecen a la necesidad de los Estados latinoamericanos de crear un bloque regional, que pudiese responder a las realidades de Latinoamérica, y sobre todo, que permitiese un desarrollo sostenible para la región. Sin embargo, el marcado carácter intergubernamental, representado en la unanimidad para la toma de decisiones de sus órganos, la debilidad de su estructura institucional, la carencia de órganos supranacionales y de un derecho derivado del mismo, la ubica más en el campo de la cooperación que de la integración” (insignares Cera, 2013).

Además de ser una organización de cooperación, debido a su juventud algunos profesionales consideran que “la Unasur cuenta con características no muy usuales en este tipo de organizaciones: el nivel de delegación de autoridad de los Estados es bajo, su institucionalidad es débil y por lo tanto, su capacidad de actuar como actor supranacional

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

capaz de moldear o transformar el comportamiento de los Estados Miembros y/o su capacidad como mecanismo mediador es mínima. En este sentido, se trata de un foro político y de coordinación, de un escenario de negociación de posiciones conjuntas en donde confluyen los Estados sudamericanos” (Borda, 2012).

Otras posturas entienden que el mayor objetivo de la Organización no es establecerse con un sistema institucional fuerte sino ser un espacio de cuestionamiento político. En este sentido, Sandra Colombo y Mariano Roark expresan que “la finalidad de la Unasur ha sido constituirse en un espacio de colaboración y cooperación para enfrentar las problemáticas que afectan a la región desde un paradigma distinto al neoliberalismo ya que prioriza la reducción de los desequilibrios regionales y las desigualdades sociales, y con una concepción que rechaza la secularización de las problemáticas sociales y en contraria a la solución militar de los conflictos. De esta manera, América del Sur se convirtió en vanguardia del cuestionamiento al neoliberalismo y al poder hegemónico de los Estados Unidos” (Colombo & Roark, 2012).

4.5.1 El fortalecimiento de la Democracia en el marco de la Unasur

“Sin que fuera originalmente planeado dentro del esquema de integración sudamericana, la defensa irrestricta por la gobernabilidad y por los regímenes democráticos pasó a ser uno de los elementos de importancia en la vida de la Unión de Naciones Suramericanas” (Kersfield, 2013).

La Unasur se conforma bajo el respeto de los principios fundamentales de la integración y la unión sudamericana que son “el irrestricto respeto a la soberanía, integridad e inviolabilidad territorial de los Estados, autodeterminación de los pueblos, solidaridad, cooperación, paz, democracia, participación ciudadana, pluralismo, derechos humanos universales, indivisibles e interdependientes, reducción de las asimetrías y armonía con la naturaleza para un desarrollo sostenible” (Luchetti, 2012).

De esta forma, la Unasur se presentó ante la comunidad internacional como un nuevo “instrumento para defender la democracia regional”; de forma más profunda desde el año 2014 que entró en vigor la cláusula democrática.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

En el año 2011 los 12 Estados Miembros firmaron el protocolo adicional al Tratado Constitutivo de Unasur sobre compromiso con la democracia en donde resaltan el compromiso de la organización *“con la promoción, defensa y protección del orden democrático, del Estado de Derecho y sus instituciones, de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, incluyendo la libertad de opinión y de expresión, como condiciones esenciales e indispensables para el desarrollo de su proceso de integración. y requisito esencial para su participación en la UNASUR”*.

El protocolo se aplica en *“caso de ruptura o amenaza de ruptura del orden democrático, de una violación del orden constitucional o de cualquier situación que ponga en riesgo el legítimo ejercicio del poder y la vigencia de los valores y principios democráticos”*, ante esta situación los miembros del Consejo de Jefas y Jefes de Estado o el Consejo de Ministros se debe reunir en una sesión extraordinaria convocada por el Presidente *“a solicitud del Estado afectado o a petición de otro Estado miembro de UNASUR”*.

Las medidas que pueden aplicar los Estados Miembros de la organización ante estos casos se encuentran en el artículo 4 del protocolo y son principalmente la suspensión del derecho a participar en los distintos órganos e instancias de la Unasur, el cierre parcial o total de las fronteras terrestres y la adopción de sanciones políticos y diplomáticas.

El hecho que inspiró la incorporación de este protocolo a las bases de la organización fue la situación que vivió Ecuador en el año 2010 cuando a raíz de una revuelta policial se puso en peligro el orden democrático. El canciller ecuatoriano Ricardo Patiño expuso su contento ante la entrada en vigor del protocolo considerando que "este es un momento especial, simbólico y emblemático para este organismo regional que cada vez va reafirmando la fortaleza institucional y política" y además recalcó el espíritu democrático de las sociedades latinoamericanas y la necesidad de reclamar sus derechos "democráticamente, no a través del uso de la violencia, ni del rompimiento del estado de derecho, sino a través de formas democráticas utilizando el derecho al voto, el derecho a ser elegido, el derecho a elegir y el derecho a hacer propaganda política, pero no con violencia" (Deutsche Welle, 2014).

La aparición de esta cláusula democrática se diferencia a la de la OEA por la ausencia de los Estados Unidos y la tranquilidad que esto les da a varios mandatarios latinoamericanos. Aplicando la cláusula dentro de esta organización *“no existiría la sospecha de que está siendo usada como excusa para el ejercicio del intervencionismo estadounidense”* (Borda, 2012).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

La nueva cláusula democrática en el ámbito de la Unasur es menos adjetiva que la cláusula de la Carta Democrática Interamericana del año 2001 que tiene un compromiso sistemático con la democracia de tipo representativa, “mientras la cláusula de la Unasur evita el uso de este adjetivo. Ello permitirá una lectura más flexible sobre la naturaleza de los regímenes suramericanos y por esta razón, la cláusula de la Unasur no necesariamente profundiza el compromiso con la democracia que ya había establecido la OEA” (Borda, 2012).

4.6 La Unasur frente a la situación de Venezuela

La comunidad internacional completa observa el accionar de la Unasur para con la situación de Venezuela; esta responsabilidad le recae ya que “El gobierno del presidente Maduro ha dicho que no aceptará la intervención de la OEA, de la ONU o de otros mediadores internacionales. Que solo aceptará la participación de Unasur” (Carrión Mena, 2015). Por este motivo, analicemos a continuación cuales son las decisiones que ha tomado la Organización para con el caso.

En este sentido el ex presidente colombiano y último Secretario General de la Unasur, Ernesto Samper, tras una reunión con Nicolás Maduro en el contexto de las elecciones legislativa del año 2015 manifestó que;

“Hemos recibido una importante información sobre hechos de orden nacional e internacional que están amenazando la estabilidad democrática de Venezuela, que registramos con preocupación. Frente a esto queremos declarar de manera enfática: “Todos los Estados miembros de UNASUR, sin excepción, en desarrollo del Tratado Constitutivo, rechazan cualquier intento de desestabilización democrática de orden externo o interno en el hermano país”. (Unasur, 2015).

Samper hacia especial referencia al intento de desestabilización de tipo externo además del interno porque, para la Organización, las medidas que comenzaban a tomar otras organizaciones regionales y Estados eran un modo de desestabilización a Venezuela. El 14 de marzo de 2015 la Unasur envió un comunicado rechazando el decreto publicado por el ex presidente Obama en donde se declara a Venezuela como una “emergencia nacional” por la situación de crisis y corrupción por la que está atravesando (BBC Mundo, 2015).

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

El Comunicado de la Unasur expresaba su rechazo a las acciones de Obama considerando que este “constituye una amenaza injerencista a la soberanía y al principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados” (Unasur, 2015).

Además, los miembros hacen un llamado al gobierno de los Estados Unidos para que “evalue y ponga en práctica alternativas de diálogo con el gobierno de Venezuela, bajo los principios de respeto a la soberanía y autodeterminación de los pueblos. En consecuencia, solicita la derogación del citado Decreto Ejecutivo” (Unasur, 2015).

En relación con la situación anterior, en la declaración de la reunión ordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de Unasur, celebrada en Quito el 23 de abril de 2016 los Estados Miembros resaltaban que durante la presidencia pro tempore de Uruguay, la Organización se dedicó a expresar su preocupación y brindar su apoyo a Venezuela por las sanciones financieras por parte de los Estados Unidos. “El respaldo al Gobierno de Venezuela con la adopción de los Comunicados de la Unión de Naciones Suramericanas sobre el Decreto Ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos en contra de Venezuela” (Unasur, 2016).

La herramienta fundamental de la Unasur para ayudar a resolver la crisis venezolana fue desde un principio el apoyo al diálogo entre la oposición y la administración de Maduro y, en segundo lugar, la total confianza en las elecciones. En el comunicado sobre la continuación del diálogo político, los Estados Miembros de la Unasur manifestaron “su apoyo para la celebración de las próximas elecciones parlamentarias, convencidos de la importancia del mantenimiento del orden constitucional así como de la democracia y la plena vigencia de todos los derechos humanos, principios fundamentales de UNASUR”. Además, consideran que la situación interna debe ser resuelta “por los mecanismos democráticos previstos en la Constitución venezolana” y que apoyarán el diálogo político “con el pleno respeto al orden institucional, los derechos humanos y el estado de derecho” (Unasur, 2015).

En este sentido, Samper y una comitiva de la Unasur se ha reunido con Maduro y miembros de la oposición entre los que se encontraba Capriles (junto a otros diputados y gobernadores), en marzo de 2015 previo a las elecciones. La delegación estaba integrada por los ministros de Asuntos Exteriores de Brasil, Colombia y de Ecuador para promover el acercamiento entre ambas partes. “Unasur no avalará cualquier intento de interrumpir la democracia en Venezuela”, ha dicho Samper en una entrevista al canal Telesur, cuyo mayor

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

accionista es el Estado venezolano, en referencia a los recientes rumores de golpe de Estado (Meza, 2015).

Pero la mesa de negociación propuesta por la comitiva de la Secretaría General de la Unasur no tuvo éxito. “La posibilidad de que el Gobierno y la oposición de Venezuela se sienten a una mesa a dialogar está más lejos que nunca” (Meza, 2015).

Jesús Torrealba, el secretario general de la coalición Mesa de la Unidad, se expresó en contra de la composición de la mesa de mediación considerando a la gente elegida por Samper como poco neutral. “No puede ser mediador quien respalda a uno de los bandos” y también afirmó que “Samper llegó a Venezuela con un discurso parcializado y una convocatoria excluyente. Así no se promueve el diálogo, se confronta. Vino a apoyar una leyenda madurista de golpes de estado imaginarios y guerras económicas ficticias. Está haciendo las relaciones públicas del Gobierno” (Meza, 2015).

Meses más tarde el ex presidente Samper, en una entrevista para el periódico La Nación de Costa Rica ante la pregunta de que se acciones estaba tomando la Unasur para con Venezuela respondió que “Nosotros hemos estado trabajando para que la oposición y el Gobierno se vuelvan a encontrar en un diálogo que inicialmente tendría que ver con que, de alguna manera, se llevó a la detención a las personas que hoy se encuentran presas judicialmente, pero también que arrojaron un número de víctimas importante que requieren también ser reconocidas y visibilizadas en su duelo” (Alfaro, 2016).

En el comunicado oficial de la Unasur, el ex Secretario General hace un llamado a la oposición venezolana a que esta considere la vía democrática para mostrar las diferencias que tiene con la administración de Maduro. “Creemos que es el mejor escenario para que se confronten las diferencias políticas y se diriman las controversias. Hacemos un llamado a la oposición para que ejerza a través del proceso democrático su legítimo derecho al disenso. Es esencial para UNASUR que las diferencias se tramiten de una manera democrática, pacífica y dentro de la Constitución y la ley” (Unasur, 2016).

Samper también consideró que Venezuela es una democracia y que existe la separación de poderes. “Por supuesto, una democracia con problemas. Como todas las democracias tiene problemas relacionados con la situación social y la crisis económica que está, de alguna manera, comprometiendo la gobernabilidad política. Pienso que hay separación de poderes, que es la esencia de la democracia. Aunque soy consciente de que hay que hacer un esfuerzo

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

por una mayor convivencia de esos poderes, y eso es lo que estamos tratando de lograr. Ya, por lo menos, hay una expresión de algunos sectores de buscar un diálogo desde la Asamblea” (Alfaro, 2016).

Al ser consultado por cuál es la mejor vía para dar solución a la crisis integral del país, Samper respondió que solo considera posible la vía del diálogo. “No veo ninguna distinta a un diálogo institucional entre ellos; este es un tema que no nos corresponde a quienes actuamos por fuera de la región. Creo que el hecho que los venezolanos han expresado mayoritariamente su voluntad política en las últimas elecciones debe llevar tanto a la oposición como al Gobierno a hacer un acto de reflexión en función de establecer el equilibrio institucional que de todas maneras permitirá que se fortalezca la democracia” (Alfaro, 2016).

Por último, Samper pidió a todos los miembros de la región que se solidaricen principalmente con la crisis de abastecimiento. “La idea es que todos los países de la región, a través de sus cadenas y canales de distribución, puedan apoyar los esfuerzos de distribución que se están haciendo en Venezuela, para que les lleguen estos productos básicos a todos los venezolanos sin excepción” (El País, 2016).

Los llamados “esfuerzos de distribución” para con el desabastecimiento que se vive en Venezuela no es algo nuevo para los países de la Unasur. En el año 2014, se enviaron más de “4.000 millones de dólares en alimentos a Venezuela procedentes de Argentina, Brasil, Uruguay y otros países, en el marco del fuerte desabastecimiento que vive el país. Según declaraciones del ministro de Alimentación Félix Osorio se importarán de Argentina 1.715 millones de dólares por 1.418.200 toneladas de alimentos, 1.765 millones de Brasil por 429.000 toneladas y 224 millones de Uruguay por 115.000 toneladas” (Malamud, 2014).

El pedido de unidad y apoyo político de los miembros de la Unasur a la situación de Venezuela, en la actualidad, se encontraría en crisis al igual que la propia institución. Cabe destacar que el organismo se encuentra “virtualmente paralizado desde principios de 2017 con el fin de la gestión del Secretario General Ernesto Samper (expresidente colombiano) y a la incapacidad de los países miembros para lograr un acuerdo sobre su sucesor” (El Observador, 2018).

Los lineamientos políticos de la estructura institucional de la Unasur respecto a la situación de Venezuela, entre otras, se encontraría en contraposición a lo que consideran las

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

administración de varios países latinoamericanos por lo que, los ha llevado a tomar una de las decisiones más trágicas respecto a la calidad de miembro en una Organización Internacional: la salida por decisión propia. Luego de analizar los costos de salida, varios países han decidido dar un paso al costado en la Organización y uno de los motivos centrales es el disgusto por como la Unasur ha tratado la situación de Venezuela.

El presidente colombiano Iván Duque, por ejemplo, anunció su decisión de salir del bloque de la Unasur al considerar que no ha denunciado “los tratos brutales” del Estado venezolano hacia los ciudadanos.

"Quiero informarle a los colombianos que el día de hoy por instrucciones precisas el señor canciller de la República envió a Unasur la carta donde nosotros denunciamos el tratado constitutivo de esa entidad y en seis meses se hará efectivo el retiro de Colombia de esa organización". Agregó que Unasur "nunca" denunció los "atropellos" del Gobierno encabezado por Nicolás Maduro y que tampoco "ejerció" su deber de garantizar que esas acciones no "constituyeran la eliminación de las libertades de la ciudadanía", por lo que lo considera el "más grande cómplice de la dictadura de Venezuela" (El Universal, 2018).

Junto con Colombia, otros cinco países le informaron a la presidencia que se retiran de la Organización. Argentina, Brasil, Chile, Perú y Paraguay “se quejan de funcionamiento inadecuado y de que las diferencias entre sus miembros han pedido el nombramiento de un nuevo secretario general por más de un año” (CNN, 2018).

“Después de varios intentos por reflowar el bloque regional, la salida de los seis países representa casi un golpe de *knock-out* para el organismo. Es que además de no participar de las reuniones, el alejamiento significa el fin del financiamiento” (Dapelo, 2018).

La salida de la mitad de los miembros de la Unasur significa que técnicamente, hoy día esta no puede expresar voluntades de manera clara y mucho menos afrontar una situación de tal magnitud como la que vive hoy día Venezuela.

Conclusiones

A partir del análisis de las tres organizaciones americanas más relevantes se pudo examinar un poco más en profundidad cual es la situación actual de Venezuela y arrojar algunas conclusiones respecto a su accionar.

En ningún momento este trabajo pretendió ser la respuesta definitiva a la situación de crisis en Venezuela sino que, pretendió estudiar cuales eran los aportes de las organizaciones internacionales que incluyen al país en cuestión. Estos aportes son diversos dependiendo de cada organización estudiada pero, se encuentra la constante del tratamiento, de poner en agenda la situación y de esta manera reconocerla y darle la importancia que merece.

Podemos afirmar que de una manera u otra, la situación de Venezuela ha sido tratada por las tres organizaciones internacionales analizadas. Las diferencias en la profundidad del tratamiento de los temas o las deducciones que realiza cada una depende en buena parte de su composición, sus competencias, su naturaleza como se puede esperar pero también en gran medida, en los aspectos informales de las mismas.

Llama poderosamente la atención, principalmente en el Mercosur y la Unasur, el papel central que juegan los personalismos políticos de los representantes a la hora de tomar las decisiones.

Por nombrar algunos ejemplos de lo anteriormente mencionado, la insistencia de los representantes de Bolivia en las diferentes organizaciones de no tratar la situación de Venezuela o no sancionarla no se puede entender dejando de lado los lazos de amistad que tienen Nicolás Maduro con el presidente Evo Morales, los cuales se muestran públicamente muy unidos en un sentido ideológico que se traslada a la comunidad internacional.

En la OEA los personalismos políticos, pese a ser la organización más antigua y consolidada de las tratadas en este trabajo, no quedan en un segundo plano. Sin la insistencia de su Secretario General Luis Almagro otras serían las conclusiones de este trabajo. La relevancia que ha tenido la situación de Venezuela en la OEA no es una cuestión casual y está muy vinculada a los valores democráticos de la Organización pero también a la visión política de su referente, el señor Almagro quien fue el propulsor de la mayor cantidad de informes e investigaciones respecto a la situación de Venezuela, vinculando todos los temas posibles,

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

incluyendo también la investigación de la posibilidad de existencia de crímenes de lesa humanidad.

La constante del personalismo de la tradición latinoamericana se puede ver reflejada en este trabajo; el ejemplo más claro es tanto la entrada como la suspensión de Venezuela en el Mercosur que se basó en las afinidades políticas de ambos momentos históricos, que fue cambiando junto con el sentido ideológico de los mandatarios en la región en los últimos años.

Respecto a las medidas y sanciones analizadas podemos concluir que estas son similares en la OEA y en el Mercosur, defiriendo ampliamente con la posición adoptada por la Unasur.

Las primeras dos organizaciones tomaron varias medidas en el asunto que se basaron en una primera instancia en introducir en sus agendas la situación de Venezuela, detectando una problemática integral dentro del país que traspasaba las fronteras y afectaba tanto a los ciudadanos como a la comunidad internacional en general.

En segundo lugar, tanto la OEA como el Mercosur se vieron llamados, frente a la escalada del conflicto, a utilizar algunas medidas de resolución pacífica de controversias como los son los buenos oficios y la negociación. Líderes de las organizaciones como jefes de Estado de los países que la componen se dieron a la tarea de intentar suavizar los efectos negativos de la problemática.

Si bien es cierto que representantes del Mercosur y de la OEA tuvieron intenciones de reunir a ambas partes en tensión, es decir, a la administración de Maduro y a la oposición política organizada, quien logró con poco éxito este encuentro fue el último secretario de la Unasur que se reunió en Caracas con ambos bandos sin poder arribar a un punto en común. Tras este hecho podemos afirmar que la medida de buenos oficios no tuvo un impacto relevante en lo que respecta a la situación de Venezuela.

Al mismo tiempo, el Mercosur y la OEA desplegaron sanciones que principalmente fueron económicas y se impusieron con el objetivo de llegar a aquellas personas implicadas en negocios con baja legitimidad y legadas a la corrupción, por lo que en efecto ambas organizaciones lograron imponer sanciones inteligentes, aplicadas a las mismas personas físicas y jurídicas. La efectividad de estas sanciones puede ser discutida en ambas organizaciones pero estuvieron acompañadas de un gran apoyo a la sociedad civil

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

venezolana, tanto a la hora de exponer públicamente los hechos más trágicos y la ilegitimidad de las últimas elecciones como a la hora de transportar recursos económicos y humanos para intentar paliar la crisis humanitaria que vive este país actualmente.

Por su parte, Estados Unidos, el gran protagonista del regionalismo americano en esta situación particular tuvo un papel secundario en lo que respecta al activismo en las organizaciones que este trabajo analizó. Las acciones del país del norte se limitaron a aplicar sanciones económicas y financieras de manera gradual pero fuera de ello el activismo de los representantes en estas organizaciones fue limitado; a nivel más informal el presidente Donald Trump jugó una lógica de amigo- enemigo con Maduro que se mantiene hasta estos días pero Trump no suele utilizar los elementos y el marco institucional de la OEA para justificar sus acciones contra la administración bolivariana.

Otra forma de contribuir que tuvieron las organizaciones internacionales a la situación de Venezuela fue, la utilización de la medida más extrema aplicable a un Estado Miembro: la suspensión.

En lo que refiere al Mercosur, la suspensión es un hecho consumado que no tiene un sustento formal. Es decir, los miembros de la organización han tomado la decisión de suspender a Venezuela de todos sus derechos dentro de la organización sin haber realizado informes de expertos o investigaciones profundas para aplicar los principios democráticos de la organización.

Para tomar la decisión de suspender a Venezuela, los miembros de la organización se basaron exclusivamente en las afinidades políticas de los Jefes de Estado actuales y la falta de una visión política compartida con la administración de Maduro. Puede ser que el hecho final, la suspensión, es lo que la comunidad internacional en su conjunto esperaba de una organización que se considera un proceso de integración económico abierto basado en los principios democráticos y las libertades fundamentales y que una situación contraria haría que esta pierda legitimidad a nivel internacional al verse vinculada a un proceso tan distinto a lo que presume.

En torno al debate y el desarrollo de la suspensión es donde la organización falla; debido a su falta de dinamismo en los diferentes órganos ya que, se maneja más como un foro de debate político de Jefes de Estado y no como una organización internacional con órganos permanentes que posee una finalidad establecida. Estas afirmaciones se sustentan con la falta

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

de documentos oficiales de todos los órganos del Mercosur respecto de la situación de Venezuela.

Distinto es el caso de la OEA, quien tiene a día de hoy un proceso abierto respecto a la suspensión. Esta Organización ha realizado varios informes, muchos de ellos muy exhaustivos y minuciosos respecto a la situación integral del país y las consecuencias del mandato que reciben por parte de la administración de Maduro. Debido a su naturaleza institucional y a la utilización de las competencias estipuladas en el tratado constitutivo y en los protocolos adicionales, la OEA se dio a la labor de recopilar y analizar información valiosa que le sirve a toda la comunidad internacional para dar cuenta de lo que verdaderamente pasa en el país.

La OEA escapa de las peleas más superficiales y dichos amarillistas de los diferentes jefes de Estado, se distancia del sensacionalismo y se centra de manera profesional en analizar la situación pero todos los esfuerzos que realiza en la preparación de sus documentos escapan de ojo público y popular, sin tener la divulgación que estos merecen; lo que puede ser frustrante y decepcionante.

En efecto, también vinculado a su naturaleza, a su raigambre histórica y su alta burocratización la OEA no puede todavía concretar la suspensión hacia Venezuela pero es uno de los temas centrales a tratar en el próximo período de sesiones ordinarias. La cuestión de que la suspensión no se haya consumado, no le quita mérito a la labor y la investigación realizada por la Organización que se encuentra disponible en medios electrónicos para que cualquier persona tenga acceso a ella y pueda juzgar con su propio sentido los datos expuestos.

Muy diferente es el caso de la Unasur en donde parece que quien fue suspendida fue la propia organización por parte de sus miembros. Ante la defensa de una situación que a día de hoy es imposible de sostener y de negar, los Estados Miembro decidieron ser coherentes con su política exterior y cancelar los apoyos a esta organización que nació con un liderazgo muy fuerte en la región, que rápidamente fue ganando adeptos y rápidamente también los fue perdiendo.

La salida de la mitad de sus miembros y siendo estos los más grandes y poderosos de la organización deja a la misma sin ningún sentido, incapacitada por donde se la mire y carente

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

de fondos para su mantenimiento; también se debe considerar la acefalia que esta padece por falta de acuerdos para nombrar a un nuevo Secretario.

Por todas estas evidencias, se puede decir que la Unasur es una gran estructura carente de contenido que, no puede manejar su situación interna y mucho menos tratar una problemática de gran envergadura como la que vive Venezuela.

En relación con las implicaciones de los principios de Derecho Internacional tratados en este trabajo, tanto el principio de igualdad soberana como el principio de no intervención se encuentran detrás de todas las justificaciones, afirmaciones o argumentos tanto a favor como en contra de la intervención de las organizaciones en este asunto aparentemente interno de un Estado.

La igualdad jurídica de los Estados y la independencia política de los mismos no entran en contradicción con la posibilidad que tienen las organizaciones internacionales de tratar temas de su competencia. Las organizaciones poseen la capacidad de inmiscuirse en cuestiones que fueron aceptadas y ratificadas por los Estados para que así sea, por lo que la tensión dialéctica entre ambos actores internacionales no es un asunto mayor en este sentido.

Distinto es el caso del principio de no intervención que, en una primera instancia parecería que se contraponen totalmente con la capacidad de acción estatal y la libertad para desarrollar las políticas que vea pertinentes para el desarrollo de ese Estado. Pero, ¿Será el tratamiento de la situación de Venezuela en las organizaciones internacionales la forma contemporánea de decir “América para los americanos”?

Si todos los Estados del continente de una manera u otra han expuesto su cosmovisión respecto a la situación venezolana y han plasmado su posicionamiento ideológico y a partir de ello se vincularon con unos u otros actores dependiendo de su afinidad podemos afirmar que es en cierta medida América para los americanos. En este sentido son las propias organizaciones intergubernamentales regionales quienes toman –o dejan de tomar- con voluntad política medidas que expongan el posicionamiento ante un hecho en particular como lo es el venezolano.

La comprobación por parte de la OEA de la existencia de crímenes de lesa humanidad durante la administración de Maduro no tiene consecuencias directas sobre el gobierno, ni lo desbanca ni se sobrepasa las competencias de la organización sino que, expone, denuncia,

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

señala y se resguarda a sí misma de no ser señalada por no hacer lo que debería hacer en base a sus competencias.

El Estado de Venezuela a día de hoy es parte de todas las organizaciones y decidió entrar de manera voluntaria y de esta forma, al firmar y ratificar cada uno de los tratados y protocolos, reafirma la capacidad que tienen las organizaciones internacionales de hacerse eco de lo que pasa al interior del Estado. Esto no significa que alguno de los dos actores en cuestión gane o pierdan libertad de actuación porque ambos son diferentes y se encargan de cosas diversas.

Si se rompieran los principios de igualdad soberana y no intervención frente a la situación venezolana el gobierno venezolano no seguiría en pie a día de hoy porque las tres organizaciones tratadas, cada una a su manera y con su estilo particular, dieron la espalda a la situación, señalaron y condenaron con suspensiones y sanciones. Pero, he aquí la verdadera tensión de la que tanto se habla, estas acciones no afectan directamente al Estado Miembro de la organización.

Las intervenciones inmaterialmente sirven más a la propia organización que al Estado sobre la cual se aplican. Esto es, en un futuro la OEA, por ejemplo, tendrá todos los informes especiales del Secretario General, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Asamblea y demás para demostrar que no fue indiferente a la situación que se estaba viendo dentro – y fuera- del Estado Miembro.

En organizaciones internacionales como las tratadas, de tipo regional donde impera la voluntad de los Estados a la hora de adoptar o no las resoluciones, no podemos pretender respuestas de un impacto total y práctico que resuelvan la situación. La palabra obligatoriedad en todo el terreno internacional, quitando en contadas ocasiones las acciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, es desconocida y se encuentra siempre subordinada por las intenciones políticas y las ideologías imperantes al momento de ser establecidas.

Es muy difícil que los Estados decidan crear un ente superior que limite su capacidad de actuación al interior de las fronteras pero, así y todo, la cantidad de organizaciones existentes hoy en día se dedica a marcar en buena medida el rumbo del escenario intergubernamental y de esta manera influir en las medidas que adoptan los Estados.

Muchas veces pecamos de reclamarle a las organizaciones internacionales de no actuar en asuntos para los cuales no poseen las competencias. Le echamos la culpa de decisiones que

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

toman los dirigentes políticos de sus Estados Miembro pero, la verdadera efectividad de las organizaciones internacionales y su función de ser esta más allá de escribir y realizar documentos en donde a veces poco se entiende lo que se firma.

Su propósito de ser está en la propia existencia de las mismas, en que es mejor su existencia que su inexistencia y que la acción de las mismas muchas veces, y principalmente referido a este caso estudiado, es desconocida por la comunidad internacional. Esta supuesta inactividad y desconocimiento no es culpa de la organización, sino de la ignorancia del que lo desconoce.

Las organizaciones internacionales se limitan a cumplir sus mandatos, sus finalidades por las que fueron creadas. Las intenciones políticas que les dan forma y vida la mayoría de las veces no se exponen en los primeros artículos de los Estados constitutivos sino que permanecen en la sombra. A medida que estas organizaciones se comienzan a estructurar, encontrar su lugar en la comunidad internacional y legitimarse logran una voz propia que debería que más escuchada, aunque ellas sigan trabajando en silencio sin el reconocimiento adecuado.

Bibliografía

Obras Generales y monografías

Carrillo Salcedo, J. M. (2007). Soberanía de los Estados y Organización Internacional: una tensión dialéctica. *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 404-414.

Casado Raigón, R. (2017). *Derecho Internacional*. Madrid: Tecnos.

Diez de Velasco Vallejo, M. (2006). *Las organizaciones internacionales*. Madrid: Tecnos.

Artículos en revistas especializadas y contribuciones a obras colectivas

Achutegui, A. (19 de Enero de 2018). *Real Instituto ElCano*. Obtenido de Real Instituto ElCano:http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/energia/comentario-achutegui-venezuela-pdvsa-matando-gallina-huevos-oro

Aguirre, L. M. (2017). Prólogo. En D. (Salinas Figueredo, *América Latina: nuevas relaciones hemisféricas e integración*. Ciudad de México: Universidad iberoamericana.

Arenas, N. (2010). La Venezuela de Hugo Chávez: rentismo, populismo y democracia. *Nueva Sociedad*, 76-93.

Arenas, N. (2016). El Chavismo sin Chávez: la deriva de un populismo sin carisma. *Nueva Sociedad*, 15-22.

Ayuso, A., & Gratiús, S. (2016). Venezuela 2016: nuevo escenario político. *CIDOB*.

Bartesashi, I. (2013). La Unión de Naciones Suramericanas: Un análisis a partir de su desarrollo institucional1. *Temas del Cono Sur*.

Blanco, R., & Linares, R. (2008). Chávez en la política exterior venezolana: (alca vs alba) de la democracia representativa a participativa. *Aldea Mundo*, 49-58.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Borda, S. (2012). *Desafíos y oportunidades de la Unión de Naciones Sudamericanas*. Buenos Aires: CRIES.

Calduch, R. (1991). Las Organizaciones internacionales Gubernamentales. En R. Calduch, *Relaciones Internacionales*. Madrid: Ediciones Ciencias Sociales.

Cardozo, E. (2016). *La gobernabilidad en Venezuela y la seguridad regional; presente y perspectiva*. Caracas: ILDIS.

Chacón de Albuquerque, R. (2007). El Mercosur y la adhesión de Venezuela. *Revista de Derecho Público*, 43-60.

Colombo, S., & Roark, M. (2012). Unasur: integración regional y gobernabilidad en el siglo XXI. *Densidades*, 21-40.

Cry, J. (2013). Twenty years is just the beginning: Hugo Chávez, the 2012 elections, and political continuity in Venezuela. *Revista de Ciencia Política*.

De Carvalho Ramos, A. (2015). *Scielo*. Obtenido de Scielo: http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2304-78872015000600048

Duarte Villa, R. (2004). Dos etapas en la política exterior venezolana frente a Estados Unidos en el período de Hugo Chávez. *Cuadernos del Cendes*.

Espósito, C. (2010). Soberanía e igualdad en el derecho internacional. *Estudios Internacionales- Universidad de Chile*, 171-196.

Ferrar, A. (1995). Mercosur: trayectoria, situación actual y perspectivas. *Comercio Exterior*, 819- 831.

García Encina, C. (10 de Mayo de 2013). *Real Instituto Elcano*. Obtenido de Real Instituto Elcano:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/america+latina/garcia-encina-america-latina-despues-chavez

García Simón, A. (21 de Junio de 2017). *Cuarto Poder*. Obtenido de Cuarto Poder: <https://www.cuartopoder.es/ideas/opinion/2015/02/28/las-relaciones-interamericanas/>

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

González Urrutia, E. (Septiembre de 2007). *Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales*. Obtenido de Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales: <http://ildis.org.ve/website/administrador/uploads/DocumentoVenezuelaenelMercosurEGonzalez.pdf>

Gratius, S. (s.f.). La “Revolución” de Hugo Chávez: *FRIDE*.

Herdocia, M. (01 de Agosto de 2007). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: https://www.oas.org/dil/esp/XXXVIII_Curso_Derecho_Internacional_principios_derecho_internacional_carta_OEA_mauricio_herdocia.pdf

Hernández Gómez, I. (2002). El sistema regional americano. En i. Hernández Gómez, *Sistemas Internacionales de Derechos Humanos* (págs. 169-215). Madrid: Dykinson.

Insignares Cera, S. (2013). La UNASUR: ¿integración regional o cooperación política? *Revista de Derecho*.

Jáudenes Lameiro, J. A. (1995). La intervención en las relaciones internacionales. Intervenciones lícitas e ilícitas. En C. s. nacional, *El derecho de intervención en los conflictos* (págs. 39-58). Madrid: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica.

Kersfield, D. (2013). El papel de la Unasur ante los conflictos internacionales: dos estudios de caso. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 193-208.

López, M. C. (2016). Crisis en Venezuela: OEA y Mercosur al ataque. *Observatorio de política internacional*.

Lowenthal, A. (2006). De la hegemonía regional a las relaciones bilaterales complejas. Estados Unidos y América Latina a principios del siglo XXI. *Nueva Sociedad*, 63.77.

Luchetti, J. (21 de Noviembre de 2012). *SEDICI*. Obtenido de SEDICI: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40274/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Malamud, C. (13 de Julio de 2007). *Real Instituto ElCano*. Obtenido de Real Instituto ElCano: <http://biblioteca.ribei.org/1190/1/ARI-78-2007-E.pdf>

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Malamud, C. (24 de Marzo de 2014). *Real Instituto Elcano*. Obtenido de Real instituto Elcano:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/america+latina/comentario-malamud-venezuela-organismos-multilaterales-americanos

Malamud, C. (21 de Diciembre de 2016). *Real Instituto Elcano*. Obtenido de Real Instituto Elcano:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/malamud-piromano-en-venezuela-maduro-contracasi-todos

Malamud, C. (18 de Enero de 2018). *Real instituto Elcano*. Obtenido de Real Instituto Elcano:

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/america+latina/comentario-malamud-americalatina-comunidad-internacional-venezuela

Mansilla Blanco, R. (2015). La política exterior de Chávez a Maduro: entre la continuidad y la *realpolitik* del cambio. *IGADI*.

Milet, P. V. (2004). El rol de la OEA. El difícil camino de prevención y solución de conflictos a nivel regional. *Pensamiento propio*.

Mora Brito, D. (2004). La política exterior de Hugo Chávez en tres actos (1998-2004). *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal*, 76-85.

Morales Manzúr, J. C. (2012). La unidad continental: desde las concepciones geopolíticas hasta los nuevos modelos alternativos de integración. *6to congreso latinoamericano de Ciencia Política*. Quito: FLACSO.

Moreno, E. (2016). La Política Exterior de Venezuela: noticias en dos tiempos, Chávez y Maduro. *Cuadernos do Tempo Presente*, 54-66.

Pardo, D. (1997). Las relaciones interamericanas en el umbral del siglo XXI. *Revistas uniandes*.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Pérez González, M. (1984). Las relaciones interamericanas en perspectiva crítica: postulados jurídicos y designios políticos.

Perina, R. (2012). Los desafíos de la Carta Democrática Interamericana. *Estudios Internacionales- Universidad de Chile*, 7-36.

Reinalda, B. (2011). *The Ashgate Research Companion to Non-State Actors*. London: Routledge.

Restrepo Vélez, J. C. (2013). La globalización en las organizaciones internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 625-654.

Revollo, M. (29 de Mayo de 2012). Declaraciones, tratados y resoluciones de la OEA son sugerencias y obligaciones. *Opinión*. Obtenido de <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2012/0529/noticias.php?id=58039>

Roncagliolo Benítez, I. (2015). El principio de no intervención: consagración, evolución y problemas en el Derecho Internacional actual. *Ius et Praxis*.

Sagarzazu, I. (2014). Venezuela 2013: un país a dos mitades. *Revista de Ciencias Políticas*.

Salidas Figueredo, Darío. (2017). *América Latina; nuevas relaciones hemisféricas e integración*. Ciudad de México: Universidad Iberoamericana.

Sánchez Urribarrí, R. (2016). Venezuela (2015): Un régimen híbrido en crisis. *Revista de Ciencia Política*.

Schvarzer, J. (2001). El Mercosur: un bloque económico con objetivos a precisar. En G. De Sierra, *Los rostros del Mercosur. El difícil camino de lo comercial a lo social* (págs. 21-44). Buenos Aires: CLACSO.

Serbín, A., & Serbin Pont, A. (2014). Quince años de la política exterior bolivariana: ¿entre el *soft-balancing* y la militarización? *Pensamiento propio*, 287-326.

Sobrino Heredia, J. M. (1991). La institucionalización del regionalismo internacional. *Afers Internacionals*, 111-143.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Toro Carnevali, A. (2011). El ALBA como instrumento de *soft balancing*. *Pensamiento propio*, 160.

Uzcátegui, R. (2014). Movilizaciones estudiantiles en Venezuela. Del carisma de Chávez al conflicto en redes. *Nueva Sociedad*, 153-165.

Ventura Dias, V. (1998). La CEPAL y el sistema interamericano. *Revista de la CEPAL*, 269-277.

Documentación

1. Organización de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas

Resolución de la Asamblea General 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, que contiene la Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas

2. Organización de los Estados Americanos

Asamblea General de la OEA

Resolución de la Asamblea General, de 11 de septiembre de 2001, relativa a la Carta Democrática Interamericana

Resolución de la Asamblea General 2929 XLVIII-O/18, de 5 de junio de 2018, relativa a la situación de Venezuela

Consejo Permanente de la OEA

Declaración del Consejo Permanente 51 (1957/14), de 7 de marzo de 2014, sobre la solidaridad y el respaldo a la institucionalidad democrática, al diálogo y a la paz en la República Bolivariana de Venezuela

Declaración del Consejo Permanente 63 (2076/16), de 1 de junio de 2016, sobre la situación de la República Bolivariana de Venezuela

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Declaración del Consejo Permanente 66 (2095/16), de 16 de noviembre de 2016, en apoyo al proceso de diálogo nacional en Venezuela

Resolución del Consejo Permanente 1078 (2108/17), de 3 de abril de 2017, sobre los sucesos recientes en Venezuela

Resolución del Consejo Permanente 1079 (2111/17), de 26 de abril de 2017, sobre la convocatoria a una reunión de consulta de Ministros de Relaciones Exteriores para considerar la situación en la república Bolivariana de Venezuela

Resolución del Consejo Permanente 1095 (2145/18), de 23 de febrero de 2018, sobre los últimos acontecimientos en Venezuela

Secretaría General de la OEA

Carta de respuesta del Secretario General Almagro a la presidenta del CNE de Venezuela sobre las garantías de las elecciones del 6D, de 10 de noviembre de 2015

Informe del Secretario General sobre la situación de Venezuela, de 31 de mayo de 2016

Segundo informe del Secretario General sobre la situación de Venezuela, de 14 de marzo de 2017

Tercer informe del Secretario General sobre la situación de Venezuela, de 19 de julio de 2017

Cuarto informe del Secretario General sobre la situación de Venezuela, 25 de septiembre de 2017

Mensaje del Secretario General sobre la situación de Venezuela, de 16 de octubre de 2017

Informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y del panel de expertos internacionales independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela, de 29 de mayo de 2018

Comisión Internacional de los Derechos Humanos

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Informe de la Comisión Internacional de los Derechos Humanos. Informe País. Situación de los Derechos Humanos en Venezuela, Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela, de 31 de diciembre de 2017

3. Mercosur

Consejo del Mercado Común

Decisión N° 23/17 sobre los aspectos operativos de la suspensión de la República Bolivariana de Venezuela, en 30 de julio de 2017

4. Unasur

Comunicado Oficial número 162 sobre el acompañamiento a Venezuela para buscar el diálogo y la paz, de 2015

Comunicado de la Unión de Naciones Suramericanas sobre el Decreto Ejecutivo del Gobierno de los Estados Unidos sobre Venezuela, de 14 de marzo de 2015

Comunicado de la Unión de Naciones Suramericanas sobre la continuación del diálogo político en Venezuela, de 14 de marzo de 2015

Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de Unasur

Declaración de la reunión ordinaria del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de Unasur, 23 de abril de 2016

Otras fuentes de conocimiento

Abadi, A. (21 de Marzo de 2016). ¿Qué ha hecho el Gobierno para aliviar las colas? *Prodavinci*.

Actualizat. (30 de Marzo de 2018). Panamá sanciona a 55 funcionarios del gobierno de Venezuela. *Actualizat*.

Alfaro, X. (6 de Mayo de 2016). Secretario general de Unasur: ‘Venezuela es una democracia con problemas’. San José, Costa Rica.

Armendáriz, A. (28 de Diciembre de 2018). Se deterioran las relaciones entre Brasil y Venezuela. *LaNación*.

Arria, D. (27 de Julio de 2017). Una sanción inteligente por la batalla de Venezuela. *El País*.

Carrión Mena, F. (18 de Agosto de 2015). Venezuela y la Unasur. Quito, Ecuador.

CCN. (21 de Abril de 2018). ¿El principio del fin de Unasur? 6 países suspenden su participación. La Paz, Bolivia.

CNN. (21 de Abril de 2018). ¿El principio del fin de Unasur? 6 países suspenden su participación. La Paz, Bolivia.

CNN. (21 de Mayo de 2018). Trump impone nuevas sanciones a Venezuela. *CNN*.

Dapelo, S. (21 de Abril de 2018). La Argentina y otros cinco países abandonan la Unasur. Buenos Aires, Argentina.

Del Rosario, J. (29 de Abril de 2015). Venezuela sin datos: el Gobierno no publica las cifras oficiales de inflación hace tres meses. *Infobae*.

Deutsche Welle. (30 de Julio de 2012). Mercosur: Paraguay suspendida, Venezuela dentro.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Deutsche Welle. (24 de Marzo de 2014). Unasur: nuevo instrumento para defender la democracia regional.

Dínamo, E. (5 de Septiembre de 2018). Chile y otros 10 países llaman a Venezuela a recibir ayuda humanitaria para frenar crisis. *El dínamo*.

Diplomatie, F. (27 de Octubre de 2016). *France Diplomatie*. Obtenido de France Diplomatie: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/fichas-de-paises/america/integracion-regional/article/la-organizacion-de-estados>

EFE. (2 de Diciembre de 2016). Venezuela se niega a aceptar salida del Mercosur pese a suspensión. Caracas, Venezuela.

EFE. (6 de Agosto de 2017). Bolivia rechaza la suspensión de Venezuela de Mercosur. La Paz, Bolivia.

EFE, A. (20 de Agosto de 2018). El blindaje de fronteras agrava la crisis migratoria de venezolanos en América. Bogotá, Colombia, Colombia.

El Nuevo Herald. (20 de Febrero de 2018). La OEA pide a comunidad internacional más sanciones contra Venezuela. *El Nuevo Herald*.

Escalante, H. (4 de Octubre de 2017). *UnitedExplanations*. Obtenido de UnitedExplanations: <http://www.unitedexplanations.org/2017/10/04/las-sanciones-del-mercosur-resolveran-o-empeoraran-la-crisis-venezolana/>

García Montoya, W. (5 de Agosto de 2017). La suspensión del Mercosur descarta sanciones económicas pero aísla a Venezuela. Sao Paulo, Brasil.

Guzmán Pinilla, J. (8 de Agosto de 2017). Cinco consecuencias de la sanción de Mercosur a Venezuela. Bogotá, Colombia.

La información. (15 de Febrero de 2016). Los expertos consideran que la política exterior de Maduro es sólo un golpe de presión interna. *La información*.

Kobelinsky, F., & Lejtman, R. (19 de Marzo de 2018). Convocados por Argentina, ministros de EEUU, Brasil, Japón, la UE y el Grupo Lima se unen para impedir que el régimen de Maduro use el dinero de la corrupción. *Infobae*.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Meza, A. (7 de Marzo de 2015). La oposición de Venezuela carga contra la mediación de Unasur. Madrid, España.

Meza, A. (6 de Marzo de 2015). Unasur intenta mediar en la crisis política de Venezuela. Madrid, España.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. (2018 de Junio de 28). Situación en Venezuela: bajo la dirección de Cascos Blancos de la Cancillería arriban más médicos y donaciones. Buenos Aires, Argentina.

Mundo, B. (9 de Marzo de 2015). Obama declara a Venezuela "amenaza para la seguridad nacional" de EE.UU. *BBC*.

Mundo, B. (25 de Agosto de 2017). Estados Unidos impone por primera vez sanciones financieras contra el gobierno de Nicolás Maduro en Venezuela. *BBC Mundo*.

NACIONAL, E. (4 de Julio de 2007). Datanálisis: Popularidad de Maduro no es de 35% sino de 17%. *EL NACIONAL*.

Naím, M. (17 de Octubre de 2010). ¿Qué es una sanción "inteligente"? *El País*.

Niebieskikwiat, N. (14 de Septiembre de 2017). Crisis en Venezuela: Argentina lleva el caso a las Naciones Unidas junto al Grupo de Lima. *Clarín*.

Observador, E. (10 de Agosto de 2018). Colombia se retira de la Unasur "por ser una caja de resonancia de Venezuela". Montevideo, Uruguay.

Openheimer, A. (28 de Mayo de 2018). Sanciones a Venezuela. *El País*.

El País (2016). Unasur apoya las elecciones en Venezuela. Montevideo, Uruguay.

El País (6 de Junio de 2018). Venezuela y la OEA. *El País*.

Portafolio. (10 de Septiembre de 2018). ¿Sirven las sanciones internacionales para sacar a Maduro del poder? *Portafolio*. Obtenido de Portafolio.co

Portafolio. (21 de Mayo de 2018). Grupo de Lima implementa sanciones financieras a Venezuela. *Portafolio.co*.

El papel de las Organizaciones Internacionales frente a las situaciones internas de los Estados

Portafolio. (15 de Septiembre de 2018). OEA no descarta una intervención militar en Venezuela. *Portafolio.co*

Sacasa, H., & Mauricio. (1 de Agosto de 2007). *Organización de los Estados Americanos*. Obtenido de Organización de los Estados Americanos: https://www.oas.org/dil/esp/XXXVIII_Curso_Derecho_Internacional_principios_derecho_internacional_carta_OEA_mauricio_herdocia.pdf

Singer, F. (18 de Julio de 2018). Venezuela, 30 protestas diarias. *El País*.

Sputniknews. (2 de Abril de 2017). El Mercosur no avalará la suspensión de Venezuela en la OEA. Buenos Aires, Argentina.

Universal, E. (27 de Agosto de 2018). Colombia notifica a Unasur que deja el bloque por no denunciar crisis venezolana. Caracas, Venezuela.

Vargas Núñez, P. (10 de Septiembre de 2018). *Portafolio.co*. Obtenido de Portafolio.co: <https://www.portafolio.co/internacional/serviran-las-sanciones-es-para-sacar-a-maduro-del-poder-520983>